

Universidad Tecnológica de El Salvador

FACULTAD CIENCIAS SOCIALES

CARRERA TÉCNICO EN PERIODISMO



TEMA

Análisis del lenguaje utilizado por los periódicos digitales en El Salvador, en la
cobertura de temas de violencia social

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

Bennett Vásquez, Miguel Francisco

Rojas Perla, Raquel Saraí

Molina Santamaría, Emeli del Carmen

PARA OPTAR AL GRADO DE:

Técnico en Periodismo

FECHA DE GRADUACIÓN:

Abril, 2016

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMERICA.

AUTORIDADES

ING. NELSON ZÁRATE SÁNCHEZ

RECTOR

LIC. JOSÉ MODESTO VENTURA

VICERRECTOR ACADÉMICO

LIC. ARELI VILLALTA DE PARADA

DECANA

LIC. ALDO VALENTÍN MALDONADO ORTÍZ

PRESIDENTE

LIC. WILLIAM ERNESTO CABRERA ROMERO

PRIMER VOCAL

LIC. OSCAR RIGOBERTO ORELLANA ORTÍZ

SEGUNDO VOCAL

ABRIL, 2016

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

HABIÉNDOSE REUNIDO EL JURADO CALIFICADOR INTEGRADO POR:

Lic. William Ernesto Cabrera Romero, Lic. Oscar Rigoberto Orellana Ortiz, Lic. Aldo Valentín Maldonado Ortiz, a las 7:00p.m. del día miércoles 2 de diciembre de dos mil quince.

Y LUEGO DE HABER DELIBERADO SOBRE EL EXAMEN PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS:

1-Raquel Saraí Rojas Perla	Carnet 36-0123-2013
2-Emeli del Carmen Santamaría Molina	Carnet 36-0992-2013
3-Miguel Francisco Bennet Vásquez	Carnet 36-4916-2012

QUIEN PRESENTÓ DEFENSA DE SU TRABAJO DE GRADUACIÓN TITULADO:

"Análisis del lenguaje utilizado por los periódicos digitales en El Salvador, en la cobertura de temas de violencia social"

PARA OPTAR AL GRADO DE:

TÉCNICO EN PERIODISMO

Y DEL CUAL TAMBIEN EVALUARON LOS CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL TEMA DEL MISMO, POR LO QUE ESTE JURADO RESUELVE DECLARAR EL EXAMEN COMO:

YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE GRADUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

San Salvador, 2 de diciembre de dos mil quince.

F. W. Cabrera R.
PRIMER VOCAL

Lic. William Ernesto Cabrera Romero

F. C. R.
SEGUNDO VOCAL

Lic. Oscar Rigoberto Orellana Ortiz

F. A. Valentín
PRESIDENTE DEL JURADO
Lic. Aldo Valentín Maldonado Ortiz

Por este medio los miembros del jurado evaluador del trabajo de graduación titulado:

Análisis del Lenguaje utilizado en los periódicos digitales de El Salvador en la cobertura de temas de violencia social.

Presentado por:

Bennett Vásquez, Miguel Francisco

Rojas Perla, Raquel Sarai

Santamaría Molina, Emeli del Carmen

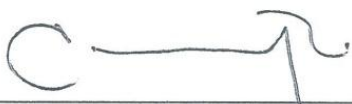
Después de la Defensa Oral hemos revisado el y trabajo escrito y se han incluido en él las observaciones realizadas durante las misma.

Por lo que damos por APROBADO y finalizado el trabajo:

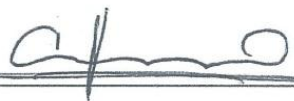
San Salvador, a los 9 días del mes de diciembre de 2015

F 

William Ernesto Cabrera

F 

Oscar Rigoberto Orellana

F 

Aldo Valentín Maldonado

Dedicatoria

Doy gracias a Dios, por haberme dado la oportunidad de culminar mis estudios con éxito, por darme la salud y la sabiduría necesaria para lograr, y estar ahí para darme esa fuerza para seguir adelante. Asimismo agradezco a mi linda madre por darme todo su apoyo en todo momento a lo largo de mis estudios y estar ahí para darme sus consejos que han sido de mucha ayuda en mi vida, también agradezco a mis hermanos, Eduardo Bennett, Liset Bennett, y Carlos Bennett por darme su apoyo y confianza para seguir firme en mi carrera universitaria.

Así también agradezco a mi esposa por estar al mí lado en las buenas y en las malas y darme esos ánimos de seguir luchando para lograr un nuevo triunfo en mi vida, y a mis hijos, Alejandro Bennett, Ernesto Bladimir, porque siempre están dándome todo su amor y su cariño y siendo ellos los que me dan más fuerza para esforzarme día a día gracias por estar ahí siempre

También agradezco a mis amigos y amigas que me dieron su confianza con quienes compartí estudios, por haber aprendido también mucho de ellos, en especial a mis compañeras de tesis Emeli Santamaría y Saraí Perla, y a nuestro asesor, agradezco a todos los que estuvieron dándome su apoyo en cada momento.

Francisco Miguel Bennett Vásquez

Dedicatoria

Quiero darle gracias en primer lugar a *Dios*, porque es él quien puso en mi vida a las personas indicadas, pues perfectamente sabe las necesidades que tengo y que es lo mejor para mí vida, a mis amados padres, *Estela Perla* y *James Rojas* por su amor inmenso y por todo el esfuerzo que día a día hicieron para que sea la mujer que soy, porque me enseñaron a luchar por las cosas que quiero y levantarme aun en las adversidades, sé que están muy orgullosos de mi al igual que yo de ustedes, gracias mis adorados padres. A mi hermana *Beatriz Perla*, porque aun sin saberlo me enseñó muchas cosas que me son muy útiles hoy en día, te quiero muchísimo. A mi amado esposo *Abner Fernández*, por el gran esfuerzo que hace al ayudarme, por recibir clases junto conmigo aun cuando está muy cansado del trabajo gracias amor. A mis suegros *Ana Luz* y *Leonel Fernández*, por ser muy especiales conmigo, porque son unas personas con un gran corazón muchas gracias los aprecio mucho. A toda mi familia que siempre están muy pendientes de mí y que me demuestran que soy muy dichosa por contar con cada uno de ellos. Y a todas aquellas personas que de una u otra manera han hecho que crezca como persona y que me ayudaron mucho a forjar mi carácter, de igual manera a cada uno de los licenciados que me instruyeron durante mi carrera gracias...

Gracias a todos

Bendiciones

Raquel Saraí Rojas Perla

Dedicatoria

Con infinito agradecimiento a luz que guía mis pasos y que a pesar de la adversidad en ningún momento me ha dejado sola, Dios. Aquel camino recto que yo tracé, inexplicablemente, se convirtió en una curva que ahora me lleva a cosechar uno de los logros más significativos en mi vida. Esta investigación es el cierre del esfuerzo constituido en tres maravillosos años, llenos de mucho sacrificio y a la vez de una grata satisfacción por hacer una de las cosas que más me apasionan, comunicar. Y una de las personas que siempre creyó en mí fue mi “mamá Marielos” como yo la llamo. La mujer que siempre apoyo mis decisiones sin importar lo alocadas que fueran. Y mi segunda mamá no se queda atrás, “mi mami Oty”, la mejor abuelita que Dios me pudo dar. Una palabra de aliento envuelta en una bella poesía junto a un rico atolito nunca me faltó para hacer muy acogedores aquellos días de estudio. Dedico este logro al ser que también me dio la vida, “mi papito Edwin”, aquel hombre que a pesar del cansancio de una larga jornada laboral, por las noches siempre iba a esperar a su hija a la entrada de aquella comunidad para que no le pasara nada hasta llegar a su casita. Esto también es por las dos últimas personas que llegaron a mi vida, uno es mi asesor personal, mi confidente, mi amigo, y como yo le digo, con especial cariño, mi hombre, el padre del pedacito de gente que aún crece en mi vientre, mi hijo, quien ahora es un motivo más para no rendirme y alcanzar todos los objetivos marcados en mi hoja de vida. Gracias a todas esas personas que de alguna u otra manera fueron “Ángeles” para ayudarme a salir adelante y permitirme lograr uno de mis más grandes sueños, un título universitario.

Emeli del Carmen Santamaría Molina

INDICE

INTODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Formulación del Problema	1
1.2 Justificación	7
1.3 Enunciado del Problema	8
1.4 Delimitación	8
1.4.1 Delimitación Temporal	9
1.4.2 Delimitación Espacial	9
1.4.3 Delimitación Psicográfica	9
1.5 Objetivos	9
1.5.1 Objetivo General	9
1.5.2 Objetivo Específico	10
1.6 Limitaciones	10
CAPÍTULO II MARCO REFERENCIAL	
2.1 Marco Histórico	11
2.1.1 Historia del internet a nivel mundial	11
2.1.2 Historia del internet en El Salvador	14
2.1.3 Historia del periodismo digital en El Salvador	16
2.1.4. Historias de los tres medios digitales investigado	18

2.1.4.1. Historia de El Faro	18
2.1.4.2 Historia de Diario 1	19
2.1.1.3 Historia de La Página	22
2.2 Marco Conceptual	23
2.2.1 Géneros Periodísticos	23
2.2.1.1 Clasificación de la información	24
2.2.1.2 ¿Que la información	25
2.2.1.3 ¿Qué es una noticia	25
2.2.1.4 La entrevista objetiva es.....	25
2.2.1.5 El reportaje informativo.....	26
2.2.1.6 La documentación	26
2.2.2 Interpretación más Información	27
2.2.2.1 La crónica	27
2.2.2.2 La entrevista perfil	28
2.2.2.3 El reportaje interpretativo	28
2.2.3 La opinión	28
2.2.3.1 El editorial	29
2.2.3.2 La crónica	30
2.2.3.3 El artículo.....	30
2.2.3.4 El ensayo.....	30
2.2.3.5 Esquema de los géneros periodísticos.....	31
2.2.4 Tipos de lenguaje.....	32

2.2.4.1 ¿Qué es el lenguaje	32
2.2.4.2 Funciones del lenguaje	32
2.2.4.2.1 Función representativa o referencial	32
2.2.4.2.2 Función expresiva	33
2.2.4.2.3 Función apelativa o de llamada.....	33
2.2.4.3 En la comunicación.....	33
2.2.4.3.1 Tipos de comunicación	34
2.2.4.3.2 La Comunicación Verbal	35
2.2.4.3.4 Comunicación No Verbal	36
2.2.4.3.5 Comunicación Gráfica.....	37
2.2.5 Etimología utilizada por los medios digitales	37
2.3 Marco legal	47
2.3.1 Legislación Nacional	47
2.3.1.1 Responsabilidad Social de Los Profesionales del Periodismo y de La Comunicación Social.....	47
2.3.1.2 Deberes frente a la sociedad.....	47
2.3.1.4 Selección de artículos para el tema de Violencia Social	48
2.3.2 Legislación Internacional	50
2.3.2.1 Principios internacionales de ética profesional en Periodismo por la UNESCO, Cómo tratar la Información.....	50

2.3.2.2 En el tema de violencia	51
2.3.3 Ley Especial contra actos terroristas	52
2.3.4 Artículos de la Constitución de la Republica de El Salvador, que hablan acerca del derecho de información.....	88

CAPÍTULO III INVESTIGACION DE CAMPO

3.1 Noticias de los medios digitales investigados	96
3.1.1 Noticia del medio Digital de Diario 1	96
3.1.2 Cuadros	98
3.1.3 Noticia del diario digital El Faro	103
3.1.4 Cuadros	106
3.1.5 Noticia del medio digital La Página	112
3.1.6 Cuadros	115
3.2 ¿Por qué escriben de esa manera	119
3.2.1 Entrevista al representante de Diario 1	119
3.2.2 Entrevista al representante de El Faro	123
3.2.3 Entrevista al representante de La Página	128
3.3 Método	133
3.3.1 Metodología cualitativa	133
3.3.2 La metodología cualitativa se caracteriza por	133
3.4 Sujetos de Estudio	135
3.5 Herramientas	136

3.6 Instrumentos	136
-------------------------------	------------

3.7 Presentación de resultados	137
---	------------

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusión	138
-----------------------------	------------

4.2 Recomendaciones	139
----------------------------------	------------

4.3 Anexos	141
-------------------------	------------

4.4 Referencias	164
------------------------------	------------

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la evolución del internet ha dado paso a distintas formas de comunicarnos e informarnos; abriendo una dimensión más amplia en los medios de comunicación masivos, como la radio, televisión e inclusive los periódicos en papel, pero esta apertura se ha manifestado, principalmente, en los medios digitales, incorporando una nueva modalidad de hacer periodismo. Esto implica nuevas formas de llevar los diferentes tipos informaciones que existen, que quiérase o no, cambian la forma tradicional con la que se hacía antes; agregando un vocabulario más extenso a las notas informativas que los medios de comunicación emiten día a día.

Quedando a criterio de los medios de comunicación, esta incorporación debería respetar las diferentes normativas nacionales e internacionales que controlan la forma de transmitir informaciones que sean de interés social, principalmente, en la situación de criminalidad que vive la Región Centroamérica, en especial El Salvador, que en los últimos años se ha posicionado como uno de los países más violentos del mundo, superando la cifra de homicidios más alta desde el 2009 hasta la fecha, con un promedio de 14 asesinatos por día en el mes de agosto, esto según datos oficiales del Instituto de Medicina Legal.

Muchos de estos crímenes se atribuyen a las maras y pandillas (definición a través de sus nombres reales), que controlan diferentes zonas del territorio salvadoreño. Situaciones de criminalidad que colocan a los periodistas en diferentes escenarios para

transmitir una nota de carácter noticioso; en donde ellos son los que controlan la información.

Esta investigación pone en evidencia que los medio digitales que fueron investigados: La Página, El Faro y Diario Uno; claramente se rigen por sus propias normas a la hora de redactar sus noticias, esto por no contar con un manual de estilo periodístico que les obligue a seguir lineamientos en su redacción, específicamente en el tema de violencia.

Este trabajo muestra los diferentes tipos de lenguaje que existen, asimismo los géneros periodísticos, y los códigos de éticas deontológicas nacionales e internacionales que deberían de ser una de las bases a seguir en la redacción de los medios informativos, principalmente por la falta de una ley que en específico les obligue a tratar de una manera más apropiada el tema de delincuencia y criminalidad.

También sea colocado una serie de significados que son utilizados por los medios digitales al referirse a la muerte o asesinato de maras y pandillas. La mayoría de datos que se recabaron para esta investigación fueron a partir una serie de entrevistas a los editores y periodistas de los medios explorados, de igual manera se incluyen entrevistas a diferentes expertos acerca de la temática, en donde quedan reflejadas ciertas discrepancias entre los medios de comunicación por la redacción que ellos emplean en sus notas informativas

CAPÍTULO 1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Formulación del problema

Después de la firma de los Acuerdos de Paz hasta la fecha, El Salvador y la región norte de Centroamérica presenta un acelerado crecimiento de violencia y criminalidad. Según el Informe para la discusión: “Violencia Juvenil, Maras y Pandillas en El Salvador”, el país presentó una tasa de homicidios de 55 por cada cien mil habitantes en 2008, a razón de 10 y 12 homicidios diarios. En el 2014 datos oficiales de la Policía Nacional Civil (PNC) reflejaban que el año cerró con 3,912 homicidios, 13 asesinatos por día. Para el 2015 la cifra va en aumento; agosto fue clasificado como el mes más violento de lo que va del año, cerrando con un promedio de 800 muertes.

Informes de diferentes fuentes institucionales reflejan que un aproximado del sesenta por ciento de los homicidios cometidos en El Salvador son por las pandillas y maras (PNUD, 2009), llegando a ser considerados como una epidemia para la Organización Mundial para la Salud (OMS, 2013), provocando una de las principales causas de muerte desde los años noventa; llegando a posicionar al país en uno de los más violentos del mundo (PNUD, 2009). Esta situación de violencia es asociada a múltiples factores históricos, sociales y políticos.

Frente a este escenario de criminalidad la pregunta va orientada a ¿cuál debe ser el papel que juegan los medios de comunicación digital ante esta situación de violencia

social? Informar, Entretener y Educar fueron los principios básicos de los medios de comunicación, para muchos estos propósitos están defasados y para la mayoría de medios unos tienen mayor relevancia que otros; sin importar de qué manera lo hagan, dejando atrás la Ética Periodística.

Al realizar un análisis del lenguaje escrito utilizado en los periódicos digitales de El Salvador en los temas de violencia social, teniendo como objeto de estudio la muerte de pandilleros durante el mes de agosto del año 2015. De entrada, queda en evidencia el interés ideológico de los medios de comunicación debido al tipo de tratamiento que le dan a la noticia, es decir, que ésta responde a un interés que beneficia o condena una parte de la historia.

Para Calles (2015) El interés ideológico de un medio es la línea editorial, la forma de medirlo depende del tipo de noticia que se publica, por ejemplo, los temas centrales de los editoriales denotan las críticas principales que van dirigidas a un sector en específico, y es ahí, donde queda evidente el interés político al que apunta el medio. La línea editorial de un medio, también, influye en las demás noticias que se publican, y eso se ve reflejado por el tipo de contenido que dan a conocer, valiéndose de diferentes recursos como el tipo de fuente, gráficas y fotografías. Monge (2015) asegura que todos los medios tienen una política editorial ya sean escritos, radiales, televisivos y digitales como es el caso concreto de esta investigación.

Según Bonilla y García (1997) afirmar que el editorial lo es todo en un periódico es tan reduccionista como pensar que no significa nada. Si bien esta sección periodística no

lo es todo, el todo no se puede comprender sin conocer las funciones de interpelación pública y ciudadana que la línea editorial ejerce en un periódico, como quiera que es allí donde se explicita el pensamiento rector que orienta a cualquier medio de comunicación escrito.

Como en toda profesión, en el periodismo existen una serie de reglamentos y normas que se deben cumplir, en el país la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) elaboró el Código de Ética Periodística que hasta la fecha cuenta con la revisión de organismos internacionales para mejorar y respaldar muchos de sus artículos. En el caso del tratamiento de temas de violencia que debe ejecutar los medios de comunicación se establece en el Art. 9: Realizar con responsabilidad el ejercicio de toda cobertura informativa, en especial cuando se trate de situaciones conflictivas, violentas, evitar invadir la intimidad de las víctimas, así como la exaltación y la descripción morbosa de los hechos.

El problema según Monge es que al dejar de informar existe una brecha muy cercana entre el sensacionalismo y el amarillismo. “Sí estos medios se limitan a informar cuántos muertos han habido en el día, en una semana, en un mes, y como fueron las muertes estamos saturando de violencia a la población”. Para Valencia (2015) creer que al no informar todos los acontecimientos se está violentando la Libertad de Expresión “Es una visión tramposa es como decir media verdad y media mentira, porque usted puede decirlo todo sin tratarlo como lo hacen ciertos medios”.

Cualquier libro o manual de periodismo establece que las notas rojas no se tratan de la manera como lo hacen en el país; “Musicalizan hasta con voces tétricas los asesinatos, eso también es burlarse de los muertos, de las familias, por qué no decir en una nota este día hubo cierta cantidad de muertos, sin lujo de detalles. En 30 segundos usted puede decir que hubo 40 muertos en diferentes puntos del país y no dedicarle 15 minutos.

Los medios digitales como los radiales y televisivos necesitan un manual de estilo, explica Calles, lamentando que los medios de El Salvador carecen de uno. En el año 2006, varios directores de medios de comunicación escritos, radiales y televisivos crearon Medios Unidos por la Paz, (MEUNO). Con el cual establecieron once principios para contribuir a la construcción de una “cultura de paz”, pero con el tiempo esa iniciativa se perdió.¹

Es importante destacar que un manual de estilo no es una forma de medir y controlar la libertad de expresión de los periodistas y coartar el derecho a la información que poseen, sino más bien un manual de estilo es para no dañar y perjudicar a ciertos sectores como por ejemplo a la infancia y adolescencia.

1 Los once principios que acogió MEUNO detallan: I. No mostrar cadáveres ni escenas de sangre. II. Tratar con respeto la dignidad de las víctimas y sus familiares. III. La cobertura periodística no magnificará los crímenes violentos y evitará el morbo, el sensacionalismo y la especulación del accionar policial. IV. No hacer apología del delito. V. No transmitir ni publicar imágenes que correspondan a la simbología de las pandillas. VI. Promover espacios de contenido positivo e historias de éxito en la prevención y en la rehabilitación de los delincuentes. VII. Abrir espacios de opinión o investigación para promover y cuidar la salud mental de la familia frente a la delincuencia. VIII. Respetar la presunción de inocencia como lo establecen las leyes del país. IX. Exigir a las autoridades información y cifras confiables sobre delincuencia. X. Fomentar la denuncia ciudadana y exigir fortaleza institucional. XI. Crear conciencia en las autoridades y en la población de que la seguridad pública es un tema de nación.

Calles asegura que “Un manual proporciona al medio los lineamientos no solo en el uso de la forma de atribuciones, sino más bien es una guía de cómo escribir, publicar y hasta hacer fotografías en un medio para referirse a pandilleros”. 2.

En la redacción es importante tener claro todo lo que implica el uso del verbo principal, ya que según Calles “a través de su uso estamos estigmatizando al sujeto, y si ese verbo se usa con doble sentido estamos utilizando mal el lenguaje, por ejemplo al decir “un policía asesinó a un pandillero” el verbo se presta para imaginarse que los pobres muchachos estaban sentados y vinieron los policías y los mataron a pesar de que ellos no estaban haciendo nada”.

Un manual de estilo controla todas esas anomalías en la redacción para referirse al tema de muertes de pandilleros y no solo en ese tema. Para Calles lastimosamente los periodistas se creen que son los dueños de la información y que pueden hacer lo que quieran con ella. Según Calles “La palabra al final surge por un contexto específico y si no la utilizamos en ese contexto entonces no es válida la forma de informar a la gente, en el tema de asesinatos no solo el hecho del sensacionalismo que provoca el cuerpo de la nota; ver un titular ya recrea un panorama de guerra”.

Para Valencia el problema de esta situación es el tratamiento que hacen los medios al hablar de temas de violencia. “Usted puede desbordar a la ciudadanía o puede meterle más terror”.

2 Art. 10: Publicar imágenes, audios y textos sobre crímenes o accidentes, solamente, cuando ello responda a un interés social superior al derecho de las personas a su vida privada o a su dignidad, en el marco de la ley vigente.

“El pan de cada día en los medios es sacar la violencia y en los medios digitales principalmente; que se prestan para esto como que tuvieran libre albedrío” expresa Calles. Valencia asegura que “Hay momentos que la gente dice hay que quemar a los pandilleros, denle fuego a la cárcel así como hicieron en Honduras, o metan a las dos pandillas juntas y que se maten entre ellos, lastimosamente eso es desmoralización de la ciudadanía”.

Con estas acciones, según Valencia se están desconociendo los principios de la Escuela Funcionalista, con respecto del rol que tienen los medios de comunicación al de educar a la población. “Qué orientación le estamos dando a la ciudadanía en el tema de la delincuencia, nos hemos quedado en el sensacionalismo que es un entretenimiento enfermizo. Nos va pasar como en la Guerra Civil que podemos ver muertos y no nos vamos a conmocionar y nos desnaturalizamos”.

Calles asegura que “Los medios lo que hacen es destruir la salud mental de las personas, sí bien es cierto no vamos a rehuir a la realidad que estamos pasando, pero también hay maneras de equilibrar la información ya que hay eventos internacionales donde salvadoreños participan en estos, donde muchas veces ganan medallas y eso es importante porque nuestro país destaca en algo bueno, lamentablemente a esa información se le da escasa cobertura en los medios.

Para Valencia la respuesta de los medios de comunicación ante esta situación de violencia debería empezar por darle un tratamiento serio y responsable a la noticia, “no exacerbar odio para los pandilleros, tampoco, contribuir a causarle temor a la población,

sino todo lo contrario, educar a la gente para que se organice y contribuya con la autoridad y salir del problema”.

1.2 Justificación

El lenguaje siempre ha formado parte esencial en la evolución humana, por la misma necesidad de compartir con otros nuestras ideas, fundamentado así, una comunicación enriquecedora que nos permite recibir diferentes tipos de información, que es reproducida en una diversidad de canales, principalmente a través de los medios de comunicación masivos como el periódico, la radio y la televisión, y en los últimos años por medio del periódico digital, mencionado por Bolós (2009).

Es importante recalcar que para transmitir cualquier tipo información existe una serie de reglamentos nacionales e internacionales que establecen la forma correcta para compartir con otras personas temas de interés social, así lo señala Leñero y Martín (1989). Y sobre todo, según un informe para la definición y categorización de pandillas por la OEA existen normas en específico para redacción en el tema de violencia, y más para referirse al incremento de víctimas mortales a causa de maras y pandillas.

Lamentablemente la mayoría de los periódicos digitales en El Salvador se han apropiado de todo tipo de información, haciendo uso de ella de la manera que a ellos más les favorezca dejando atrás los principios éticos según Grijelmo (2003).

Por ese motivo se considera relevante analizar el lenguaje que los periódicos digitales utilizan en la cobertura de los temas de violencia social para referirse a la

muerte de maras y/o pandillas. Desnaturalizando, en primer lugar, el sentir de la ciudadanía al incluir morbosidad en muchos de los acontecimientos en los que cualquier tipo de personas pierden la vida diariamente.

Esta investigación servirá para identificar las frases metafóricas que los medios digitales usan para comparar a estos individuos involucrados con el crimen organizado. Además, se dejará en evidencia la pérdida de las funciones elementales del periodismo para hacer valer la profesión sin importar la temática en la que se esté redactando Piñero (2006).

1.3 Enunciado del problema

Tomando en cuenta que los medios digitales ocupan un lugar muy importante a la hora de comunicar hechos delictivos en relación a pandillas, se plantea investigar.

¿Cuál debe de ser el papel que juegan los medios de comunicación digital ante la situación de violencia social que vive El Salvador?

1.4 Delimitación

Análisis del lenguaje que utilizan los periódicos digitales El Faro, La Página y Diario 1 en la cobertura de temas informativos referidos a la muerte de pandilleros, durante las fechas del 1 al 1 diciembre de 2015.

1.4.1 Delimitación temporal

La investigación se realizará en el período comprendido entre el 1 de agosto al 1 de diciembre del presente año (2015).

1.4.2 Delimitación Espacial

La investigación se llevará a cabo en medios de comunicación digitales para esto se tomará como base los siguientes medios, La Página, Diario1 y El Faro, la razón por la que se decidió estudiar el tipo de lenguaje de estos tres medios digitales es porque consideramos que tienen diferentes estilos de redacción al referirse a un mismo tema.

1.4.3 Delimitación Psicográfica

Los sujetos de estudio serán editores y periodistas que trabajan en los medios digitales: El Faro, La Página y Diario 1.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo general

Analizar el lenguaje utilizado en los periódicos digitales de El Salvador El Faro, La Página y Diario 1 en los temas de asesinatos de policías y pandilleros.

1.5.2 Objetivos específicos

- Identificar el lenguaje que utilizan los medios digitales El Faro, La Página y Diario 1 para tratar temas de asesinatos de policías y pandilleros
- Determinar los términos que utilizan con más frecuencia los medios digitales El Faro, La Página y Diario 1 a la hora de referirse a la muerte de policías y pandilleros.
- Determinar la estructura lingüística utilizada en las notas informativas de los medios digitales El Faro, La Página y Diario 1 en cuanto a asesinatos de policías y pandilleros.

1.6 Limitaciones

Una de las limitaciones que se presentó fue el tiempo, pues por causa de los diferentes horarios de trabajo se dificultó mucho el hecho de reunirnos, de igual manera los recursos económicos fueron una parte muy esencial porque siempre surgen gastos de imprevisto. Ya en el proceso de la búsqueda de la información se nos complicó mucho conseguir que las personas aceptaran ser entrevistadas pues el tema era muy controversial, también porque ellos tienen una agenda muy complicada en relación a su tiempo.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Histórico

2.1.1 Historia del internet a nivel mundial

Según la RACSA (2015) Finalizando la década del 50, en pleno apogeo de la Guerra Fría entre los Estados Unidos de América y la Unión Soviética, el Departamento de Defensa de los EE.UU. comenzó a preocuparse por lo que podría ocurrir con su sistema de comunicación nacional si se desataba una guerra nuclear. Una de las armas más importantes en una guerra son las comunicaciones y es uno de los primeros objetivos que el enemigo intentaría destruir.

En 1962 un investigador del gobierno de los EE.UU., Paúl Baran, presentó un proyecto que daba solución al interrogante planteado por el Departamento de Defensa. En ese proyecto, Baran propuso un sistema de comunicaciones mediante computadoras conectadas en una red descentralizada, de manera que si uno o varios nodos importantes eran destruidos, los demás podían comunicarse entre sí, sin ningún inconveniente.



Este proyecto se discutió por varios años y finalmente en 1969, la Advanced Research Projects Agency (ARPA) del Pentágono, creó la primera red de computadoras que se llamó ARPAnet.

En la primer etapa sólo había cuatro computadoras conectadas a la red: la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA), el Instituto de Investigaciones de Stanford (SRI), la Universidad de California en Santa Bárbara (UCSB), y la Universidad de Utah.

En 1971 se habían agregado 11 nodos más, y para 1972 había un total de 40 computadoras conectadas en la red.

Ese mismo año, ante la necesidad de establecer un protocolo de comunicación común entre computadoras de diferente tipo y sistemas operativos (por ejemplo IBM y Unisys) para comunicarse entre sí sin inconvenientes, se creó el Inter Networking Working Group con investigadores científicos y técnicos especialistas en diferentes disciplinas.

En 1974 los investigadores Vint Cerf, de la Stanford University, y Robert Kahn, de la BBN, redactaron un documento A Protocol for PacketNetwork Internetworking, donde explica cómo resolver el problema de comunicación entre los diferentes tipos de computadoras; estas ideas empezaron a aplicarse en forma limitada en 1978.

En 1982 esta solución fue implementada en su totalidad, y se la denominó Transmission Control Protocol - Internet Protocol (TCP-IP). A partir de este año empezó a utilizarse la palabra Internet.

Este protocolo fue adoptado como estándar por el Departamento de Defensa de los EE.UU. para su red de computadoras, y ese organismo decidió su separación de ARPAnet y la creación de una red propia llamada MILnet.

A mediados de los 80, la National Science Foundation (NSF), decide que es necesaria una red de trabajo de alto desempeño para enlazar 5 centros que poseían supercomputadoras y así dar acceso a los investigadores que se encontraban en distintas ciudades de los EE.UU.

En 1987 la NSF crea la NSFnet que conectaba 7 redes con los 5 centros de supercomputadoras antes mencionados. Con esta nueva red, la velocidad de transferencia entre los distintos nodos se incrementó a 1,5 Megabits por segundos. Hasta ese momento, la velocidad de transferencia, entre nodos, era de 56 kilobits por segundos.

Otros Datos:

En 1971 Ray Tomlinson envió el primer mensaje de correo electrónico. No se sabe exactamente lo que escribió en ese mensaje, pero se dice que fue algo como: " Esto es una prueba. o 1, 2, 3, probando " (Tomlinson no recordó lo que escribió).

El segundo mensaje Tomlinson lo envió a las computadoras que estaban conectadas a la red donde él realizaba las pruebas, y en este anunció la creación del Correo Electrónico y explicó cómo enviar los mensajes a otros usuarios de la red, aplicando el signo @ (arroba) después del nombre que el usuario utilizaba para conectarse a la red.

En 1990 dejó de funcionar la red de trabajo que dio origen a Internet: ARPAnet. El mayor centro de Internet en Europa era el CERN, Centro Europeo para la Investigación

Nuclear (Centre Européen pour la Recherche Nucléaire, en francés). En ese organismo, en 1992, Tim Berners Lee (en la actualidad director del World Wide Web Consortium), crea la World Wide Web, utilizando tres nuevos recursos: HTML (Hypertext Markup Language), HTTP (Hypertext Transfer Protocol) y un programa cliente, llamado Web Browser . Todo este trabajo se basó en un escrito de Ted Nelson, donde, por primera vez en 1974, se habló de Hypertextos y links.

En 1993, en el National Center for Supercomputing Applications (NCSA), en la Universidad de Illinois, Mac Andreessen junto con un grupo de estudiantes crean un programa llamado Mosaic (Web Browser), el cual ganó fama rápidamente. Mac Andreessen, al poco tiempo, se alejó del NCSA y junto con Jim Clark fundan Netscape, el que fuera uno de los programas más utilizados en Internet en su apogeo.

A mediados de 1993 sólo había 100 sitios de información registrados por el protocolo World Wide Web (www). Hoy son millones los sitios web registrados a nivel mundial, y cada día aparecen miles más.

2.1.2 El internet en El Salvador

Según Larrequi (2001) Los primeros pasos para que en El Salvador, por primera vez se conectara a la red de internet, surge en la década de los años 90, cuando se comienzan a dar las primeras ideas de poder poseer esta tan anhelada herramienta tecnológica la cual llegaría a desempeñar en el país un importante rol y a partir de eso una nueva forma de podernos comunicar desde un ordenador.

Uno de los pioneros que en el país se realizara esta adquisición fue, el señor Rafael Ibarra, como uno de los principales interesados de que en El Salvador se pudiera contar con internet y poderse conectar a la red, es así como comienza esta idea, ya que teníamos referencia que el primer país de la región obtener internet fue Costa Rica en abril de 1993

A partir de ese momento también El Salvador analiza la probabilidad de sumarse al grupo de países que poseen una conexión a internet. En septiembre 1994 se gestiona ante IANAC (Internet Assigned Numbersauthority) una serie de direcciones IP equivalentes a una clase B, asimismo también se logra obtener el dominio de El Salvador, sv. Al igual se forma el grupo SVNET, que lo conforman la universidad José Simeón cañas UCA, el CONACYT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología), así como la Universidad de El Salvador, la universidad Don Bosco, ANTEL y FUSADES, con un solo objetivo de poder administrar los recursos que se necesitaban para hacer ese importante proyecto que daría frutos meses después posteriormente.

Consecuentemente en octubre de ese mismo se comienza a utilizar correos desde Estados Unidos hacia El Salvador, y viceversa ya bajo el dominio de SV, asimismo se comienza a instalar y a configurar los Nodos que estos permitirían una conexión más eficaz para el intercambio de datos en la red y es así como los primeros mensajes con la dirección SV, son enviados al ciber espacio.

Luego de haber realizado varias pruebas SVNET, presento este proyecto a la OEA (Organización de Estados Americanos), en la cual comenzaron a realizar varios eventos,

seminarios, y una serie de talleres con el fin de poder capacitar a los salvadoreños sobre el uso del internet y como desarrollar nuevas formas de manejo de esta herramienta innovadora.

Posteriormente en diciembre 1995 se firma un trato mutuo entre ANTEL y SVNET, el cual se trata de poder instalar líneas para una mejor recepción con los equipos que la OEA había financiado al país para poder tener una mayor comunicación más directa.

Asimismo en febrero de 1996 se completa la instalación de los primeros enlaces de internet en El Salvador, siendo los primeros en tener este privilegio fue la Universidad José Simeón cañas y la Universidad Don Bosco dándole paso a los primeros sitios web de estas instituciones siendo ellos los primeros en poseerlos, así se da comienzo a una nueva etapa en el país con la introducción del internet y convirtiéndose desde ese momento una herramienta útil y eficaz para poderse comunicar de un lugar a otro que al pasar de los años ha ido creciendo de una manera abismal y que sigue dando pasos agigantados para las nuevas generaciones que lo utilizan y volviéndose indispensable en la vida de los salvadoreños.

2.1.3 Historia del periodismo digital en El Salvador

Según la Universidad Centroamericana UCA, El surgimiento del periodismo digital o los medios digitales surge en el país gracias a la introducción del internet en el primer trimestre de 1996 cuando se da la conexión a la red dando paso a una nueva forma de

hacer periodismo en El Salvador con el uso de esta herramienta tecnológica que daría como resultado una nueva forma de informar a las personas por medio del internet

Posteriormente surge el primer periódico digital en El salvador, que fue el Faro.net, fundado en el año de 1998 por Carlos Dada y Jorge Siman, y el primer periódico que se destacó de forma virtual a nivel latinoamericano, aunque ya se conocía de elsalvador.com (El Diario de Hoy) y laprensagrafica.com.sv fueron los primeros periódicos web pero no se les considera a principios como periódicos digitales más bien eran una manera de poder llegar a los salvadoreños que estaban fuera del país, así es como se le reconoce al faro.net por hacer un periodismo digital como medio utilizando los recursos que en ese momento le prestaba el internet.

Desde ese momento que el faro.net surge, empieza una nueva manera de hacer periodismo por medio de las herramientas digitales, y comienza en El salvador una nueva manera de informar a los ciudadanos de una manera más rápida y eficaz con el crecimiento de las nuevas tecnologías estos medios comienzan un revolución con el uso de las plataformas multimedia otra forma diferente de llevar la noticia a la población al pasar de los años surgen nuevos periódicos digitales que hoy en día tiene mucha demanda de usuarios y son muy rentables ya que presentan las noticias con mucha mayor veracidad y rapidez para que las personas estén informadas al momento ya con la tecnología en nuestras manos y el uso del internet se puede decir que el periódico impreso comienza a desfasarse hoy en la actualidad ya que todas las personas poseen dispositivos móviles, computador, Tablet etc., se les vuelve más fácil poder estar

informados y que el mayor exponente que sucediera esto fue la llegada del internet que revolucionó a El Salvador, de una manera rápida en el uso de este tipo de formatos web que hasta el momento siguen en crecimiento.

2.1.4 Historias de los tres medios digitales investigados

2.1.4.1 Historia de El Faro | Por Carlos Dada

“El Faro apareció en 1998. En 1998, el Nintendo era más serio que Internet. No existía Google todavía. Nadie usaba Internet: era un juguete. Yo viví muchos años en México, y mi socio, Jorge Simán, había vivido también muchos años fuera... Siempre hablábamos de que algún día tendríamos que poner un periódico en El Salvador, simplemente, porque como lectores no nos satisfacía lo que había ahí. En 1997 yo regresé a El Salvador y Jorge ya estaba viviendo aquí y dijimos: ahora es cuando. Vamos a planificar el periódico y ponerlo. Cuando empezamos a hacer numeritos de lo que cuesta imprimir un periódico, distribuir un periódico... En El Salvador cada medio tiene que formar su propia red de distribución, cada periódico tiene sus propios camiones, choferes, vendedores en la calle. Era imposible hacer un periódico dos chavos que no teníamos dinero, no teníamos nada. Y de repente yo había tenido ya mucha experiencia con Internet en México y Jorge fue uno de los primeros en meter Internet en El Salvador. Entonces dijimos: Bueno, si sabemos de Internet, pues pongámoslo en Internet. Empezó en Internet porque no había otra. Tanto no fue premeditado, que en nuestro primer editorial le prometimos a los lectores que algún día íbamos a ser

impresos. Nacíamos en Internet mientras tanto. Obviamente esa promesa quedó atrás hace muchos años.

2.1.4.2 Historia de Diario 1

Diario 1: fue fundado en 2013 por el empresario salvadoreño Adolfo Salume Artiñano. El periódico fue dirigido desde el principio por el costarricense-salvadoreño Lafitte Fernández. El origen del periódico es para marcar una diferencia entre los medios digitales existentes, en el sentido de ofrecer contenidos editoriales propios y de profundidad, combinados con la producción de noticias en tiempo real (inmediatez).

Diario 1 forma parte de un conglomerado de empresas de Salume, aunque el resto se dedican a servicios y productos variados, sobre todo, de comida rápida. Por ejemplo, Salume es propietario de Mister Donut, Submarine Factory y Nash, entre otros.

Diario 1 representa la faceta política del empresario que terminó por convertirse en candidato a alcalde por San Salvador, de la mano de su propio partido político Democracia Salvadoreña.

El director de Diario 1 publicó sobre los orígenes del medio. Este es el link de lo que publicó: <http://diario1.com/voces/2013/09/nuestro-nacimiento/>

Nuestro compromiso es, entonces, con el país, con la verdad, con el juego limpio de las mejores ideas, con todas aquellas acciones que satisfagan el interés público, el progreso, la libertad y la justicia entre todos los salvadoreños.

Diario1.com es el esfuerzo de un grupo de periodistas, empresarios y profesionales que quieren contribuir con la oferta informativa que reciben los ciudadanos salvadoreños y de todo el mundo.

El diario nace, este día, como se fundan los grandes medios de comunicación: cargado de deber ético y resuelto a aplicar el mejor instrumental y los mejores métodos periodísticos, para que nuestros lectores estén plenamente informados.

Seremos un diario que facilite el ejercicio activo de la ciudadanía. Queremos, también, robustecer el debate de los asuntos públicos. Pretendemos caminar del lado de la verdad (el más importante de todos los valores informativos), para que las decisiones democráticas siempre estén cargadas de conocimiento y el mejor juicio crítico.

Si proclamamos nuestro compromiso con la verdad es porque nuestras informaciones nunca estarán mediadas por funcionarios públicos o por personeros privados con intereses ajenos a los de la colectividad.

Sabemos que, en la medida que cumplamos eso, fortaleceremos, como medio de comunicación, la democracia representativa y participativa en el país.

Nuestra esperanza es que cada una de nuestras informaciones fortalezcan el conocimiento que necesitan los ciudadanos para tomar decisiones democráticas bien informadas.

Cumplido eso, seremos un eslabón para que nuestros lectores satisfagan el derecho a saber, a conocer lo público y lo privado; que impacte el interés de todos.

Este diario no tiene bandera política. Sus puertas están abiertas para todos los pensamientos. Sabemos que la tolerancia es la semilla de la que surge una democracia robusta. Por eso es que abriremos nuestras páginas a todos aquellos que, sobre el más profundo respeto mutuo, quiera contribuir con el debate de los asuntos públicos.

Hemos invitado a escribir, en nuestras páginas digitales, a escritores jóvenes, maduros, intelectuales, académicos; en fin, a todos aquellos que contribuyan a crear las mejores visiones para un país que necesita el esfuerzo de todos.

Nuestro periodismo no lo mueven las ideologías. Tampoco los intereses. Mucho menos el momento electoral por el que transitamos. Nos mueve El Salvador. Y sobre todo, un país donde todos le podamos poner la cara al sol y donde tengamos el mejor espacio para el bienestar.

No somos parte de la política pero tampoco estaremos ajenos a modular y ejercer nuestro juicio crítico, para que, en esta campaña política y en todas las que vengan se definan, con transparencia, los mejores caminos para la Patria y nos alejemos de aquellas horcas para la salud social y económica de los salvadoreños.

Nuestro compromiso es, entonces, con el país, con la verdad, con el juego limpio de las mejores ideas, con todas aquellas acciones que satisfagan el interés público, el progreso, la libertad y la justicia entre todos los salvadoreños.

El diseño en el que se reflejarán nuestras ideas y páginas es auténticamente salvadoreño. Aunque normalmente el diseño de un diario digital es muy espartano, nosotros queremos ser abrumadores con la oferta visual que les presentamos.

En esas páginas verán ustedes los mejores textos de periodistas veteranos y jóvenes que conforman la redacción de Diario1.com. La suma de talentos será una constante en lo que hacemos.

Nacemos, entonces, con lo mejor del salvadoreñismo. Con lo mejor de cada uno de los que conformamos Diario1.com.

2.1.4.2 Historia del Medio Digital La Página

La Página surgió hace cuatro años aproximadamente. Fue fundada por el periodista Jaime Ulises Marinero y al principio, como todo medio nuevo y en crecimiento, ocupó una pequeña oficina sobre la calle San Antonio Abad, cerca de la Universidad de El Salvador.

En aquellos años, la redacción estaba formada por tres o cuatro periodistas. Desde el principio, La Página le apostó a la actualización constante de noticias en su sitio web y ellos aún mantienen como principio la "inmediatez informativa".

Poco a poco La Página ha ido creciendo y ahora está integrada por una docena de periodistas, destacados para cada área informativa: nacionales, judiciales, política, empresarial todos dirigidos por el director Ciro Granados.

En 2015, La Página toma un giro completamente distinto. El antiguo entrevistador de Telecorporación Salvadoreña (TCS), Jorge Hernández, se convierte en empresario de telecomunicaciones y funda su propio grupo Orbita.

La idea de Hernández es crear nuevos medios, no obstante, recurre a medios ya conocidos y de impacto mediático para lograrlo. En un primer momento funda su propio canal de televisión Orbita TV, luego adquiere la frecuencia en FM 95.3 que pasa de ser la radio Eco a Orbita Radio. Finalmente adquiere la mayoría de acciones de La Página, pero considerando que esta ya posee una gran incidencia en la población salvadoreña esta conserva su marca como La Página, no obstante, ahora forma parte del Grupo Orbita.

2.2 Marco Conceptual

2.2.1 Géneros Periodísticos

Se clasifican en:

Informativos:

- ✓ Reportaje Interpretativo

- ✓ Documentación
- ✓ Entrevista Objetiva
- ✓ Noticia

De Opinión:

- ✓ La Critica
- ✓ El Editorial
- ✓ El Ensayo
- ✓ El Artículo, estos se dividen en: El Comentario, Columna Breve y Tribuna Libre.

Hibrida o Mixtos

- ✓ La Crónica
- ✓ Entrevista de Perfil
- ✓ Reportaje Interpretativo

2.2.1.1 Clasificación de La Información

Son informaciones:

- La noticia
- La entrevista de declaraciones o entrevista objetiva
- El reportaje informativo
- La documentación

2.2.1.2 ¿Qué es la información?

Para Grijelmo (2003) Es información todo aquel texto periodístico que transmitir datos y hechos concretos de interés para el público al que se dirigen, ya sean nuevos o conocidos con anterioridad. La información, en sentido estricto, no incluye opiniones personales del periodista ni, mucho menos, juicios de valor. Por tanto, se hace incompatible generalmente con la presencia de la primera persona del singular o del plural.

2.2.1.3 ¿Qué es una noticia?

Según Grijelmo la noticia es la esencia del periodismo; la materia prima. Noticias todo aquel hecho novedoso que resulta de interés para los electores a quienes se dirige el diario. La noticia en estado puro viene dando siempre puro un acontecimiento sorprendente, estremecedor, paradójico o trascendental y, sobre todo, reciente.

Una noticia, sin embargo, puede carecer de algunas de estas características y ser digna igualmente de publicación. Pero irá perdiendo fuerza cuando más se elige de tales premisas.

2.2.1.4 La entrevista objetiva es

Para Grijelmo llamamos entrevista objetiva a aquella en el que el periodista se limita a exponer a su conversación con un personaje mediante el sistema de pregunta y respuesta. A diferencia de otro tipo de entrevista que no consideramos puramente

informativa, se excluyen en ella los comentarios o las descripciones interpretativas en torno al entrevistado.

Se trata, pues, de una entrevista cuyo objetivo consiste exclusivamente en trasladar información. Se informa de cuáles son las opiniones que una persona. Por lo general, resulta adecuada para personajes sobradamente conocidos y en los que se buscan aspectos personales; a quienes intentan los extraer ideas interesantes sobre su vida profesional (políticos, economistas, escritores, artistas...)

2.2.1.5 El reportaje informativo

Grijelmo lo define como la recreación de la noticia. El reportaje es un texto informativo que incluye elementos noticiosos, declaraciones de diversos personajes, ambiente, color, y que, fundamentalmente, tiene carácter descriptivo. Se presta mucho al estilo literario de la noticia.

Normalmente, el reportaje parte de una recreación de algo que fue noticia y que en su momento no pudimos, quisimos abarcar por completo. También pueden darse reportajes intemporales sobre hechos o costumbres que, sin ser noticia, forman parte de la vida cotidiana.

2.2.1.6 La documentación

Un periódico y un informador de calidad no pueden prescindir de los datos, los antecedentes, las similitudes, la oposición entre dos o más situaciones; de la relación

entre lo que acaba de ocurrir y el resto del mundo. Eso es la documentación para Grijelmo.

2.2.2 Interpretación más Información

El periodismo actual ofrece también la posibilidad de usar géneros donde se mezclan la información la interpretación. Para Grijelmo los podemos clasificar de la siguiente manera:

- La crónica
- La entrevista perfil
- El reportaje Interpretativo

2.2.2.1 La crónica

La crónica toma elementos de la noticia, el reportaje y del análisis. Se distingue a los dos últimos en que prima el elemento noticioso, y en muchos periódicos suele titularse efectivamente como una noticia, exceptuando las crónicas taurinas y deportivas en que se emplean por lo general tipografías diferentes. Y sobre todo, se distingue de la noticia porque posee una visión personal del autor.

2.2.2.2 La entrevista perfil

Si definen como la mayor libertad formal a que consiste en una información e interpretación en la que se trasladan las ideas de un personaje informativo tamizadas por la propia edición del periodista.

Las declaraciones del entrevistado se alternan con descripciones sobre el personaje una explicación de su trascendencia pública. Su lenguaje y técnica se puede asimilar a las estrictas para las crónicas.

2.2.2.3 El reportaje interpretativo

Igual que la noticia tiene su género interpretativo en la crónica, el reportaje también puede experimentar esa transformación. Muy es lo más usual, puesto que el motivo de un reportaje sobre radicar en algún acontecimiento cercano y único, mientras que la crónica, cuyo nombre está relacionado con cronos, tiempo en griego, suele buscar antecedentes y consecuencias, yendo de adelante hacia atrás y viceversa, aunque se refiera a un hecho ocurrido en el día.

En ellas parece más lógico que el reportero afronta su trabajo teniendo en cuenta un mayor periodo de tiempo, un cronos que, además, le permite escribir con distinta presión de cierre de la que rodea al reportero de un diario.

2.2.3 La opinión

Los textos de opinión suelen reflejar el auténtico talento de un periódico. Según Grijelmo el estilo de los artículos y editoriales podremos deducir cómo afrontar la

realidad y las transformaciones sociales los dueños y responsables de esa publicación. Sin duda, también nos servirán para ese propósito la noticia, la crónica, más en la valoración con que se coloca cada texto en las páginas, incluso la titulación tamaño de los titulares. Pero con mayor claridad nos mostrarán los artículos de opinión la verdadera ideología del diario. En los géneros de opinión podemos encontrar:

- El editorial
- La crítica
- El artículo
- El ensayo

2.2.3.1 El editorial

Por lo general el estilo del social se asemeja con la sentencia del juez pero también puede compararse con la clase de un profesor que explica la historia. Es por eso que Grijelmo dice que, por su fuerza, el lenguaje que se emplea en el editorial debe ser digno, incluso mayestático al ser la consciencia del periódico acerca de un problema particular, si el periódico quiere mantener su prestigio y autoridad moral ante el público de presentar el editorial con notas exteriores y formales de dignidad y seriedad lingüística. En algunos momentos, algunos periódicos no lo hacen, sobre todo cuando quieren captarse a un público juvenil o informal.

2.2.3.2 La crítica

La crítica es aquel artículo de opinión que analiza, disecciona, desmenuza y elogia o censura, parcial o totalmente una obra artística o cultural. Se trata de un texto opinativo que ha de incluir información. Recordando que información es en sentido amplio que un periódico cuente al lector lo que piensa un erudito sobre determinada obra humana.

2.2.3.3 El artículo

Este es el género de mayor libertad posible. El artículo de opinión, del que forma parte la columna, la tribuna libre y el comentario según Grijelmo. La columna suele abordar cuestiones tratadas con trivialidad. La tribuna libre guarda mayor parecido con el editorial, son opiniones ajenas al diario por cualquier experto en esa materia. El comentario está referido a cuestiones de política nacional o internacional.

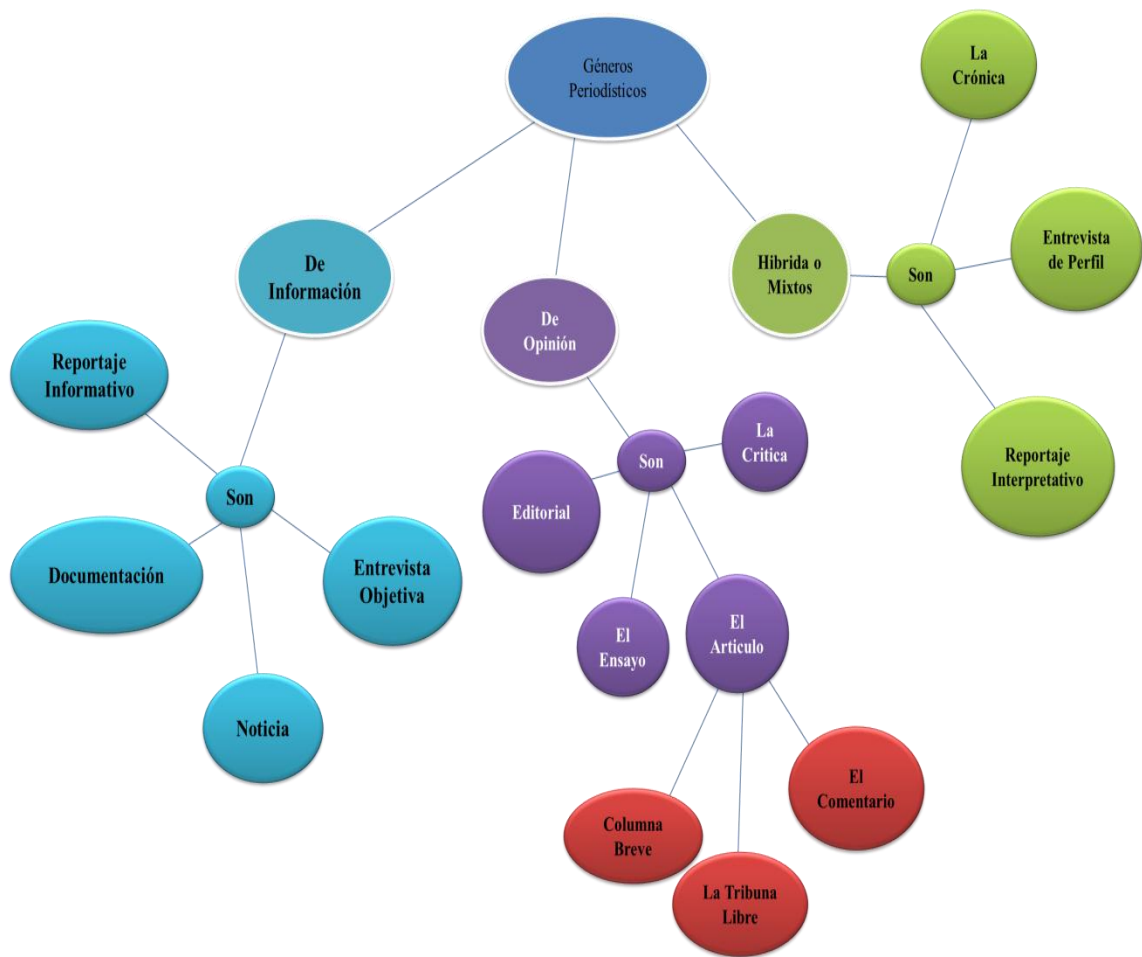
En los periódicos el artículo que ha tenido mayor impacto es el que no ofrece directamente opiniones o visiones personales de la realidad, sino que narra hechos a modo de parábola. En la mayoría de los casos, es una ficción, pero también se recurre a recrear sucesos verdaderos.

2.2.3.4 El ensayo

Es una modalidad de artículo mediante el cual se investiga en las ideas y se razona sobre determinados aspectos de la filosofía o las ciencias sociales. Se trata de artículos de fondo en el estricto significado de la expresión. Normalmente se acude en ellos a

citas de autoridad y a entronques con la historia del conocimiento. No deben estar conectados necesariamente con la actualidad.

2.2.3.5 Esquema de la clasificación de los géneros periodísticos



2.2.4 Tipos de lenguaje

- ✓ Verbal
- ✓ No verbal
- ✓ Grafico

2.2.4.1 ¿Qué es el lenguaje?

Según Fonseca (2011) el medio por el que nos comunicamos los seres humanos se llama lenguaje, el cual se puede definir como un conjunto de signos estructurados que dan a entender una cosa. El lenguaje es un sistema de expresión, representación y comunicación que se apoya en un sistema de signos y reglas formalmente definido. Todas las sociedades humanas poseen algún tipo de lengua.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2012) define el lenguaje como estilo y modo de hablar y escribir de cada persona en particular. La RAE presenta una definición simple tomando en consideración la comunicación verbal y escrita sin adentrarse en las particularidades lingüísticas que puedan estar inmersas en las personas sean emisores o receptores.

2.2.4.2 Funciones del Lenguaje:

2.2.4.2.1 Función representativa o referencial:

Es aquella por la cual el lenguaje llega a transmitir un contenido. Requiere un sistema de signos representativos de sucesos o cosas. Es propia solamente del hombre, que es capaz de simbolizar con ideas su realidad.

2.2.4.2.2 Función expresiva:

Es la que manifiesta el estado psíquico del hablante. A diferencia de la anterior, esta función también puede encontrarse en las expresiones de ciertos animales. En la comunicación del hombre, se manifiesta con singular claridad y es notoria, con claridad, en el lenguaje de los niños.

2.2.4.2.3 Función apelativa o de llamada:

Por medio de ésta actúa sobre el oyente para dirigir o atraer su interés. Puede compararse con las señales de tránsito de las grandes ciudades.

2.2.4.3 En la comunicación

Según el proceso de comunicación, diariamente, nos comunicamos: de manera ordenada, con intención, involuntariamente, con gestos o palabras, en distintos ámbitos y de distintas maneras, expresando sentimientos, deseos, opiniones, entre otras cosas.

La comunicación es uno de los procesos más importantes y complejos que lleva a cabo el ser humano. Por ello es importante tomar conciencia y asumir el control de lo que comunicamos para ser eficientes y obtener el máximo de las personas y las situaciones.

Según Rankin citado por Maldonado estima que más de un 60% de nuestras actividades diarias involucran alguna forma de comunicación:

- 6% lo dedicamos a escribir

- 11% a leer,
- 21% a hablar, y
- 30% a escuchar

Maldonado en su libro manual de comunicación oral nos indica que la comunicación es el proceso para la transferencia de mensajes, ideas o emociones, mediante signos comunes entre emisor y receptor, con una reacción o efecto determinado. La comunicación abarca ideas, hechos, pensamientos, sentimientos y valores; es un puente entre las personas.

Es importante mencionar que la forma de comunicarnos está cambiando, y que los avances tecnológicos, y en particular en materia de informática, nos hace suponer que mucha de nuestra comunicación se encontrará expuesta en redes como en el Internet. Llevándonos hacer más eficiente el proceso.

Sin embargo hay elementos de la comunicación básica e indispensable que independientemente de la tecnología se encuentran presentes, y solamente se adaptan a ella.

2.2.4.3.1 Tipos de comunicación

- Verbal
- No verbal
- Gráfica

2.2.4.3.2 La Comunicación Verbal:

Se refiere a la comunicación que se vale de la palabra para dar el mensaje, es la principal forma de comunicación que se utiliza. Puede ser oral o escrita. Por ejemplo: Conversaciones, juntas, entrevistas, memorandos, cartas, tablero de avisos, correo electrónico, páginas de internet, entre otros.

Comunicación	Ventajas	Desventajas
Oral	• Es más rápida • Existe retroalimentación • Proporciona mayor cantidad de información en menos tiempo	• Existe un elevado potencial de distorsión • El riesgo de interpretación personal es mayor.
Escrita	• Existe un registro de la comunicación permanente, tangible y verificable. • El contenido del mensaje es más riguroso y preciso, lógico y claro.	• Consume más tiempo • Carece de retroalimentación inmediata • No existe seguridad de la recepción ni de la interpretación.

Independientemente del tipo de comunicación que se lleve a cabo es importante tomar en cuenta las palabras, el significado que les damos, el contexto en que se utilizan, y los estímulos sociales que existen. Para que la comunicación sea efectiva se requiere que esta sea precisa, clara y bidireccional.

El lenguaje escrito o hablado puede ser confuso. Cada uno puede tener una interpretación personal de los símbolos utilizados en la comunicación, por esto es importante:

- Conocer el tema del que se está hablando
- Reunir hechos esenciales
- Ser específico
- Organizar las ideas y pensamientos

2.2.4.3.4 Comunicación No Verbal

Podemos comunicar sin pronunciar palabras, sin escribir cosa alguna. Las acciones son actividades de comunicación no verbal que tienen igual importancia que la palabra y las ilustraciones. Puede ser por medio del movimiento corporal; postura, gestos, ademanes, y la proxémica uso físico de los espacios.

La comunicación no verbal incluye expresiones faciales, tono de voz, patrones de contacto, movimientos, diferencias culturales, etc. En la comunicación no verbal se incluyen tanto las acciones que se realizan como las que dejan de realizarse. Así, un

apretón de manos fuerte, o llegar tarde todos los días al trabajo son también comunicación.

2.2.4.3.5 Comunicación Gráfica

La comunicación gráfica y las ilustraciones son complemento para la comunicación de tipo verbal, se refiere a los apoyos gráficos que se utilizan tanto para apoyar un mensaje como para transmitir una idea completa.

Las organizaciones utilizan diagramas de avance, mapas, logotipos, iconos y otro tipo de gráficos para complementar la actividad de comunicación. Es importante combinar las ilustraciones con palabras bien seleccionadas para lograr el éxito de la comunicación.

De igual manera, las fotografías, pinturas y similares obras de arte tienen una función de comunicar por sí mismas, por medio de la imagen que transmiten.

2.2.5 Etimología utilizada por los medios digitales

(Según Diccionario de la Real Academia Española)

Homicidio.

(Del lat. homicidium).

1. m. Muerte causada a una persona por otra.
2. m. Cierta tributo que se pagaba en lo antiguo.

3. m. Der. Delito consistente en matar a alguien sin que concurran las circunstancias de alevosía, precio o ensañamiento.

Crimen.

(Del lat. crimen).

1. m. Delito grave.
2. m. Acción indebida o reprehensible.
3. m. Acción voluntaria de matar o herir gravemente a alguien

Asesinato.

1. m. Acción y efecto de asesinar

Muerte.

(Del lat. mors, mortis).

1. f. Cesación o término de la vida.
2. f. En el pensamiento tradicional, separación del cuerpo y el alma.
3. f. muerte que se causa con violencia. Lo condenaron por la muerte de un vecino.
4. f. Figura del esqueleto humano como símbolo de la muerte. Suele llevar una guadaña.
5. f. Destrucción, aniquilamiento, ruina. La muerte de un imperio.
6. f. desus. Afecto o pasión violenta e irreprimible. Muerte de risa, de amor buena ~.
1. f. Para los cristianos, la que sobreviene en estado de gracia.
- ~ a mano airada.
1. f. muerte que causa intencionadamente una persona a otra.
- ~ chiquita.

1. f. coloq. Estremecimiento nervioso o convulsión instantánea que sobreviene a algunas personas.

~ civil.

1. f. En el derecho antiguo, extinción de toda capacidad jurídica de un reo aun cuando se conservase en vida.

~ natural.

1. f. La que solo se atribuye a la vejez.

~ senil.

1. f. muerte que viene por pura vejez o decrepitud, sin accidente ni enfermedad, por lo menos en apariencia.

~ violenta.

1. f. La consecutiva a un traumatismo fortuito o la que se ejecuta privando de la vida a alguien intencionadamente.

acusar a ~.

1. loc. verb. ant. Acusar de un delito al que correspondía pena capital.

a ~.

1. loc. adj. Hasta conseguir la muerte o la destrucción de una de las partes. Duelo, guerra a muerte. U. t. c. loc. adv. Luchar, combatir a muerte.

2. loc. adv. Implacablemente, con ferocidad. Odiar, aborrecer a muerte.

a ~ o a vida.

1. loc. adv. a vida o muerte.

dar ~.

1. loc. verb. matar (|| quitar la vida).

de mala ~.

1. loc. adj. coloq. De poco valor o importancia; baladí, despreciable. Un empleo de mala muerte.

de ~.

1. loc. adj. Que atrae enormemente.

2. loc. adj. coloq. Muy fuerte, intenso. Un disgusto de muerte.

3. loc. adv. p. us. a muerte (|| implacablemente).

estar a la ~.

1. loc. verb. Hallarse en peligro inminente de morir.

hasta la ~.

1. loc. adv. Con inalterable resolución de ejecutar algo y permanecer constante.

luchar con la ~.

1. loc. verb. Agonizar, estar en agonía.

sentir, o sentirse, de ~.

1. locs. verbs. U. para expresar sumo sentimiento o dolor.

ser algo o alguien una ~.

1. loc. verb. coloq. Ser en extremo molesto, enfadoso o insufrible a la vista.

tomarse alguien la ~ por su mano.

1. loc. verb. Hacer algo voluntariamente contra la vida, la salud o el bienestar.

volver de la ~ a la vida.

1. loc. verb. Restablecerse de una enfermedad gravísima.

Terrorista.

1. adj. Que practica actos de terrorismo. Apl. a pers., u. t. c. s.
2. adj. Perteneciente o relativo al terrorismo.

Mara.

1. f. El Salv., Guat., Hond. y Méx. Pandilla de muchachos.
2. f. El Salv. Gente, pueblo, chusma

Marero, ra.

1. adj. El Salv. y Hond. Dicho de una persona: Que es miembro activo de una mara. U. t. c. s.

Intercambio.

(De inter- y cambio).

1. m. Acción y efecto de intercambiar.
 2. m. Reciprocidad e igualdad de consideraciones y servicios entre entidades o corporaciones análogas de diversos países o del mismo país.
- ~ vial.

1. m. Perú. Punto de intersección en varias direcciones de avenidas de diferentes niveles.

Masacre.

(Del fr. massacre).

- f. Matanza de personas, por lo general indefensas, producida por ataque armado o causa parecida

Sicario.

(Del lat. sicariŭs).

1. m. Asesino asalariado.

Grupo.

(Del it. gruppo).

1. m. Pluralidad de seres o cosas que forman un conjunto, material o mentalmente considerado.
2. m. Esc. y Pint. Conjunto de figuras pintadas o esculpidas.
3. m. Gram. Conjunto de palabras estructuradas, relacionadas en torno a un núcleo. Generalmente, le corresponde un comportamiento sintáctico unitario.
4. m. Mat. Conjunto dotado de una operación asociativa, con un elemento neutro, y que contiene un elemento simétrico para cada uno de sus elementos.
5. m. Mil. Unidad compuesta de varios escuadrones o baterías, y mandada normalmente por un comandante.
6. m. Quím. Conjunto de elementos químicos de propiedades semejantes, que en el sistema periódico quedan dispuestos en la misma columna.
7. m. Arg., Cuba y Ur. Conjunto de estudiantes que asisten al mismo grado y aula de clase.

~ adjetival, o ~ adjetivo.

1. m. Gram. El que está construido en torno a un adjetivo. Fácil de leer

~ adverbial.

1. m. Gram. El que está construido en torno a un adverbio. Lejos de la ciudad

~ de pertenencia.

1. m. Arg. y Cuba. grupo social al que se adscribe un individuo por compartir comportamientos, valoraciones, creencias, etc.

~ de presión.

1. m. Conjunto de personas que, en beneficio de sus propios intereses, influye en una organización, esfera o actividad social.

~ de riesgo.

1. m. Med. [población de riesgo](#).

~ de trabajo.

1. m. Conjunto o equipo que en una escuela organiza el profesor o constituyen los alumnos para realizar en común una tarea.

~ electrógeno.

1. m. Conjunto de un motor de explosión y un generador de electricidad, que se usa en algunos establecimientos, talleres, etc., para el suministro de corriente eléctrica.

~ funcional.

1. m. Quím. Átomo o conjunto de átomos que confieren a una molécula orgánica propiedades químicas características.

~ musical.

1. m. Conjunto reducido de personas que interpreta piezas musicales.

~ nominal.

1. m. Gram. El que está construido en torno a un nombre o sustantivo. Campos de maíz

~ preposicional.

1. m. Gram. El encabezado por una preposición. Desde mi ventana

~ sanguíneo.

1. m. Med. Cada uno de los conjuntos de factores que caracterizan los diferentes grupos de hemoaglutinación, y que deben tenerse en cuenta antes de proceder a las transfusiones de sangre.

~ verbal.

1. m. Gram. El que está construido en torno a un verbo. Lanzar la piedra

Ilícito, ta.

(Del lat. *illicitus*).

1. adj. No permitido legal o moralmente.

2. m. Méx. (culpa, quebrantamiento de la ley)

Delito.

(De *delicto*).

1. m. Culpa, quebrantamiento de la ley.

2. m. Acción o cosa reprochable. Comer tanto es un delito. Es un delito gastar tanto en un traje.

3. m. Der. Acción u omisión voluntaria o imprudente penada por la ley.

~ común.

1. m. Der. delito que no es político.

~ de lesa majestad.

1. m. Der. En derecho antiguo, delito que se cometía contra la vida del soberano o sus familiares.

~ de sangre.

1. m. Der. delito que causa lesión corporal grave o muerte político.

1. m. Der. delito que establecen los sistemas autoritarios en defensa de su propio régimen.

Presunto, ta.

(Del lat. praesumptus, part. pas. de praesumere).

1. adj. [supuesto](#).

2. adj. Der. Se dice de aquel a quien se considera posible autor de un delito antes de ser juzgado. U. t. c. s.

3. f. ant. Presunción, orgullo.

Sospechoso, sa.

1. adj. Que da fundamento o motivo para sospechar o hacer mal juicio de las acciones, conducta, rasgos, caracteres, etc.

2. adj. Se decía de la persona que sospecha.

3. m. y f. Persona cuya conducta o antecedentes inspiran sospecha o desconfianza.

Enfrentamiento.

1. m. Acción y efecto de enfrentar.

Clica.

(Voz onomat.).

1. f. Molusco lamelibranquio marino, dimiario, con valvas iguales, de forma acorazonada, y provistas de surcos radiantes. Es comestible.

Retomando la palabra clica, en El Salvador se le utiliza como un término para referirse a los diferentes grupos delictivos en este caso mareros.

Victimar.

1. tr. Asesinar, matar

Victimario, ria.

(Del lat. victimariŭs).

1. m. y f. [homicida](#).
2. m. Sirviente de los antiguos sacerdotes gentiles, que encendía el fuego, ataba las víctimas al ara y las sujetaba en el acto del sacrificio.

Pandillero, ra.

1. adj. Que forma parte de una pandilla. U. t. c. s

Pandilla.

(De panda).

1. f. Trampa, fullería, especialmente la hecha juntando cartas.
2. f. Liga o unión.
3. f. Liga que forman algunos para engañar a otros o hacerles daño.
4. f. Bando, bandería.
5. f. Grupo de amigos que suelen reunirse para divertirse en común.

2.3 Marco Legal

2.3.1 Legislación Nacional

El Código de Ética para los Periodistas y Profesionales de la Comunicación elaborado por la Asociación de Periodistas de El Salvador APES (2012) establece un apartado dirigido especialmente a los deberes que debe cumplir cualquier persona o entidad que ejerza la profesión de informar.

2.3.1.1 Responsabilidad Social de Los Profesionales del Periodismo y de La Comunicación Social.

2.3.1.2 Deberes frente a la sociedad:

Art. 4: Separar los hechos de las opiniones, tomando en cuenta el tipo de género periodístico que se utilice.

Art. 5: Evitar la manipulación de textos, imágenes o de audio, pero cuando sea necesario hacerlo, deberá advertirse para proteger la integridad física y moral de las personas.

Art. 6: Hacer valer el derecho de información de la ciudadanía. Evitar excluir a personas, organizaciones y fuentes que ameriten ser tomadas en cuenta.

Art. 7: Facilitar el derecho de respuesta con base a los principios de equidad y de legislación vigente. Asimismo, deberán rectificarse de oficio.

Art. 8: Facilitar el cumplimiento del derecho ciudadano de tener acceso a los medios de comunicación para el libre ejercicio de las ideas en forma responsable, respetando los principios de convivencia.

Art. 16: Identificar claramente en una nota periodística la publicidad y la propaganda, así como los comentarios y las opiniones. De este modo, podrá apreciarse la diferencia entre lo que constituye opinión y lo que es información.

2.3.1.4 Selección de artículos para el tema de violencia

Art. 9: Realizar con responsabilidad el ejercicio de toda cobertura informativa, en especial cuando se trate de situaciones conflictivas, violentas, evitar invadir la intimidad de las víctimas, así como la exaltación y la descripción morbosa de los hechos.

Art 10: Publicar imágenes, audios y textos sobre crímenes o accidentes, solamente, cuando ello responda a un interés social superior al derecho de las personas a su vida privada o a su dignidad, en el marco de la ley vigente.

Art. 11: Respetar la decisión de las personas de no conceder entrevistas o hablar ante micrófonos y cámaras, siempre y cuando no sea un funcionario público.

Art. 12: Respetar la vida privada de las personas, incluyendo figuras públicas, salvo en aquellos casos en los que su conducta tenga repercusión en los intereses de la colectividad y del Estado. Cuando surja un conflicto entre el derecho a la información y la libertad de prensa frente al derecho a la intimidad de una figura pública, lo divulgado

debe limitarse a los datos esenciales del suceso noticioso, evitando informar detalles que den un matiz morboso al hecho.

Art. 13: Respetar la presunción de inocencia de un sospechoso o imputado de cualquier acto ilícito. En cualquier caso, deberá referirse al involucrado con los términos de “supuesto” o “presunto”.

Art. 14: Evitar identificar, contra su voluntad, a víctimas, parientes o personas próximas de acusados o convictos en procesos penales.

Art. 15: Consignar la posición de las partes en los documentos públicos o judiciales cuando se informe sobre procesos judiciales.

Art. 20: Proteger la imagen de las personas menores de edad, lo cual incluye el que no se publique la imagen. Esta disposición incluye, pero no se limita, a menores imputados de faltas en procesos judiciales o en conflicto con la ley, menores víctimas en procesos judiciales penales e hijos menores de figuras públicas.

Art. 23: Al entrevistar a niños y adolescentes que sean víctimas de violencia, abuso y explotación sexual, debe respetarse su dignidad y auxiliarse de profesionales de la psicología, trabajadores sociales u otros actores involucrados, siempre que estén autorizados por ley para ofrecer dicha información, y se cumpla con los estándares éticos contenidos en la legislación nacional o convenciones y protocolos internacionales.

Art. 24: No publicar el nombre o imágenes de menores de edad ni de adultos que hayan sido víctimas de maltrato y de hechos de violencia.

Art. 25: Respetar la intimidad, la vida privada, la honra y la reputación de las víctimas de violencia, de abuso y explotación sexual comercial. No publicar imágenes que tengan connotaciones sexuales.

Art. 26: No especificar, en la información sobre delitos, la pertenencia del sospechoso o culpable a grupos o comunidades profesionales, religiosas, raciales o étnicas. Tampoco se le identificará por su origen social o nacional, o por sus ideas políticas, a menos que ello sea parte indispensable de la noticia.

2.3.2 Legislación Internacional

2.3.2.1 Principios internacionales de ética profesional en periodismo por la

UNESCO, ¿Cómo tratar la información?

Principio I: El derecho de la gente a la información veraz. La gente y los individuos tienen el derecho a adquirir una visión objetiva de la realidad por medio de la información exacta y comprensiva, así como a expresarse libremente a través de los medios de cultura y de comunicación.

Principio II: La dedicación del periodista a la realidad objetiva. La principal tarea del periodista es servir a la gente en su derecho a la verdad y la información auténtica con una dedicación honesta a la realidad objetiva, de manera que los hechos estén divulgados conscientemente en un contexto apropiado, precisando sus conexiones esenciales y sin causar distorsión, con el despliegue debido de la capacidad creativa del

periodista, para proporcionar al público el material adecuado que le permita formarse una idea exacta y comprensiva del mundo, en la cual, el origen, la naturaleza y la esencia de los acontecimientos, procesos y estados de eventos estén comprendidos del modo más objetivo posible.

Principio III: La Responsabilidad Social del Periodista. La información en periodismo se entiende como bien social y no como un producto, lo que significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida y es, por lo tanto, responsable, no solamente, ante éstos que controlan los medios sino principalmente, ante el público, incluyendo varios intereses sociales. La responsabilidad social del periodista requiere que él o ella actúen, bajo todas las circunstancias, en conformidad con el sentido ético personal.

Principio V: Acceso público y Participación. La naturaleza de la profesión exige que el periodista promueva el acceso del público a la información y a la participación de éste en los medios, incluyendo el derecho a la corrección o a la rectificación y el derecho a la réplica.

2.3.2.2 En el tema de violencia

Principio IX: Eliminación de la guerra y de otros grandes males que enfrenta la humanidad. El compromiso ético con los valores universales de la humanidad llama a que el periodista se abstenga de cualquier justificación para la incitación a las guerras de agresión y a la carrera de armamento, especialmente en el caso de armas nucleares, y el

resto de las demás formas de violencia, odio o discriminación, especialmente el racismo y el apartheid, así como la opresión por regímenes tiránicos, el colonialismo y neo-colonialismo, y otros grandes males que afligen a la humanidad, tal como la pobreza, la desnutrición y las enfermedades. Haciendo así, el periodista puede ayudar a eliminar la ignorancia y el desentendimiento entre la gente, hacer a los ciudadanos de un país sensibles ante las necesidades y deseos de otros, asegurar el respecto a los derechos y la dignidad de todas las naciones, de toda la gente y de todos los individuos sin la distinción de raza, sexo, lengua, nacionalidad, religión o convicción filosófica.

2.3.3 Ley Especial Contra Actos de Terrorismo (LECAT)

DECRETO No. 108

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

I. Que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado y es su obligación asegurar a los habitantes el goce de la libertad, la seguridad jurídica y el bien común, de conformidad con la Constitución;

II. Que El Salvador es suscriptor de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, la cual contiene principios fundamentales para los Estados, tales como mantener la paz y la seguridad internacional, su debido cumplimiento; así como de las resoluciones dictadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, por las cuales se deben tomar medidas eficaces para prevenir, combatir y erradicar amenazas contra la

paz, considerando entre las más graves al terrorismo y todas sus manifestaciones, incluyendo su financiamiento;

III. Que con similar propósito y dentro de la Organización de los Estados Americanos y los Foros Regionales de los cuales participa El Salvador, se han realizado esfuerzos conjuntos para que todos los Estados cuenten con una ley apropiada que sancione los delitos que fueren producto del terrorismo y sus manifestaciones, incluyendo su financiamiento y delitos conexos;

IV. Que actualmente el terrorismo constituye una grave amenaza para la seguridad del país, la paz pública y la armonía de los Estados, afectando directa e indirectamente a sus nacionales en su integridad física y moral, así como en la propiedad, posesión y conservación de sus derechos, lo que hace necesario la creación de una ley especial para prevenir, investigar, sancionar y erradicar las actividades terroristas respondiendo a las circunstancias actuales y excepcionales que afectan a la comunidad internacional.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Gobernación, y de los Diputados José Antonio Almendáriz Rivas, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, y el Diputado de la Legislatura 2003-2006, Ciro Cruz Zepeda Peña y con el apoyo de los Diputados: Rubén Orellana, José Rafael Machuca Zelaya, Rolando Alvarenga Argueta, Norman Noel Quijano, Enrique Valdés Soto, José Orlando Arévalo Pineda, María Julia Castillo, Juan Héctor Jubis Estrada, Alexander Melchor, Mario Antonio Ponce, Hipólito Baltazar

Rodríguez, Roberto Carlos Silva, Douglas Alejandro Alas, Rubén Álvarez, Ernesto Angulo Milla, Guillermo Avila Quell, Fernando Avila Quetglas, Juan Miguel Bolaños, Ernesto Castellanos, Roberto José d'Abuisson, María Patricia Vásquez de Amaya, Guillermo Antonio Gallegos, Julio Antonio Gomero, Jesús Grande, Manuel de Jesús Gutiérrez, Walter Guzmán Coto, Juan Carlos Hernández, Wilfredo Iraheta Sanabria, Mario Marroquín Mejía, Manuel Vicente Menjívar, Roberto de Jesús Menjívar, Jorge Ernesto Morán, Mariella Peña Pinto, Julio César Portillo, Antonio Prudencio, José Mauricio Quinteros, Alberto Rivas Echeverría, Santos Rivas Rivas, Alberto Romero, Mario Alberto Tenorio, Donato Eugenio Vaquerano y Martín Francisco Zaldivar.

DECRETA LA SIGUIENTE: LEY ESPECIAL CONTRA ACTOS DE TERRORISMO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO DE LA LEY

Art. 1.- La presente Ley tiene como objeto prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se describen en ésta, así como todas sus manifestaciones, incluido su financiamiento y actividades conexas, y que por la forma de ejecución, medios y métodos empleados, evidencien la intención de provocar estados de alarma, temor o terror en la población, al poner en peligro inminente o afectar la vida o la integridad física o mental de las personas, bienes materiales de significativa

consideración o importancia, el sistema democrático o la seguridad del Estado o la paz internacional; todo lo anterior, con estricto apego al respeto a los Derechos Humanos.

En ningún caso, los delitos comprendidos en la presente Ley, serán considerados políticos o conexos con políticos ni como delitos fiscales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 2.- Esta Ley se aplicará a los hechos punibles cometidos total o parcialmente en el territorio de la República o en los lugares sometidos a su jurisdicción.

También se aplicará a cualquier persona aún en lugar no sometido a la jurisdicción Salvadoreña, por delitos que afecten bienes jurídicos del Estado o de los habitantes de la República de El Salvador, o aquellos bienes jurídicos protegidos internacionalmente por pactos específicos o normas del derecho internacional.

RESPETO A LA SOBERANÍA NACIONAL

Art. 3.- La presente Ley se rige por el absoluto respeto a los principios de independencia y no intervención. Las acciones de cooperación que se lleven a cabo, se realizarán en el marco de dicho respeto. No se afectan los mencionados principios, cuando se realicen actividades policiales o de cualquier otro tipo, siempre que previamente hayan sido acordadas por las autoridades competentes correspondientes.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Art. 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

a) Aeronave en vuelo: Se considerará que una aeronave se encuentra en vuelo desde el momento en que se cierran todas las puertas externas después del embarque hasta el momento en que se abra cualquiera de dichas puertas para el desembarque; en caso de aterrizaje forzoso, se considerará que el vuelo continúa hasta que las autoridades competentes se hagan cargo de la aeronave y de las personas y bienes a bordo.

b) Aeronave en servicio: Se considerará que una aeronave se encuentra en servicio desde que el personal de tierra o la tripulación comienza las operaciones previas a un determinado vuelo hasta veinticuatro horas después de cualquier aterrizaje; el período en servicio se prolongará en cualquier caso por todo el tiempo que la aeronave se encuentre en vuelo conforme al párrafo a) del artículo 2 del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil.

c) Armas Químicas: Por "armas químicas" se entiende, conjunta o separadamente:

1) Sustancias químicas tóxicas o sus precursores, salvo cuando se destinen a fines no prohibidos por la Convención Sobre La Prohibición Del Desarrollo, La Producción, El Almacenamiento y El Empleo De Armas Químicas y Sobre Su Destrucción, siempre que los tipos y cantidades de que se trate sean compatibles con esos fines.

2) Las municiones o dispositivos destinados de modo expreso a causar la muerte o lesiones mediante las propiedades tóxicas de las sustancias especificadas en el numeral 1 de este literal, que libere el empleo de esas municiones o dispositivos.

3) Cualquier equipo destinado de modo expreso a ser utilizado directamente en relación con el empleo de las municiones o dispositivos especificados en el numeral 2 de este literal.

d) Artefacto Explosivo: Por artefacto explosivo u otro artefacto mortífero se entiende:

1) Un arma o artefacto explosivo o incendiario que obedezca al propósito de causar o pueda causar la muerte, graves lesiones corporales o grandes daños materiales;

2) El arma o artefacto que obedezca al propósito de causar o pueda causar la muerte o graves lesiones corporales o grandes daños materiales mediante la emisión, la propagación o el impacto de productos químicos tóxicos, agentes o toxinas de carácter biológico o sustancias similares o radiaciones o material radioactivo.

e) Armas de fuego”: Por armas de fuego se entiende:

1) Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto, excepto las armas antiguas fabricadas antes del siglo XX o sus réplicas;

2) Cualquier otra arma o dispositivo destructivo tal como bomba explosiva, incendiaria o de gas, granada, cohete, lanzacohetes, misil, sistema de misiles y minas.

f) Buque: Es toda nave del tipo que sea, no sujeta de manera permanente al fondo marino, incluidos vehículos de sustentación dinámica, sumergibles o cualquier otro artefacto flotante.

g) Explosivos: Son los productos explosivos comúnmente conocidos como explosivos plásticos, incluidos los explosivos en forma de lámina-flexible o elástica, descritos en el anexo técnico I sobre la descripción de explosivos y agentes de detección, del Convenio Sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección.

h) Fuerzas militares: Son las fuerzas armadas de un Estado que estén organizadas, entrenadas y equipadas con arreglo a la legislación nacional primordialmente a los efectos de la defensa y la seguridad nacionales y las personas que actúen en apoyo de esas fuerzas armadas que estén bajo su mando, control y responsabilidad oficiales.

i) Fondos: Se entenderán los bienes de cualquier tipo, tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, con independencia de cómo se hubieran obtenido, y los documentos o instrumentos legales, sea cual fuere su forma, incluida la forma electrónica o digital, que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos bienes, incluidos, sin que la enumeración sea exhaustiva, créditos bancarios, cheques de viajero, cheques bancarios, giros, acciones, títulos, obligaciones, letras de cambio y cartas de crédito.

j) Instalación pública o gubernamental: Es toda instalación o vehículo permanente o provisional utilizado u ocupado por representantes de un Estado, miembros del Gobierno, el Órgano Legislativo o el Judicial, funcionarios o empleados

de una entidad estatal o administrativa o funcionarios o empleados de una organización intergubernamental a los efectos del desempeño de sus funciones oficiales.

k) Instalación de Infraestructura: Es toda instalación de propiedad pública o privada que se utilice para prestar o distribuir servicios al público, como los de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía, combustible o comunicaciones.

l) Lugar de uso público: Es todo edificio, terreno, vía pública, curso de agua u otro emplazamiento que sea accesible o esté abierto al público de manera permanente, periódica u ocasional, e incluye todo lugar comercial, empresarial, cultural, histórico, educativo, religioso, gubernamental, de entretenimiento, recreativo o análogo que sea accesible en tales condiciones o esté abierto al público;

m) Organizaciones terroristas: Son aquellas agrupaciones provistas de cierta estructura de la que nacen vínculos en alguna medida estables o permanentes, con jerarquía y disciplina y con medios idóneos, pretenden la utilización de métodos violentos o inhumanos con la finalidad expresa de infundir terror, inseguridad o alarma entre la población de uno o varios países.

Para los efectos de esta Ley, se considerarán como tales las enmarcadas en los listados de las Naciones Unidas, Organismos Internacionales de los cuales El Salvador es parte, así como las establecidas por Acuerdos Bilaterales.

n) Persona internacionalmente protegida:

1) Un jefe de Estado, incluso cada uno de los miembros de un órgano colegiado cuando, de conformidad con la constitución respectiva, cumpla las funciones de jefe de

Estado, un jefe de gobierno o un ministro de relaciones exteriores, siempre que tal persona se encuentre en un estado extranjero, así como los miembros de su familia que lo acompañen;

2) Cualquier representante o funcionario de un Estado o cualquier funcionario u otro agente de una organización intergubernamental que, en el momento y en el lugar en que se cometa un delito contra él, sus locales oficiales, su residencia particular o sus medios de transporte, tenga derecho, conforme al derecho internacional, a una protección especial contra todo atentado a su persona, libertad o dignidad, así como los miembros de su familia que formen parte de su casa;

ñ) Plataforma Fija: Es una isla artificial, instalación o estructura sujeta de manera permanente al fondo marino con fines de exploración o explotación de los recursos u otros fines de índole económica.

o) Red de transporte público: Son todas las instalaciones, vehículos e instrumentos de propiedad pública o privada que se utilicen en servicios públicos o para servicios públicos a los efectos del transporte de personas o mercancías.

p) Sustancia química tóxica: Es toda sustancia química que, por su acción química sobre los procesos vitales, pueda causar la muerte, la incapacidad temporal o lesiones permanentes a seres humanos o animales.

Quedan incluidas todas las sustancias químicas de esa clase, cualquiera que sea su origen o método de producción, ya sea que se produzcan en instalaciones, como municiones o de otro modo.

CAPÍTULO III

DE LOS ACTOS DE TERRORISMO ACTOS DE TERRORISMO CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD PERSONAL O LA LIBERTAD DE PERSONAS INTERNACIONALMENTE PROTEGIDAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Art. 5.- El que ejecutare un acto contra la vida, la integridad personal, la libertad o seguridad de una persona internacionalmente protegida, de los Presidentes de los tres Órganos del Estado o quienes hagan sus veces y de los demás funcionarios públicos o autoridades públicas; o contra sus familiares que habiten en su casa, cuando dichos actos hubieren sido cometidos en razón de las funciones del cargo o actividades que esas personas ejercieren, será sancionado con prisión de cuarenta a sesenta años.

Si la acción fuere dirigida a destruir o dañar los bienes de las personas a que se refiere el inciso anterior, será sancionado con prisión de diez a quince años.

OCUPACIÓN ARMADA DE CIUDADES, POBLADOS Y EDIFICIOS

Art. 6.- El que participare en forma individual o colectiva en tomas u ocupaciones de ciudades, poblados, edificios o instalaciones privadas, lugares de uso público, sedes diplomáticas, o de lugares destinados a cualquier culto religioso, sea total o parcialmente, empleando para ello armas, explosivos u artículos similares, afectando de esa manera el normal desarrollo de las funciones u actividades de los habitantes, personal o usuarios, será sancionado con prisión de veinticinco a treinta años.

ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS.

Art. 7.- El que adulterare medicinas, productos alimenticios o sustancias de todo tipo, destinados al consumo humano, con el fin de causar la muerte o dañar la salud, será sancionado con prisión de diez a quince años.

Si como consecuencia de los hechos mencionados en el inciso anterior, se ocasionaren lesiones graves o la muerte de alguna persona, la sanción será de treinta a cincuenta años de prisión.

APOLOGÍA E INCITACIÓN PÚBLICA DE ACTOS DE TERRORISMO

Art. 8.- El que públicamente hiciere apología del terrorismo o incitare a otro u otros a cometer cualquiera de los delitos previstos en la presente Ley, será sancionado con prisión de cinco a diez años.

SIMULACIÓN DE DELITOS

Art. 9.- El que simulare la realización de cualquiera de los delitos contemplados en la presente Ley o cualquier tipo de prueba en apoyo a tal simulación, será sancionado con prisión de cinco a diez años.

CASO ESPECIAL DE FRAUDE PROCESAL

Art. 10.- El que en el curso de un proceso penal o inmediatamente antes de iniciarse una investigación de alguna acción ilícita de las contempladas en la presente Ley, alterare artificiosamente el estado de los lugares o la posición o condición de las

personas, cosas o cadáveres, o suprimiere o alterare en todo o en parte lo que acreditare la realidad o verdad de lo que se pretendiere conocer, investigar o probar, para inducir a error en una actuación o decisión judicial, fiscal o policial, será sancionado con prisión de diez a quince años.

ESPIONAJE EN ACTOS DE TERRORISMO

Art. 11.- El que con el fin de llevar a cabo actividades de terrorismo se pusiere al servicio de una organización, facción nacional o extranjera o de otra nación, o de sus agentes para suministrarles informes sobre secretos políticos, diplomáticos o militares del Estado y se tratare de salvadoreño, o lo hubiere sido y haya perdido tal calidad, será sancionado con prisión de quince a veinticinco años. Si el salvadoreño fuere empleado o funcionario público, la sanción podrá aumentarse hasta en una tercera parte del máximo señalado.

Si se tratare de extranjero, la sanción será de diez a quince años de prisión.

DELITO INFORMÁTICO

Art. 12.- Será sancionado con pena de prisión de diez a quince años, el que para facilitar la comisión de cualquiera de los delitos previstos en esta Ley:

a) Utilizare equipos, medios, programas, redes informáticas o cualquier otra aplicación informática para interceptar, interferir, desviar, alterar, dañar, inutilizar o destruir datos, información, documentos electrónicos, soportes informáticos, programas o sistemas de información y de comunicaciones o telemáticos, de servicios públicos,

sociales, administrativos, de emergencia o de seguridad nacional, de entidades nacionales, internacionales o de otro país;

b) Creare, distribuyere, comerciare o tuviere en su poder programas capaces de producir los efectos a que se refiere el literal a, de este artículo.

ORGANIZACIONES TERRORISTAS

Art. 13.- Los que formaren parte de organizaciones terroristas, con el fin de realizar cualquiera de los delitos contemplados en la presente Ley, serán sancionados con prisión de ocho a doce años. Los organizadores, jefes, dirigentes o cabecillas, serán sancionados con prisión de diez a quince años.

ACTIVIDADES DELICTIVAS RELACIONADAS CON ARMAS, ARTEFACTOS O SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, AGENTES QUÍMICOS O BIOLÓGICOS, ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, O ARTÍCULOS SIMILARES

Art. 14.- El que sin autorización legal y con el fin de realizar cualquiera de los delitos contemplados en la presente Ley, fabricare, facilitare, vendiere, transportare, exportare, introducir en el país o tuviere en su poder, en cualquier forma o lugar, armas, municiones o materias, sustancias o instrumentos inflamables, asfixiantes, tóxicos, explosivos plásticos o de cualquier otra clase o naturaleza o agentes químicos o biológicos, o cualquier otro elemento de cuya investigación, diseño o combinación puedan derivarse productos de la naturaleza descrita, o cualquier otra sustancia similar o

artefacto explosivo o mortífero, como también artificios para activar lo anterior, sean éstos visibles u ocultos, será sancionado con prisión de diez a quince años.

ACTOS TERRORISTAS COMETIDOS CON ARMAS, ARTEFACTOS O SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, AGENTES QUÍMICOS, BIOLÓGICOS O RADIOLÓGICAS, ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, O ARTÍCULOS SIMILARES

Art. 15.- El que utilizare, activare o detonare, un arma, artefacto o sustancia inflamable, asfixiante, tóxica o explosiva, arma de destrucción masiva, agentes químicos, biológicos o radiológicos o artículos similares, en un lugar público, una instalación pública, gubernamental, militar o policial, provocando la muerte o lesiones físicas o psicológicas de una o más personas, será sancionado con prisión de cuarenta a sesenta años.

En la misma pena incurrirá el que individual o colectivamente participare en ataques armados a guarniciones u otras instalaciones militares o policiales.

Si a consecuencia de las conductas establecidas en los incisos anteriores, se ocasionaren únicamente daños materiales, se impondrá la pena de prisión de diez a quince años.

TOMA DE REHENES

Art. 16.- El que privare de libertad a otra persona, la retuviere y amenazare con ocasionarle la muerte, lesionarla, mantenerla detenida o cometerle cualquier otro delito,

con el fin de obligar a un Estado, organización internacional intergubernamental, persona natural o jurídica o un grupo de personas, a una acción u omisión como condición explícita o implícita para la liberación del rehén, dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley será sancionado con prisión de treinta y cinco a cuarenta y cinco años de prisión.

Si como consecuencia de los hechos descritos en el inciso anterior, se produjere la muerte o lesiones graves de una o más personas o se lograre la condición exigida para la liberación del rehén, será sancionado con prisión de cincuenta y cinco a sesenta y cinco años de prisión.

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PORTUARIA, MARÍTIMA, FLUVIAL Y LACUSTRE

Art. 17.- Será sancionado con prisión de quince a veinte años, el que realizare cualquiera de las acciones siguientes:

- a) Destruyere o causare daños en las instalaciones y servicios de navegación marítima o entorpeciere gravemente su funcionamiento, si cualquiera de tales actos pone en peligro la navegación segura de un buque.
- b) Dañare total o parcialmente las instalaciones portuarias, sean éstas públicas o privadas.
- c) Se apoderare o ejerciere control de puerto mediante violencia, o cualquier forma de intimidación;

- d) Destruyere parcial o totalmente las instalaciones de comunicaciones o de detección electromagnética, ayudas y servicios a la navegación.

APODERAMIENTO, DESVÍO O UTILIZACIÓN DE BUQUE

Art. 18.- Será sancionado con prisión de quince a veinte años, el que realizare cualquiera de las acciones siguientes:

- a) Se apoderare de un buque o ejerciere el control del mismo mediante violencia, o cualquiera otra forma de intimidación;
- b) Realizare algún acto de violencia contra una persona que se halle a bordo de un buque, si dicho acto puede poner en peligro la navegación segura de ese buque;
- c) Que mediante violencia desviare un buque a un lugar diferente al destino especificado en su plan de navegación;
- d) Se apoderare de un buque y lo utilizare como medio de ataque en una acción terrorista.
- f) Destruyere o causare daño a un buque o a su carga.

Si como consecuencia de los hechos descritos en el inciso anterior, se produjere la muerte o lesiones graves de una o más personas, la sanción será de cincuenta y cinco a sesenta y cinco años de prisión.

ACTOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL Y AEROPUERTOS.

Art. 19.- Será sancionado con prisión de quince a veinte años, el que pusiere en peligro la seguridad de aeropuertos o aeronaves mediante la realización de cualquiera de las acciones siguientes:

- a) Ejecutare un acto de violencia o de intimidación contra una persona.
- b) Destruyere o causare daños de consideración en las instalaciones de un aeropuerto o en una aeronave que no esté en servicio y esté situada en el aeropuerto, o perturbare de cualquier manera los servicios que allí se prestan.
- c) Realizare contra una persona a bordo de una aeronave en vuelo actos de violencia o de intimidación.
- d) Destruyere o dañare las instalaciones o servicios de la navegación aérea o perturbare su funcionamiento, si tales actos, por su naturaleza, constituyen un peligro para la seguridad de las aeronaves en vuelo.

Si como consecuencia de los hechos descritos en el inciso anterior se produjere la muerte o lesiones graves de una o más personas, la sanción será de cincuenta y cinco a sesenta y cinco años de prisión.

APODERAMIENTO, DESVÍO O UTILIZACIÓN DE AERONAVE

Art. 20.- Será sancionado con prisión de quince a veinte años, el que realizare cualquiera de las acciones siguientes:

- a) Se apoderare de una aeronave o ejerciere el control de la misma mediante violencia, o cualquier otra forma de intimidación.
- b) Realizare algún acto de violencia contra una persona que se halle a bordo de una aeronave, si dicho acto puede poner en peligro la navegación segura en esa.
- c) El que mediante violencia desviare una aeronave a un lugar diferente al destino especificado en su plan de vuelo.
- d) Se apoderare de una aeronave y la utilizare como medio de ataque en una acción terrorista.

Si como consecuencia de los hechos descritos en el inciso anterior se produjere la muerte o lesiones graves de una o más personas, la sanción será de cincuenta y cinco a sesenta y cinco años de prisión.

ATENTADO O DERRIBAMIENTO DE AERONAVE

Art. 21.- El que atentare o derribare por cualquier medio una aeronave tripulada en vuelo, será sancionado con prisión de quince a veinte años.

Si como consecuencia de los hechos descritos en el inciso anterior, se produjere la muerte o lesiones graves de una o más personas, la sanción será de cincuenta y cinco a sesenta y cinco años de prisión.

INTERFERENCIA A MIEMBROS DE TRIPULACIÓN AÉREA

Art. 22.- Cualquier persona que a bordo de una aeronave de cualquier nacionalidad o matrícula interfiriere con el trabajo de algún miembro de la tripulación o disminuyere

la capacidad de éstos para desarrollar sus funciones siempre y cuando dicha interferencia pusiere en peligro la seguridad del vuelo con el ánimo de cometer o facilitar cualquiera de los delitos contemplados dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, será sancionado con prisión de quince a veinte años.

ARMA, ARTEFACTO O SUSTANCIA EXPLOSIVA, DE DESTRUCCIÓN MASIVA, U OTROS SIMILAR MORTÍFERO A BORDO DE BUQUE O AERONAVE

Art. 23.- El que llevare de manera oculta en su persona o en sus efectos personales cualquier instrumento que pueda ser considerado como arma, artefacto explosivo, arma de destrucción masiva, sustancias explosivas u otro similar mortífero y que pueda tener acceso al uso del mismo mientras se encuentre abordo de un buque o aeronave, de cualquier matrícula, con la finalidad de atentar contra la seguridad de la navegación o vuelo, o con el ánimo de cometer o facilitar cualquiera de los delitos contemplados dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, será sancionado con prisión de veinte a treinta años.

OTROS ACTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SEGURIDAD AÉREA Y MARÍTIMA

Art. 24.- Será sancionado con prisión de quince a veinte años, el que realizare cualquiera de las conductas siguientes:

a) El que utilizare buque o aeronave artillada o no, con el fin de cometer actos de violencia o amenaza de violencia o cualquier otra forma de intimidación y hostilidad contra otro buque o aeronave con el propósito de:

1) Apoderarse de buque o aeronave, o de los bienes, o de lo que perteneciere a su equipo, carga o equipaje de a bordo;

2) Dañar o destruir buque o aeronave, desviado de su ruta, o impedir su circulación o actividades normales;

b) Utilizare buque o aeronave para atacar, en cualquier forma, objetivos terrestres, aéreos o marítimos.

c) Colocare o hiciere colocar en buque o aeronave, por cualquier medio, artefacto o sustancia capaz de destruir buque o aeronave o de causarle daños que la inutilicen o que, por su naturaleza, constituyan un peligro para su seguridad.

d) Portare armas, penetrare en el territorio marítimo o aéreo, en buques o aeronaves no artilladas, con el fin de realizar cualquiera de los actos descritos en el presente artículo.

SANCIÓN ESPECIAL PARA ACTOS DE COLABORACIÓN

Art. 25.- El que voluntariamente, entregare o tripulare un buque o aeronave con el propósito de que sea utilizada para la realización de los delitos que se establecen en la presente Ley, será sancionado con prisión de quince a veinte años.

ACTOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PLATAFORMAS FIJAS EMPLAZADAS EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL O INSULAR

Art. 26.- Será sancionado con prisión de quince a veinte años, el que realizare cualquiera de las acciones siguientes:

- a) Se apoderare de una plataforma fija o ejerciere el control de la misma, mediante cualquier forma de intimidación o violencia.
- b) Ejerciere cualquier forma de intimidación o violencia contra una o varias personas que se halle a bordo de una plataforma fija, si dicho acto puede poner en peligro la seguridad de ésta;
- c) Colocare o hiciere colocar en una plataforma fija, por cualquier medio, un artefacto o una sustancia que pueda destruirla o poner en peligro su seguridad.

Si como consecuencia de los actos anteriormente descritos, se ocasionaren lesiones graves o la muerte de cualquier persona, la sanción será de cuarenta y cinco a sesenta y cinco años de prisión.

CASO ESPECIAL DE AMENAZAS

Art. 27.- El que por cualquier medio efectuare amenazas de realizar alguno de los delitos contemplados en la presente Ley, será sancionado con prisión de diez a quince años.

En igual sanción incurrirá el que amenazare o de cualquier forma intimidare a una persona para evitar la denuncia, declaración, investigación, promoción, o el ejercicio de la acción penal o juzgamiento de los hechos punibles descritos en esta Ley.

La sanción se agravará hasta en una tercera parte del máximo señalado, si la víctima de las conductas descritas en el inciso anterior fuere funcionario o empleado público, autoridad pública o agente de autoridad.

ACTOS DE CORRUPCIÓN

Art. 28.- El que directamente o por interpósita persona, influyere en un funcionario o empleado público, autoridad pública o agente de autoridad, para obtener licencias, permisos o gestiones administrativas que faciliten la comisión de los delitos a que se refiere la presente Ley, será sancionado con prisión de diez a quince años.

Si los hechos descritos en el inciso anterior fueren cometidos por funcionario, empleado público, autoridad pública o agente de autoridad la sanción podrá aumentarse hasta en una tercera parte de su máximo.

FINANCIACIÓN DE ACTOS DE TERRORISMO

Art. 29.- El que por cualquier medio, directa o indirectamente, proporcionare, recolectare, transportare, proveyere o tuviere en su poder fondos o tratare de proporcionarlos o recolectarlos, dispensare o tratare de dispensar servicios financieros u otros servicios con la intención de que se utilicen, total o parcialmente para cometer cualquiera de las conductas delictivas comprendidas en la presente Ley, será sancionado con prisión de veinte a treinta años, y multa de cien mil a quinientos mil dólares.

En igual sanción incurrirá el que, directa o indirectamente, pusiere fondos, recursos financieros o materiales o servicios financieros o conexos de cualquier otra índole, a

disposición de persona o en entidad que los destine a la comisión de alguno de los delitos previstos en esta Ley.

ENCUBRIMIENTO

Art. 30.- Para los efectos de la presente Ley, constituye delito de encubrimiento, el que cometiere cualquiera de las conductas siguientes:

- a) Ayudare a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse de la acción de ésta.
- b) Procurare o ayudare a alguien a obtener la desaparición, ocultamiento o alteración de los rastros, pruebas o instrumentos del delito o asegurare el producto o el aprovechamiento del mismo; y
- c) Adquiriere, recibiere u ocultare dinero, cosas, o efectos provenientes del delito o interviniere en su adquisición, recepción u ocultamiento.

En estos casos, se impondrá la pena de prisión de quince a veinte años.

Esta disposición se aplicará a cualquier persona, independientemente de su relación familiar o afectiva con la persona que se pretenda encubrir o beneficiar con las conductas descritas en este artículo.

ACTOS PREPARATORIOS, PROPOSICIÓN Y CONSPIRACIÓN

Art. 31.- Los actos preparatorios, la proposición y la conspiración para cometer cualquiera de los delitos contemplados en la presente Ley, serán sancionados con prisión de diez a quince años.

TENTATIVA DE DELITO

Art. 32.- La pena para la tentativa de los delitos contemplados en la presente Ley se fijará entre las tres cuartas partes del mínimo y las tres cuartas partes del máximo de la pena señalada al delito correspondiente.

COMPLICIDAD PARA COMETER DELITOS

Art. 33.- La pena del cómplice en el caso del numeral 1) del Art. 36 del Código Penal, se fijará entre las tres cuartas partes del mínimo y las tres cuartas partes del máximo; y en el caso del numeral 2) del mismo artículo, se fijará entre el mínimo legal que corresponde al delito y las dos terceras partes del máximo de la misma pena.

AGRAVANTES ESPECIALES

Art. 34.- La pena de los delitos contemplados en la presente Ley se aumentará hasta en una tercera parte del máximo señalado, cuando concorra cualquiera de las circunstancias siguientes, siempre y cuando estas condiciones no formen parte de los delitos tipo:

- a) Cuando fueren realizados por dos o más personas;
- b) Cuando el autor, coautor o cómplice perteneciere a una organización terrorista internacional de las enmarcadas en los listados de las Naciones Unidas, Organismos Internacionales de los cuales El Salvador es parte, así como las establecidas por acuerdos bilaterales.
- c) Cuando se atentare contra bienes de uso público.

- d) Cuando se utilizaren armas de destrucción masiva.
- e) Cuando para la comisión de los delitos o entre las víctimas se encontraren menores de edad, personas con limitaciones especiales, mujeres embarazadas o adultos mayores.
- f) Cuando tuvieren por objeto incidir en decisiones gubernamentales.
- g) Cuando afectaren servicios públicos o el tráfico normal de las principales vías de acceso en todo el territorio nacional, o en edificaciones gubernamentales.
- h) Cuando se ejerciere violencia física, psicológica o sexual sobre las víctimas.
- i) Cuando la conducta se realizare por un funcionario o empleado público, autoridad pública o agente de autoridad en abuso de sus competencias o prevaleciéndose de su condición.
- j) Cuando se causare la muerte o lesiones en las personas o se pusiere en peligro grave la vida o integridad física de las misma.

CAPÍTULO IV

MEDIDAS CAUTELARES Y COMISO DECOMISO Y COMISO

Art. 35.- El tribunal competente, por resolución fundada, ordenará el decomiso de los fondos y activos utilizados o que se haya tenido la intención de utilizar para cometer cualquiera de los delitos previstos en la presente Ley; asimismo, ordenará el decomiso de los bienes que sean objeto del delito o el producto o los efectos del mismo. En la resolución que ordena el decomiso se designarán los bienes de que se trate, con todos los detalles necesarios, para poder identificarlos y localizarlos.

Cuando no sea posible identificar o localizar los bienes por decomisar, se podrá ordenar el decomiso de su valor equivalente, previo valúo correspondiente.

Cuando los bienes, objetos o vehículos empleados en la ejecución de los delitos establecidos en esta Ley no fueren propiedad de los implicados, serán devueltos a su legítimo propietario, cuando no le resultare responsabilidad. El decomiso también podrá ser ordenado por la Fiscalía General de la República y ratificado por el Tribunal que conozca del proceso dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

El Tribunal competente, en la sentencia definitiva, declarará el comiso, según corresponda a favor del Estado y el producto de su liquidación se destinará al Fondo General de la Nación.

En caso de decomiso de bienes o valores que están sujetos a gravamen constituido lícitamente, dicho gravamen continuará sus efectos en beneficio de terceros de buena fe.

NULIDAD DE INSTRUMENTOS

Art. 36.- Será nulo todo instrumento y su correspondiente inscripción registral otorgado a título gratuito u oneroso, entre vivos o por causa de muerte, cuyo fin sea colocar bienes fuera del alcance de las medidas de comiso o decomiso dispuestas en la presente Ley, sin perjuicio de respetar los derechos de terceros de buena fe.

El Tribunal competente efectuará la debida notificación a fin que en el plazo de 30 días hábiles, se presenten a hacer valer sus derechos quienes puedan alegar interés legítimo sobre los bienes, productos o instrumentos.

El Tribunal competente dispondrá devolver al reclamante los bienes, productos o instrumentos cuando se haya acreditado y concluido que:

- a) El reclamante tiene el legítimo derecho respecto de los bienes, productos o instrumentos; sin poder imputársele ningún tipo de participación, colusión o implicancia con respecto a delitos previstos en esta Ley, objeto del proceso; y
- b) El reclamante hizo todo lo razonable para impedir el uso ilegal de los bienes, productos o instrumentos.

En caso de anulación de un contrato a título oneroso, el precio sólo será restituido al comprador cuando se establezca que éste efectivamente lo ha pagado; para tales efectos, el juez competente podrá inferir de las circunstancias objetivas del caso, que el comprador no ha pagado efectivamente el precio del contrato, tomando en consideración circunstancias tales como:

- a) Capacidad o solvencia económica del comprador.
- b) Ausencia de financiamiento, tanto local como internacional, para la adquisición del bien.
- c) Ausencia de liquidez en el sistema financiero; y
- d) Ausencia de negocios o empleos que justifiquen la procedencia de los fondos.

Estas circunstancias no son taxativas; el juez podrá tomar en cuenta cualquier otra, aplicando las reglas de la sana crítica.

CONGELAMIENTO DE FONDOS

Art. 37.- El juez competente o la Fiscalía General de la República en casos de urgente necesidad, podrán ordenar la inmovilización de las cuentas bancarias de los imputados, así como de los fondos, derechos y bienes objeto de la investigación, en los delitos a que se refiere esta ley; asimismo, podrá ordenar el congelamiento de capitales fondos, transacciones financieras y otros activos de personas y organizaciones establecidas previamente por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, actuando en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

En los casos en que la Fiscalía General de la República ordene dicha inmovilización, se deberá dar cuenta al juez competente dentro del plazo de quince días hábiles, quien en resolución motivada decidirá sobre la procedencia o no de dicha medida dentro del término de diez días hábiles. La institución responsable deberá mantener la inmovilización, hasta que el juez ordene lo contrario.

Para los efectos de congelamiento de bienes, la institución financiera informará sin dilación alguna a la Fiscalía General de la República, sobre la existencia de bienes o servicios vinculados a personas incluidas en las listas de organizaciones terroristas, individuos o entidades asociadas o que pertenecen a las mismas, elaboradas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, o por cualquiera otra organización internacional de la cual el país sea miembro.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá informar directamente y sin dilación alguna a la Fiscalía General de la República, sobre las resoluciones que emita el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas referentes a las listas mencionadas en el inciso anterior, y la Fiscalía General de la República será el organismo responsable de remitir dichas listas a los organismos y sujetos obligados por esta Ley.

Las instituciones financieras también informarán de la existencia de bienes o servicios vinculados a una persona que haya sido incluida en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenece u a organizaciones terroristas, elaborada por una autoridad nacional o extranjera, o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo. Para tales efectos, la Fiscalía General de la República deberá informar previamente sobre la designación o inclusión de dichas personas.

Las instituciones financieras, al detectar cualquiera de las circunstancias mencionadas en el inciso anterior y luego de informar a la Fiscalía General de la República no realizarán operaciones que involucren los bienes y los servicios hasta recibir instrucciones de dicha autoridad; tales instrucciones no podrán exceder de tres días hábiles.

En el plazo mencionado en el inciso anterior, la Fiscalía General de la República tomará las medidas necesarias para bloquear inmediatamente los bienes o servicios de las personas mencionadas en el respectivo informe y dictará instrucciones para retener o, en su caso, permitir el flujo de los bienes o servicios de dichas personas.

Las instituciones financieras prestarán especial y permanente atención a la detección de bienes y servicios y transacciones de las personas incluidas en las listas mencionadas en los incisos precedentes e informarán sobre ello a la Fiscalía General de la República, de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Ley.

Las medidas anteriores se aplicarán sin perjuicio del derecho de la persona incluida en la lista a solicitar su exclusión de la misma, de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes.

Cualquier persona con un interés legítimo sobre bienes retenidos o inmovilizados conforme a lo preceptuado en este artículo, podrá solicitar al tribunal competente que disponga la liberación de los mismos, si acredita que no tiene relación alguna con la o las personas referidas en el presente artículo.

INCAUTACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS O INSTRUMENTOS POR DELITOS COMETIDOS EN EL EXTERIOR

Art. 38.- La Fiscalía General de la República, en casos de urgente necesidad, o el tribunal competente podrán ordenar la incautación o embargo preventivo de bienes, productos o instrumentos situados en su jurisdicción territorial, que estén relacionados con cualquiera de los delitos previstos en la presente Ley, aún en los casos de actos de terrorismo cometidos en el extranjero.

La autoridad judicial competente, podrá declarar el comiso de bienes, productos o instrumentos que se encuentren en las circunstancias descritas en el párrafo anterior.

Asimismo, a petición de la Fiscalía General de la República, podrá requerir a las autoridades competentes de otros países la adopción de medidas encaminadas a la identificación, localización y el embargo preventivo o la incautación del producto del delito, los bienes, el equipo u otros instrumentos relacionados con las actividades delictivas previstas en la presente Ley, con miras a su eventual comiso.

IMPUGNACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE CONGELAMIENTO DE FONDOS

Art. 39.- Toda persona o entidad cuyos fondos hayan sido congelados conforme a lo dispuesto en la presente Ley y que crea haber sido incluida por error en las listas de organizaciones terroristas, individuos o entidades asociadas o que pertenecen a las mismas, elaboradas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, o por cualquiera otra organización internacional de la cual el país sea miembro, podrá procurar su exclusión presentando una solicitud a tales efectos a la autoridad judicial competente. Deberá indicar en la misma todos los elementos que puedan probar el error.

Cuando sea procedente, podrá ordenarse el levantamiento o cese de medidas cautelares, a petición de la Fiscalía General de la República o del propietario.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES PENALES Y PROCESALES ESPECIALES INHABILITACIÓN DE FUNCIONES

Art. 40.- En los casos de personas que tengan la responsabilidad para realizar alguna actividad relacionada con armas, artefactos explosivos, armas de destrucción masiva, sustancias explosivas, municiones o similares, y cualquiera de las otras mencionadas en la presente Ley, y que hubieren resultado responsable de los delitos previstos en la misma; además de la pena principal impuesta, serán inhabilitados para el ejercicio de sus funciones en cargos de similar responsabilidad por el doble del tiempo que dure la condena.

RÉGIMEN PARA PERSONAS JURÍDICAS

Art. 41.- Cuando se comprobare que individuos que integran los órganos de administración o dirección de una persona jurídica o entidad privada, permitieren, colaboraren, apoyaren, o participaren en nombre o representación de las mismas, en la comisión de alguno de los delitos previstos en la presente Ley; se ordenará por el juez que conozca del caso, cualquiera de las sanciones o medidas siguientes contra la persona jurídica o entidad privada de que se trate:

- a) La imposición de multa de cincuenta mil a quinientos mil dólares.
- b) La disolución de la persona jurídica o entidad privada respectiva, librando oficio a la autoridad competente para que proceda.

La resolución o decisión firme deberá ser publicada en cualquier medio de comunicación.

RÉGIMEN DE LAS PRUEBAS

Art. 42. Se tendrán como medios de prueba, además de los contemplados en el Código Procesal Penal, los siguientes:

a) La información contenida en filmaciones, grabaciones, fotocopias, videocintas, discos compactos, digitales y otros dispositivos de almacenamiento, telefax, comunicaciones escritas, telegráficas y electrónicas, en los términos a que se refiere el Art. 302, inciso segundo del Código Penal, cuando se tratare de los delitos previstos por esta Ley;

b) Las actas de incautación, inspección y de destrucción u otros procedimientos similares; y,

c) Las pruebas provenientes del extranjero. En cuanto a la formalidad de su recepción, se regirán por la Ley del lugar donde se obtengan; y en cuanto a su valoración, se regirá conforme a las normas del Código Procesal Penal, esta Ley y por lo dispuesto en los tratados internacionales, convenios o acuerdos internacionales ratificados por El Salvador.

FACULTAD DE RETENER MERCANCÍAS

Art. 43.- En el caso de detectarse el ingreso al país, de armas mencionadas en la presente ley, sin autorización legal y con el fin de realizar cualquiera de los delitos

contemplados en la misma, la autoridad competente deberá retener las mismas e informará a la Fiscalía General de la República en un plazo no mayor de ocho horas, por cualquier medio fidedigno de comunicación.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Art. 44.- Toda persona natural o jurídica está obligada a informar a la Fiscalía General de la República o a la Policía Nacional Civil acerca de la introducción al territorio nacional o existencia de armas de las mencionadas en la presente Ley, que puedan suponer una amenaza grave a la salud y la seguridad del país.

Las autoridades aduaneras deberán informar inmediatamente a la Secretaría Permanente del Consejo de Seguridad Nacional, de las mercancías que por sus características y cantidades sean susceptibles de ser utilizadas para el cometimiento de actos de terrorismo o causar posibles riesgos en las personas o sus bienes.

DECLARACIÓN DEL AGENTE ENCUBIERTO, VÍCTIMA O TESTIGO

Art. 45.- Será admisible como prueba la declaración del agente encubierto, víctima o testigo efectuada a través de medios electrónicos que permitan el interrogatorio en tiempo real y con distorsión de voz e imagen cuando por razones justificadas no estuvieren disponibles para realizarla en persona ante la autoridad competente.

Esta medida será ordenada por el juez, a petición de cualquiera de las partes.

FACULTAD DE INTERCEPTAR MEDIOS DE TRANSPORTE

Art. 46.- La Policía Nacional Civil, y la Fuerza Armada, tendrán la facultad de interceptar cualquier tipo de medio de transporte aéreo, naval o terrestre, cuando exista sospecha que tales medios han sido o sean utilizados para el cometimiento de los delitos a los que se refiere la presente Ley. Esta facultad, sin perjuicio de cualquier otra contenida en tratados internacionales y otras leyes de la República.

EXTRADICIÓN, CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EN EL EXTRANJERO, ASISTENCIA JUDICIAL O POLICIAL.

Art. 47.- En lo que respecta al trámite de extradición, cumplimiento de sentencias en el extranjero, asistencia judicial o policial, se aplicará lo establecido en los tratados internacionales, convenios y acuerdos multilaterales, regionales, subregionales y bilaterales en los que la República de El Salvador es estado parte; en los principios del derecho internacional, así como en la legislación interna que regule al respecto.

CAPÍTULO VI

PREVENCIÓN DE ACTOS DE TERRORISMO MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LOS ACTOS DE TERRORISMO.

Art. 48.- Todas las secretarías de estado e instituciones públicas estarán obligadas a diseñar y ejecutar dentro de su competencia, los planes y programas operativos que fueren necesarios para prevenir los actos de terrorismo en todas sus manifestaciones, incluido su financiación y actividades conexas.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Art. 49.- En cumplimiento del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América, o cualquier otro convenio internacional ratificado por El Salvador, todas las instituciones del Estado deberán brindar información sobre acciones o movimientos de personas o redes terroristas; sobre documentos duplicados o falsificados; sobre procedimientos empleados para combatir los delitos contemplados en la presente Ley, incluido su financiación y actividades conexas, a las instituciones encargadas de su aplicación.

Este intercambio informativo no se realizará cuando a juicio prudencial de las instituciones encargadas de la investigación de hechos delictivos de los previstos por esta Ley, lo consideren perjudicial para el desempeño de sus funciones investigativas y la efectividad de las mismas.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES COMPETENCIA

Art. 50.- Los delitos contemplados en la presente Ley son de competencia de los tribunales y jueces en materia penal de la República.

Los delitos contemplados en la presente Ley, estarán excluidos del conocimiento del tribunal del jurado.

NORMAS SUPLETORIAS

Art. 51.- Todo lo no previsto en la presente Ley, se resolverá conforme a las disposiciones contenidas en el Código Penal, Código Procesal Penal, así como en leyes especiales, siempre que no contraríen el espíritu de esta Ley.

DEROGATORIAS

Art. 52.- Deróganse los Artículos 343 y 344 del Código Penal.

VIGENCIA

Art. 53.- El presente Decreto entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil seis.

2.3.4 Artículos de la Constitución de la Republica de El Salvador, que hablan acerca del derecho de información

Decreto No. 836 de La Asamblea Legislativa de La Republica de El Salvador referido al tema de información a través de los medios de comunicación.

Índice Legislativo

La Asamblea Legislativa de La República de El Salvador,

A considerando:

I.- Que la Constitución en el Art. 6, reconoce la libertad de expresión y la libertad de información y protege su ejercicio, siempre que con ello no se vulneren otros derechos fundamentales, como el honor, la intimidad y la propia imagen de las personas.

II.- Que los derechos de emitir opinión e informar, sin censura previa, constituyen derechos fundamentales de todas las personas; y su ejercicio incluye no ser perseguido ni discriminado a causa de las propias opiniones, buscar y recibir informaciones y difundirlas por cualquier medio, sin perjuicio de responder por los abusos y delitos que se cometan de conformidad a la ley.

III.- Que para asegurar el equilibrio entre derechos y libertades fundamentales, es necesario la regulación de los delitos contra el honor, en lo atinente, en la proporcionalidad de sus penas, ya que siendo un delito de acción privada, no existe un interés público comprometido que justifique una sanción privativa de libertad.

IV.- Que para fortalecer la difusión del pensamiento, se considera conveniente cambiar el nivel de penalización de los delitos contra el honor, a efecto de sustituir las actuales penas de prisión por sanciones de carácter pecuniario.

V.- Que asimismo, es necesario establecer criterios de ponderación cuando se presente un conflicto de los derechos de información y libertad de expresión con los

derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, con el objeto de armonizar el ejercicio de estos derechos.

REFORMAS AL CÓDIGO PENAL

Art. 1.- Sustituyese el inciso primero del Art. 38, de la siguiente manera:

“ACTUAR POR OTRO”

Art. 38.- El que actuare como directivo, representante legal, o administrador de una persona jurídica, o en nombre o representación legal o voluntaria de otro, responderá personalmente, aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones que la correspondiente figura del delito requiera para poder ser sujeto activo del mismo, cuando tales circunstancias se dieren en la persona en cuyo nombre o representación obrare.”

Art. 2.- Sustituyese el Art. 177, de la siguiente manera:

“CALUMNIA”

Art. 177.- El que atribuyere falsamente a una persona la comisión de un delito o la participación en el mismo, será sancionado con multa de cien a doscientos días multa. La calumnia realizada con publicidad o cuando fuere reiterada contra una misma persona será sancionada con multa de doscientos a trescientos días multa. Si las calumnias reiteradas se realizaren con publicidad, la sanción será de trescientos a trescientos sesenta días multa.”

Art. 3.- Sustituyese el Art. 178, de la siguiente manera:

“DIFAMACIÓN”

Art. 178.- El que atribuyere a una persona que no esté presente una conducta o calidad capaz de dañar su dignidad, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación, será sancionado con multa de cincuenta a ciento veinte días multa. La difamación realizada con publicidad o cuando fuere reiterada contra una misma persona, será sancionada con multa de ciento veinte a doscientos cuarenta días multa. La difamación reiterada con publicidad contra una misma persona, será sancionada con multa de doscientos cuarenta a trescientos sesenta días multa.”

Art. 4.- Sustituyese el Art. 179, de la siguiente manera:

“INJURIA”

Art. 179.- El que ofendiese de palabra o mediante acción la dignidad o el decoro de una persona presente, será sancionado con multa de cincuenta a cien días multa. La injuria realizada con publicidad o cuando fuere reiterada contra una misma persona, será sancionada con multa de cien a ciento ochenta días multa. Si la injuria reiterada se realizare con publicidad, la sanción será de ciento ochenta a doscientos cuarenta días multa.”

Art. 5.- Sustituyese el Art. 180, de la siguiente manera:

“INHABILITACIÓN ESPECIAL”

Art. 180.- Cuando los hechos previstos en este capítulo, fueren cometidos a través de un medio de comunicación social y resultaren responsables de los mismos, profesionales o personas dedicadas al ejercicio de la función informativa, se impondrá a éstos además de la pena señalada para el delito correspondiente, la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión u oficio de seis meses a dos años, según la entidad de la ofensa y el daño causado.”

Art. 6.- Sustituyese en el Art. 183, inciso último, por el siguiente:

“Salvo que con ello se afecte a hechos protegidos por el derecho a la intimidad personal o familiar, se entenderá legítima difusión, cuando concurra alguna de las siguientes condiciones:

a) Que la difusión satisfaga la función del libre flujo de información de una sociedad democrática.

b) Que los hechos se refieran a personas que tengan algún tipo de relevancia pública y su conocimiento sea de interés general; o,

c) Que se refieran a hechos publicados por personas dedicadas al ejercicio de la función informativa, quienes sin tener conocimiento de la falsedad de la información y habiendo contrastado diligentemente las fuentes, la divulga.”

Art. 7.- Agregase el artículo 183-A, de la siguiente manera:

“DERECHO DE RESPUESTA”

Art. 183-A.- La acción penal proveniente de cada uno de los delitos contemplados en estos capítulos, sólo procederá cuando sea acreditado en forma fehaciente que no se obtuvo o no se permitió el ejercicio del derecho de respuesta.”

Art. 8.- Adiciónase un tercer inciso al Art. 191, de la siguiente manera:

“Se entiende que ejercen el periodismo, y en consecuencia quedan comprendidos en lo dispuesto en el inciso anterior, los editores, gerentes, directores, propietarios de medios o responsables de programas de comunicación, en su caso.”

Art. 9.- Agrégase el Art. 191-A, de la siguiente manera:

“CRITERIOS DE PONDERACIÓN”

Art. 191-A.- El Juez en los casos concretos sometidos a su conocimiento, cuando observare una colisión entre el ejercicio de los derechos de libertad de expresión e información con los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, deberá considerar como criterios de ponderación, interpretación e integración, entre otros que sean relevantes al caso concreto, los siguientes:

- a) Si la conducta corresponde con la función social del ejercicio del periodismo.
- b) Si se trata de contribuir a la formación de una opinión pública libre, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del Artículo 183 de este Código.

En el caso de la letra a), el Juez deberá tomar en cuenta, los frecuentes riesgos, propios del ejercicio de la función periodística y de la obtención de la información a

partir de su fuente. En ambos casos, el Juez deberá motivar la preponderancia de uno de los derechos en colisión, respecto del otro.”

Art. 10.- Adiciónase el Art. 191-B, de la siguiente manera:

“RESPONSABILIDAD PERSONAL”

Art. 191-B.- Los periodistas, reporteros, jefes de redacción, directores, editores, gerentes, representantes legales o propietarios del medio en que se hubiere emitido la crítica, comentario, noticia o equivalente, que genere un delito de los que trata este título, sólo serán responsables penalmente, en la medida en que hayan intervenido como autores o partícipes del delito en cuestión, realizado por su medio.”

Art. 11.- Adiciónase el Art. 191-C, de la siguiente manera:

“RESPONSABILIDAD CIVIL”

Art. 191-C.- Cuando no sea posible individualizar al autor o partícipe de la calumnia, difamación o injuria, realizada a través de un medio de comunicación social, pero se hubiere establecido la existencia del delito, las personas naturales o jurídicas propietarias de los mismos, solamente incurrirán en responsabilidad civil subsidiaria, en los términos establecidos en este Código. En todo caso la indemnización deberá ser proporcional al daño comprobable que se hubiere causado.”

Art. 12.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil once.

NOTA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 97, inciso 3° del Reglamento Interior de este Órgano del Estado, se hace constar que el presente Decreto No. 836, de fecha 8 de septiembre del 2011, que contiene Refórmulas al Código Penal, mismo devuelto con observaciones por el Presidente de la República, el día 30 del mismo mes y año, resolviendo esta Asamblea Legislativa, aceptar parcialmente dichas observaciones, en Sesión Plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 2011

CAPÍTULO III

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

3.1 Noticias de los medios digitales investigados

3.1.1 Noticia del medio Digital de Diario 1

NACIONALES

Agosto 28, 2015

Estas son las víctimas del día más violento en El Salvador

San Salvador fue el departamento que presentó más homicidios: 15 en total. Soyapango, Tonacatepeque, San Salvador, San Martín, Ilopango, Apopa y San Marcos fueron los municipios que presentaron, por lo menos, un crimen.



Foto D1: Mauricio Menotty.

27 de agosto de 2015.

Era jueves, como cualquier otro. Eso, al menos, se esperaba. Diez minutos habían pasado de la medianoche. Total silencio. La delegación policial de Jiquilisco, en Usulután, recibía una primera llamada de emergencia: en el caserío Salinas del Potrero, José Félix Chávez había sido asesinado mientras estaba adentro de su vivienda. Tenía 45 años. Un grupo de sujetos llegó a matarlo. Lo mataron, presuntamente, por ser colaborador de la Mara Salvatrucha (MS-13).

Ese fue el primer homicidio que se registró en un día que hoy es historia. El pasado jueves, 51 personas fueron asesinadas en El Salvador, una cifra récord. Fueron 10 de los 14 departamentos los que presentaron un crimen; muchos de estos, ocurridos mientras las víctimas estaban en sus casas, trabajando o cercano a sus viviendas. Estaban desarmadas, desprevenidas.

Las estructuras, conocidas como clicas o tribus –tanto de la 18 y MS- fueron activadas. Tenían que ejecutar una orden. Los sicarios no dispararon a quemarropa, tampoco torturaron a sus víctimas.

El plan más evidente era ir tras sus objetivos; víctimas que podrían haber estado bajo amenaza. Según información de la Policía Nacional Civil (PNC), de manera preliminar se maneja que solo el 20 % de las personas asesinadas serían miembros activos de pandillas. Ocho del Barrio 18 y dos de la Mara Salvatrucha. Los demás eran personas, ciudadanos, cuyas edades rondaban entre los 25 y los 38 años. De los 51, dos eran mujeres.

San Salvador fue el departamento que presentó más homicidios: 15 en total. Soyapango Tonacatepeque, San Salvador, San Martín, Ilopango, Apopa y San Marcos fueron los municipios que presentaron, por lo menos, un crimen.

Cuscatlán y Usulután le siguen, con ocho y siete, respectivamente. La Libertad, Sonsonate, La Paz, Morazán, San Miguel, Ahuachapán y Cabañas son el resto.

El aumento de los homicidios, en reiteradas ocasiones, el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Benito Lara, lo ha atribuido al plan de combate que implementan. Incluso, **en un informe enviado este jueves a la Asamblea Legislativa**, el Ministerio exponía las áreas que ha trabajado y los logros obtenidos. Pese a que eran varias páginas, la oposición no dio su aval. El partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) sostuvo que las cifras mostradas eran “falsas”. Postura que algunos miembros areneros reiteraron este viernes.

3.1.2 Cuadros

Cuadro 1 Análisis de la situación de la realidad a través del medio Digital de Diario 1			
Estado social:	Estado político:	Estado informativo:	Estado narrativo:
<i>Es una serie de transformaciones</i>	<i>Es la organización social a la cual se</i>	<i>Lo que da a conocer el medio, acerca de la</i>	<i>Cuenta una situación en este caso las</i>

<i>que atraviesa el país</i>	<i>refiere la noticia.</i>	<i>noticia</i>	<i>noticias.</i>
Asesinato	Partidos políticos no llegan a un acuerdo para una estrategia para combatir las pandillas	Llevar lo más impactante de la nota	Presencia de presuntos pandilleros en una casa abandonada
Pandilleros	Ministro de Seguridad Dice estar conforme con la lucha Contra las pandillas	saber que han eliminado a dos pandilleros peligrosos	
Lugar san José Villanueva			
PNC y Pandilleros			

Cuadro 2 Estado narrativo de la cobertura noticiosa del medio digital de Diario 1				
Estado inicial:	Perturbación:	Dinámica:	Equilibrio:	Estado final:
<i>Es el momento y la forma en que se está dando la noticia</i>	<i>Es el estado de preocupación del gobierno y la sociedad.</i>	<i>Es la manera en que los medios informan lo acontecido.</i>	<i>Como el estado contrarresta la criminalidad</i>	<i>Lo que el estado quiere dar a conocer al pueblo.</i>
Maras alzadas contra el gobierno	Habrán masa tranquilidad en el lugar	Policía Nacional Civil	Establecer que son terroristas	Llevar tranquilidad a la población salvadoreña ya que están hartos del asecho de las pandillas y el alza de homicidios cometidos a
Pandilleros asesinados	Un cabecilla de los más buscados por la fiscalía eliminado	Muerte de pandilleros del barrio 18	Se realizan operativos con el objetivo de desarticular a estos delincuentes	
Pandilleros asesinados a		Pobladores del lugar tendrán	PNC respondió a los	

manos de la PNC		un poco de tranquilidad	pandilleros	personas civiles
Misión no dar tregua a las pandillas				

Cuadro 3 Características de los supuestos implicados del medio Digital de Diario 1	
Sugerencia de atributo	Diario La Página
Agresores	Presuntos pandilleros se encuentran reunidos en una casa abandonada habitantes del lugar alertan a la policía nacional civil
Pandilleros	Al notar presencia de la PNC abren fuego contra la patrulla de los agentes los cuales respondieron
Maldad o malos pensamientos	No importarles el daño a los agentes empiezan el intercambio de disparos en los cuales los agentes salen ganantes en el

	enfrentamiento dejando como resultado a dos pandilleros muertos
Terrorismo por parte de las pandillas	Es claro que estos grupos están fuertemente armados y hay que desarticularlos dijo el ministro de seguridad ya que causan zozobra a la población en general
Barrio 18	Cabecilla del barrio 18 es asesinado alias calamardo y otro compañero alias caldo ralo que tenían atemorizado a los habitantes de San José Villanueva

Esquema

Focalización desde el texto noticioso de medio Digital de Diario 1



3.1.1Noticia del diario digital El Faro

Cinco presuntos pandilleros mueren en enfrentamiento con la Policía en Panchimalco

El Faro

16 de agosto de 2015

La mañana de este domingo, la Policía informó de la muerte de cinco presuntos pandilleros que se enfrentaron con agentes policiales. Hasta el cierre de esta nota, la PNC no había precisado los nombres de los jóvenes ni más detalles de lo ocurrido.

Cinco pandilleros murieron este domingo al enfrentarse con agentes policiales en la zona rural del poblado de Panchimalco, en el cantón Pajales, 20 km al sur de San Salvador, según información de la Policía Nacional Civil (PNC). "En labores de protección a comunidades de Panchimalco, hubo intercambio de disparos y fallecieron cinco delincuentes", señaló en su cuenta de Twitter el subdirector de la Policía Nacional Civil (PNC), el comisionado Howard Cotto, que agregó que no hubo agentes policiales heridos en el suceso.

De acuerdo con la Policía, el hecho sucedió en el caserío La Loma del cantón Pajales en la zona rural de Panchimalco, un municipio catalogado por las autoridades como de alta incidencia delictual por el accionar de las peligrosas pandillas.

La PNC no precisó los nombres de los fallecidos ni la pandilla a la que pertenecían, pero detalló que se incautaron tres fusiles y dos pistolas que fueron utilizadas por los pandilleros para atacar a los agentes policiales que realizaban un rastreo en la zona donde ocurrió el enfrentamiento. Según la Fiscalía General de la República, dos de los fallecidos tenían orden de captura.

Horas después de ocurrido el hecho, mientras la Policía realizaba otro patrullaje en la zona donde ocurrió el enfrentamiento, agentes policiales detuvieron a Joel Rodríguez, señalado como pandillero a quien la PNC decomisó un arma de fuego.

El Salvador vive una crisis de violencia atribuida principalmente a las pandillas.

Según cifras oficiales, entre enero y julio se registraron 3, 332 asesinatos en el país, por encima de los 2, 191 del mismo período de 2014.

Las pandillas cuentan con al menos 72 mil miembros, de los cuales cerca de 13 mil se encuentran en prisión por delitos que van desde extorsión hasta asesinato, según las autoridades salvadoreñas.

Desde enero, la estrategia de seguridad del gobierno, que sobre el papel incluye medidas integrales, se basa en promover la confrontación directa y a tiros con las pandillas. En 2015 se registran ya más de 150 enfrentamientos armados entre pandilleros y policías que han terminado en su mayoría con la muerte de uno o varios sospechosos. En respuesta al desafío gubernamental, las pandillas, que antes no atacaban de forma sistemática a las fuerzas de seguridad, matan policías —mal pagados, mal equipados, y en su mayoría residentes en comunidades de clase media baja con presencia de pandillas— para enviar al Estado un mensaje de fuerza.

El 27 de julio pasado, el procurador para la Defensa de Derechos Humanos, David Morales, a punto de cumplir su segundo año en el cargo, se pronunció sobre la investigación de El Faro -La Policía masacró en la finca San Blas- que retrató la manera

de operar de la Policía Nacional Civil (PNC) en un operativo llamado oficialmente "enfrentamiento" pero en el que sus agentes mataron a ocho personas, incluidos dos jóvenes que no eran pandilleros. Morales no solo cree que hubo delitos en el propio operativo, sino que apunta hacia quienes deberían investigar estas ilegalidades y, según sus conclusiones, no lo hicieron. El funcionario habla de negligencia, de omisiones graves y de un posible encubrimiento, sobre todo de parte de la Inspectoría de Seguridad Pública.

3.1.4 Cuadros

Cuadro 1 Análisis situación de la realidad, a través del medio digital el faro			
Estado social:	Estado político:	Estado informativo:	Estado narrativo:
<i>Es una serie de transformaciones que atraviesa el país</i>	<i>Es la organización social a la cual se refiere la noticia.</i>	<i>Lo que da a conocer el medio, acerca de la noticia</i>	<i>Cuenta una situación en este caso las noticias.</i>
Cinco pandilleros mueren	El Gobierno en conjunto a la PNC dicen estar, desarticulando estos grupos delincuenciales	Sarcasmo noticiosos en su totalidad que conlleva a un posible trastorno mental de las personas	Supuestos pandilleros que acechaban la zona el cantón pajales mueren en un intercambio de

			disparos
Policía se enfrenta a pandilleros	El procurador habla acerca de la manera de operar de la Policía Nacional Civil a la hora de enfrentarse a las pandillas	Es de impacto ,excitadora	Quienes son los pandilleros y quienes son los miembros de la corporación policial como actúan
Lugar cantón pajales Panchimalco		Que han muerto en manos de la policía cinco delincuentes	
No paran las muertes tanto de civiles y agentes		Resaltar la muerte de pandilleros	

Cuadro 2

Estado narrativo de la cobertura noticiosa del medio digital El Faro

Estado inicial:	Perturbación:	Dinámica:	Equilibrio:	Estado final:
<i>Es el momento y la forma en</i>	<i>Es el estado de preocupación</i>	<i>Es la manera en que los</i>	<i>Como el estado contrarresta la</i>	<i>Lo que el estado quiere</i>

<i>que se está dando la noticia</i>	<i>del gobierno y la sociedad.</i>	<i>medios informan lo acontecido.</i>	<i>criminalidad</i>	<i>dar a conocer al pueblo.</i>
El Salvador vive una crisis de violencia atribuida a las pandillas	Con el exterminio de estos pandilleros dan un claro golpes a estas estructuras	Policía Nacional Civil actúa ante las pandillas	PNC realiza otro patrullaje en el cual intersectan otro pandillero que se le decomiso un arma de fuego	Es una clara guerra que el estado hace a las pandillas para poder llevar tranquilidad a la población en general. Encontrar una manera de acabar con el luto y dolor que sufre El Salvador.
Pandilleros mueren en enfrentamiento con PNC	Se les incautaron fusiles y pistolas	Mueren cinco pandilleros	Una clara lucha del gobierno hacia las pandillas	
Desarticular estos grupos delincuenciales y así bajar los índices de	Panchimalco un municipio asediado por estos grupos delincuenciales	Lucha continua contra las pandillas	Hacer una estrategia de seguridad que acabe con este fenómeno	

homicidios perpetuados por estos mismos			social que son las pandillas	
	Dos de los cinco pandilleros tenían órdenes judiciales por parte de la fiscalía	salvadoreños esperan que la criminalidad se reduzca	Rigurosidad de la policía a la hora de tratar a los delincuentes	

Cuadro 3 Características de los presuntos implicados del medio digital el Faro	
Sugerencia de atributos	Periódico digital el faro. net
Agresión	Policía Nacional Civil se a las de salvaguardar la seguridad en las comunidades se enfrentan a tiros con

	presuntos miembros de pandillas en el cual mueren cinco delincuentes
Delincuencia	Claro lucha por parte de las pandillas, ya que estas al ser asechados por la policía no piensan a la hora de atacar
Perversión o maldad	Son grupos delincuenciales que están llevando temor a toda una población, que lucha por salir de la violencia y que está más que claro que pondrán resistencia a la hora que el gobierno y el gabinete de seguridad luche contra ellos
Fuego contra fuego	Más que evidenciado esta lucha seguirá sino hay soluciones claras para poder contrarrestar este fenómeno social que impacta a todas las clases y en su mayoría a las personas más vulnerables
Tácticas pandilleriles	Están actuando de una manera muy estratégica ya no son aquellos grupos pequeños si no que ya están fuertemente armados con fusiles, escopetas y pistolas de distintos calibres

Esquema 1

Focalizado desde el texto de la noticia el Faro



3.1.5 Noticia del medio digital La Página

Eliminan a cabecilla de mara y otro delincuente en San José Villanueva

En otros hechos, un hombre fue asesinado luego de dejar a su hijo donde una vecina que lo cuidaba durante el día. Al menos 7 homicidios se registraron este jueves.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2015 23:51 | POR REDACCIÓN
DIARIO LA PÁGINA



Foto: Laura Murillo / Órbita TV

Dos mareros fueron eliminados tras un enfrentamiento armado con agentes de la Policía Nacional Civil en el municipio de San José Villanueva en La Libertad.

De acuerdo con la Policía, uno de los delincuentes abatidos era el cabecilla de la mara que opera en el municipio.

Los agentes se enfrentaron a los mareros en un operativo que tenía como objetivo capturar a varios de los principales delincuentes que acechan la zona.

Los delincuentes eliminados fueron identificados con los alias de "Calamardo" y "Caldo Ralo" quienes según los agentes tenían atemorizados a la población.

Ambos mareros tenían órdenes de captura.

Barrio Santa Anita, San Salvador

Un panadero fue asesinado en los Condóminos Prados de Candelaria del barrio Santa Anita, San Salvador.

El hombre fue identificado como Douglas Armando Gil, de 29 años, quien trabajaba vendiendo pan en el mercado Central, confirmaron los familiares de la víctima.

La víctima fue ultimada luego de dejar a su hijo donde una vecina que lo cuidaba; minutos después de dejarlo, fue atacado por sujetos que le asestaron al menos cuatro disparos.

Según las autoridades el hecho está relacionado al accionar de las pandillas de la zona, aunque según familiares, el hombre no había recibido amenazas.

La Policía montó un operativo para capturar a los responsables de este hecho, pero no reportaron capturas.

El cuerpo de Gil quedó tendido en uno de los pasajes del complejo de apartamentos.

Tecapán, Usulután

Un hombre en estado de ebriedad fue asesinado en una finca del municipio de Tecapán, Usulután.

Las autoridades indicaron que el hombre presentaba heridas de bala en la cabeza. La víctima no fue identificada y según testigos era un indigente que se mantenía en la zona.

Nejapa, San Salvador

Un hombre fue asesinado frente al instituto Juan Pablo II en la colonia Los Angelitos del municipio de Nejapa.

La víctima trabajaba como vigilante de un negocio de venta de lácteos de la zona.

El vigilante privado fue identificado como Isidro Morales Castillo de 42 años.

San Pedro Perulapán, Cuscatlán

Un hombre fue asesinado a tiros en la calle principal del cantón Tecoloco arriba, San Pedro Perulapán, Cuscatlán.

La PNC aún no ha identificado el cuerpo pues están a la espera de autoridades de FGR.

Armenia, Sonsonate

Un jornalero, de aproximadamente 40 años, fue asesinado con arma de fuego en una calle vecinal de cantón La Puerta, en el municipio de Armenia, Sonsonate.

De acuerdo al reporte policial, la víctima regresaba de su trabajo cuando presuntos pandilleros de la MS lo interceptaron y lo abatieron a tiros.

Las investigaciones preliminares de la PNC detallan que la víctima residía en el cantón El Zunza, donde hay alta presencia de la pandilla contraria, motivo que se presume fue el móvil del crimen.

La identidad de la víctima no ha sido establecida y no se reportan capturas.

San Francisco Chinameca, La Paz

Un hombre fue asesinado en San Francisco Chinameca, en La Paz. La víctima ha sido identificada como Marcos Antonio Girón, de 32 años.

3.1.6 Cuadros

Cuadro 1 Análisis de la situación de la realidad a través del medio digital La Página			
Estado social:	Estado político:	Estado informativo:	Estado narrativo:
<i>Es una serie de transformaciones que atraviesa el país</i>	<i>Es la organización social a la cual se refiere la noticia.</i>	<i>Lo que da a conocer el medio, acerca de la noticia</i>	<i>Cuenta una situación en este caso las noticias.</i>
Asesinato	Partidos políticos no llegan a un acuerdo para establecer una estrategia con el propósito de combatir a las pandillas	Llevar lo más importante de la nota	Presencia de presuntos pandilleros en una casa abandonada
Pandilleros	Gobierno dice estar contrarrestando este problema	Saber que han eliminado a dos pandilleros	Diferentes hechos de sangre a lo largo del día en diferentes municipios del país

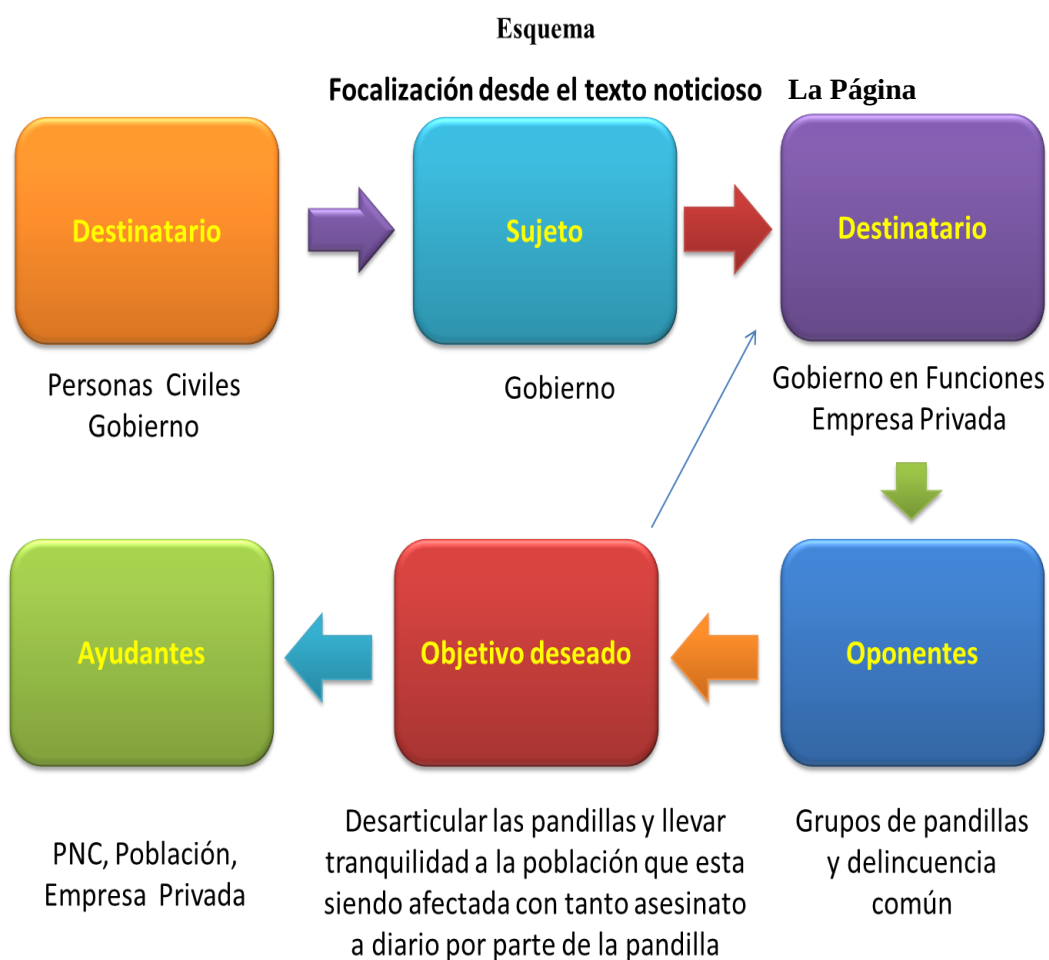
Lugar San José Villanueva	Desestabilidad en el país por alza de violencia	Dar a conocer que la violencia sigue con los diferentes asesinatos que se dan al día	
PNC y pandilleros			
Diferentes asesinatos a lo largo del día en diferentes puntos del país			

Cuadro 2				
Estado Narrativo de la cobertura noticiosa del diario digital la Página				
Estado inicial:	Perturbación:	Dinámica:	Equilibrio:	Estado final:
<i>Es el momento y la forma en que se está dando la noticia</i>	<i>Es el estado de preocupación del gobierno y la sociedad.</i>	<i>Es la manera en que los medios informan lo acontecido.</i>	<i>Como el estado contrarresta la criminalidad</i>	<i>Lo que el estado quiere dar a conocer al pueblo.</i>

Maras alzadas contra el gobierno	Habr� masa tranquilidad en el lugar	Polic�a Nacional Civil	Establecer que son terroristas	Llevar tranquilidad a la poblaci�n salvadore�a ya que est�n hartos del asecho de las pandillas y el alza de homicidios cometidos a personas civiles
Pandilleros asesinados	Un cabecilla de los m�s buscados por la Fiscal�a eliminado	Muerte de pandilleros del barrio 18	Se realizan operativos con el objetivo de desarticular a estos delincuentes	
Pandilleros asesinados a manos de la PNC		Pobladores del lugar tendr�n un poco de tranquilidad	PNC respondi� a los pandilleros	
Misi�n no dar tregua a las pandillas				

Cuadro 3	
Caracter�sticas de los supuestos implicados, Diario Digital La P�gina.	
Sugerencia de atributo	Diario La P�gina

Agresores	Presuntos pandilleros se encuentran reunidos en una casa abandonada habitantes del lugar alertan a la Policía Nacional Civil, en diferentes puntos del país se registran más asesinatos
Pandilleros	Al notar presencia de la PNC abren fuego contra la patrulla de los agentes los cuales respondieron
Maldad o malos pensamientos	No importarles el daño a los agentes empiezan el intercambio de disparos en los cuales los agentes salen garantes en el enfrentamiento dejando como resultado a dos pandilleros muertos
Terrorismo por parte de las pandillas	Es claro que estos grupos están fuertemente armados y causan temor a la población ya que este fenómeno está afectando a todas las zonas del país
Barrio 18	Cabecilla del barrio 18 es asesinado alias calamardo y otro compañero alias caldo ralo que tenían atemorizado a los habitantes de san José Villanueva



3.2 ¿POR QUÉ ESCRIBEN DE ESA MANERA?

Respuestas a de las entrevistas realizadas a los medios La Página, Diario 1 y El Faro.

3.2.1 Entrevista al representante de Diario 1

Periodista Bryan Avelar

1- ¿El medio posee un manual de estilo o algún reglamento para referirse al tema de pandillas y/o maras?

En realidad no poseemos un manual de estilo, porque hace poco acabamos de cumplir dos años, pero sí tenemos parámetros, nosotros tratamos a los pandilleros como pandilleros en la nota, no mareros ni mucho menos terroristas, no usamos la apología que algunos medios hacen para que la gente los mate.

Una línea editorial es la que nos rige, no es un manual de estilo o un documento que nosotros tengamos por ahí que nos diga cómo escribir los titulares, pero en nuestra línea nosotros como periodistas, profesionales con ética, hemos platicado acerca de cómo tratar el tema de la violencia y hemos llegado a la conclusión de que no podemos estar diciendo “elimínenlos” a ese tipo de personas.

Un pandillero, siempre he dicho esto, es un asesino que a diario puede violar torturar, matar, despedazar, descuartizar a cientos de salvadoreños causándoles luto o dolor pero eso no le quita la condición de humano. Y se supone que las leyes de este país han sido hechas para que se cumplan, y que a ese tipo de personas que delinquen se les aplique la ley, que deben ser atrapados, capturados, juzgados y luego encarcelados para que el sistema penitenciario los inserte a la sociedad, es decir, no se puede estar diciendo de eliminar a un ser humano.

2- Entonces, quiere decir que el código de ética periodística es el que se utiliza como medio interno para controlar el tratamiento que se le da al tema de violencia.

No solo el código de ética periodística, hay una parte muy interesante de la sentencia que dio la Sala de lo Constitucional de llamarlos terroristas, pero también ahí hay un punto que fue muy comentado por la gente que no ha terminado de entender qué es la apología del delito, que se entenderá a través del Código Penal que es incitar de cualquier manera a que la gente cometa un delito.

También en esta última resolución de la Sala dice que históricamente sea manejado que los medios de comunicación fomentan un lenguaje que incita a la violencia, y si hacemos una reflexión al respecto, decir eliminan es fomentar a la violencia, porque están diciendo eliminaron a una plaga, ya es uno menos, porque eso son los comentarios de la gente en las redes sociales de cierto medio que no es necesario decir el nombre porque todos los sabemos.

3- ¿Por qué utilizar en la noticia una narración de los hechos de violencia, ya que este recurso se presta a incitar al sensacionalismo en la población?

Para empezar hay que tratar de definir que es sensacionalismo y amarillismo, estos siempre caen en engañar a las personas, y de alterar la información en tergiversarla, es decir yo puedo decir por ejemplo, que una cita puede ser amarillista en el sentido que digamos que el doctor de Medicina Legal dijo: “yo ya no distingo entre algunos políticos y algunos pandilleros”, está diciendo que tácitamente los políticos se parecen a los

pandilleros, entonces, una práctica amarillista podría ser escribir en mi titular “Fortín Magaña: algunos políticos son como pandilleros”, eso es un sensacionalismo que le causa una emoción a la gente.

En cuanto al trato el tema de la violencia, en el texto, yo creo que describir una escena del crimen no siempre implica reproducir la violencia, por ejemplo, yo personalmente escribí un texto de una masacre en San Pedro Perulapán, nos metimos tanto a platicar con los familiares de las víctimas y con algunos que fueron víctimas, porque resultaron heridos, y hablamos tanto tiempo con ellos que uno como periodista puede terminar asiéndose la figura de cómo fue la escena del crimen.

El texto yo lo escribo haciéndome la idea de esa imagen, que no necesariamente, quiera demostrar la crudeza con que mataron a la niña, otra cosa es que yo quiera causar impacto para vender, que en este caso no es lo mismo, porque hay que saber hasta dónde decir las cosas. La verdad este es un gran debate, la gente tiene derecho a saber todo lo que el periodista sabe, es decir, que yo debería haber contado incluso cosas que no conté, porque son más crudas.

Cuando ya estamos haciendo alarde del delito de la escena nos pasamos del punto de lo que la gente quiere saber, que ese es otro debate también, de lo que la gente necesita saber.

4-¿En su medio qué delimita la definición matar o asesinar?

Vaya hay que tener en cuenta que quitarle la vida a alguien es matar por naturaleza, pero la ley establece que el asesinato es matar con premeditación, es decir que, en un enfrentamiento con policías un pandillero, como dicen, resulta muerto, pues realmente no resultó muerto, como que si las balas se dispararon solas y rebotó en una piedra y le cayó al pandillero, no, un policía mató a un pandillero, quitándole la vida. Lo que no quiere decir que lo haya asesinado, porque la ley dice que un asesinato es matar con dolo, es decir, yo no sé si el policía intencionalmente lo hizo.

5- Ustedes consideran que, ¿estás publicaciones pueden causar daño en su audiencia?

Hay cosas que al decirlas puede llegar afectar psicológicamente a las personas. Nosotros como periodistas vemos múltiples escenas del crimen, todo eso nos afecta en primer lugar a nosotros, y sí le trasladando eso a la gente a cada rato, ésta se enferma de ver tantos muertos todos los días, y las personas se cansan de eso.

De manera empírica lo que uno ve es que sí influye, y de hecho en teorías de las comunicaciones está escrito que sí influye, sea como sea que escribas, sí lo haces de una manera pasiva o activa influye, es decir, siempre hay un impacto

3.2.2 Entrevista al representante de El Faro

Ricardo Vaquerano, editor.

1. ¿El medio posee un manual de estilo o algún reglamento para referirse al tema de pandillas y/o maras?

No tenemos un manual de estilo oficial, sí tenemos un manual de ética que no se encuentra físico por ejemplo, pero que sí sea compartido con todos los periodistas del Faro, en el que se dan unas pautas de conducta mínimas para los periodistas, y eso incluye la parte ética de la comunicación periodística. De ahí nos rigen decretos universales como por ejemplo, no se hace apología del delito, no se utiliza lenguaje discriminatorio de ningún tipo por religión, raza o género, se evitan también las declaraciones o las informaciones que puedan tener carácter difamatorio, calumnioso o injurioso, es decir aquello que tenga que ver con el derecho a la imagen de las personas.

Es importante mencionar que sí tenemos un manual en construcción de ética que ya se socializó, sólo esperamos poder publicarlo.

2. ¿Cuál es el tratamiento qué ustedes le dan al tema de violencia, en específico en la muerte de pandilleros?

En términos de fotografía nosotros tenemos esta línea: se publica la información que aporte conocimiento a la gente, se evitan imágenes que puedan herir la susceptibilidad de la gente, no se publican imágenes sin habernos hecho esta pregunta ¿ya te pusiste voz como actor de esa noticia, en los zapatos de los parientes o incluso en los zapatos de la víctima, esto te gustaría que se publicara?

Nosotros, eventualmente publicamos alguna imagen que pueda mostrar algún cadáver, recuerdo la imagen de un chico hondureño asesinado en los brazos de madre, nos pareció que esa fotografía debía publicarse, también recuerdo otra que era en el área de San Antonio Abad, la fotografía mostraba un hilo de sangre se iba hasta el resumidero de la calle, pero siempre esas imágenes pasan por una discusión.

En cuanto a lo que escribimos siempre tratamos de tener mucho cuidado el uso de la terminología adecuada, por ejemplo, nosotros no utilizamos el término asesinato, usamos homicidio o muerte. También intentamos que quede claro sí estamos hablando de homicidios culposos o dolosos, pero usualmente prescindimos del término asesinato, aunque a veces lo utilizamos para referirnos a homicidios dolosos, no culposos, como un accidente de tránsito.

3. ¿Cuál es el tratamiento que le dan a las fuentes que utilizan en el tema de violencia?

Nosotros permanentemente estamos hablando con fuentes del área de seguridad, del gobierno, con fuentes de la Policía Nacional Civil, de la Fuerza Armada, con todas las fuentes que tengan que ver con el problema de violencia que tenemos, y esto nos lleva a tener una comunicación más o menos permanente con fuentes de pandillas, que puede incluir parientes de pandilleros o de pandilleras.

Una restricción o una limitación que nosotros nos ponemos es que no se publica información que pensamos que pueda poner en riesgo o amenaza a nuestra fuente, tratamos de ocultar quienes son nuestras fuentes sí es pertinente, en el caso de la

información que estamos trabajando y que queremos publicar, sí la develación de la fuente es primordial ya vemos como se hace, pero para nosotros es prioridad cuidar la seguridad de nuestras fuentes de cualquier tipo.

Nosotros también hemos tenido acceso fuentes vinculadas con el crimen organizado que nos sirven para corroborar información. Nuestro compromiso con las fuentes es sagrado lo respetamos mucho y por eso las fuentes confían en nosotros.

En el caso de violencia depende de la situación, cada caso se maneja distinto, en realidad los matices pueden parecer muy sutiles pero uno cuando comienza a estudiar un caso se encuentra con unas variantes que llevan a decisiones distintas a la que una retoma de otros casos.

4. ¿Por qué se debe confiar en la información de las fuentes como las pandillas y/o maras?

Nuestro trabajo no es confiar, nuestro trabajo es corroborar y eso es la clave de todo. Al contrario, en realidad nuestro trabajo es desconfiar de lo que nos dice la fuente, no de la fuente, sino lo que nos dice la fuente, porque puede haber personas bien intencionadas que te cuentan la historia pero pueden haber problemas de memoria o que la memoria este afectada por emociones y por lo tanto la gente recuerda cosas de manera distinta de cómo ocurrieron en la realidad. Nuestro trabajo es verificar esa información con otras fuentes.

5. ¿Qué piensan acerca de la iniciativa de MEUNO al crear un manual de estilo para referirse al tema de violencia social?

Yo pienso que hay unas cosas de aprecio universal o que deberían de ser de aprecio universal en cualquier medio de comunicación, pero yo creo que algunas cosas que no estaban bien es por ejemplo ocultar el nombre de una pandilla, a mí me parece que es restar información valiosa al público, de la utilización de imágenes que aportan escasa información y que solo muestran sangre o sesos por ejemplo, pienso que eso no tiene ningún sentido, pero se hace y lo siguen haciendo muchos medios, pero ocultar tatuajes, también eso no tiene nada que ver con la posibilidad de que se haga apología del delito o que se haga publicidad a alguna organización criminal, simplemente creo que es una información valiosa para entender el fenómeno de pandillas que tenemos.

Es un buen esfuerzo reflexionar sobre el manejo de violencia para evitar la revictimización.

6. Ustedes consideran que, ¿la exageración de publicaciones en el tema de violencia pueden causar daño en la audiencia?

Yo creo que esa es la apología equivocada, creo que se le hace un mal servicio al país, cuando se quiere vender el discurso de que al fuego se le puede combatir con fuego, de que a la violencia se le puede poner paro con más violencia desde el Estado y con violencia desde las personas.

Hemos llegado al nivel absurdo en los que se creen buenas o malas personas al comentar desnaturalizadamente este tipo de noticias. En las redes sociales aparece, quémonlos descuartícenlos y todavía se atreven a escribir los buenos somos más y se están pidiendo que se hagan barbaridades con otros seres humanos, pero creo que los medios fomentan esto mucho.

Hay un montón de medios de comunicación que yo creo que no se pueden llamar medios de comunicación porque no hacen periodismo, el país necesita medios de comunicaciones y periodistas sensatos que mantengan fría la cabeza y que reflexionen sobre el sentido de la existencia de los periodistas, nuestro servicio es mantener la cabeza fría para poder informar con cierta distancia y con un posicionamiento crítico de lo que está sucediendo.

Nuestro trabajo no es estar a favor de nadie, sólo tratar de llevarle a la gente conocimiento que está pasando en este país, que nos estamos matando y por qué nos estamos matando, ojalá que esas respuestas las encuentren nuestra audiencia.

3.2.3 Entrevista al representante de La Página

Luis Eduardo León, jefe de redacción.

- 4- ¿El medio posee un manual de estilo o algún reglamento para referirse al tema de pandillas y/o maras?**

No hay un manual de estilo propiamente dicho, sino más bien normas básicas universales en cuanto a redacción periodística, luego se van adquiriendo algunos estilos particulares dentro del periódico, básicamente en el uso de algunas palabras en el uso de algunos verbos, pero es una cuestión de manejo interno, que no tiene que ver con un manual de estilo, sino más bien por la coyuntura periodística que estamos atravesando.

Por ejemplo en la importancia que ha tomado el tema de seguridad en los últimos dos años y que ha obligado de alguna manera, no solo a nosotros, sino al resto de medios a tomar algunas decisiones internas en el tratamiento específico de este tema, habrá algunos medios por ejemplo que antes no difundían tatuajes o grafitis, muertos embolsados y ahora ya lo están haciendo, entonces dentro de eso, hubo un cambio, una evolución a partir que toma la importancia el tema de seguridad.

2-¿Cuál es el tratamiento qué ustedes le dan al tema de violencia, en específico en la muerte de pandilleros?

Digamos que nosotros tratamos de evitar por ejemplo tatuajes, alusiones directas como grafitis, específicamente cuando estas no abonan a la información.

Es que reglamentos a nivel nacional para tratar el tema de violencia no existen lo más cercano que tuvo el país fue aquel acuerdo de Medios Unidos que ha ido quedando desfasado por un lado y por otro lado fue un acuerdo entre medios de comunicación que digamos que tenían un compromiso individual de cada medio .

Pero si ustedes pueden ver cada uno de los medios que participaron en esa iniciativa han ido dejando de alguna manera eso atrás, entonces no existe una normativa, básicamente es una decisión que se toma a nivel interno, a nivel de jefaturas y cuando la imagen baja a otro nivel como el hecho que salgan los cuerpos despedazados, eso tiene que ver con una decisión de dirección, que es una decisión meramente de jefaturas.

No hay una ley que le prohíba al periódico hacer prácticamente lo que quieran con el tema de violencia, es el medio el que decide, y se guía por la aceptación o el rechazo que pueda tener entre la población o en la audiencia.

No existe una normativa, existe un Código de Ética que es asumido por la APES que tiene un valor, yo no quiero decir simbólico, pero digamos que no es un documento legal que deba ser asumido por el periodista y mucho menos por el medio.

3-¿Cuál es el tratamiento que le dan a las fuentes que utilizan en el tema de violencia?

El mecanismo es el mismo, nosotros tratamos con mucho cuidado a la fuente, hace unos meses, en el país, al parecer el que moría solo eran pandilleros, entonces todo el mundo decía murió por pertenecer a pandillas o era miembro de pandillas, cuando en realidad no existía digamos en un primer momento una investigación que te determinara si el hombre era pandillero o no era, entonces en ese sentido uno tiene que tener mucho cuidado en el manejo de la información, porque a veces también nos topábamos con casos quienes nos decían a mataron al panadero los pandilleros, pero resulta cuando la información avanzaba te dabas cuenta que el panadero también era pandillero, entonces

en ese sentido hemos tenido que irnos digamos cubriendo las espaldas no solo por evitar algún tipo de demanda o algo así, sino también porque la veracidad o sea que la información llegue lo mas en blanco y negro posible a las personas.

Para el medio hay una cuestión de credibilidad que tú no puedes decirle a todo el mundo se murió por pandillero o lo mataron porque andaba en malos pasos, hay que seguir todo un proceso, pero en ese sentido nosotros sí tenemos un trato diferenciado entre aquellos muertos civiles como se les está llamando y la muerte de pandilleros. Para esta definición nosotros nos guiamos por la información oficial que dice la Policía o lo que dice la Fiscalía, aunque eso nos lleve algún tiempo.

Nosotros tenemos una nota de violencia donde vamos poniendo uno a uno los hechos que pasan y esa decisión se tomó porque nos dimos cuenta que había tanto muerto que no podíamos hacerle una nota diferente a cada muerto. Pero cuando la Fiscalía dice que esos muertos eran pandilleros y se buscaban por homicidio, entonces eso le da un valor informativo diferente que nos ha obligado a cambiar las notas después de ser publicadas

4. ¿Cómo medio qué les hace utilizar ciertas metáforas y poner “eliminaron” a tantos pandilleros?

Nosotros tenemos claro como empresa, como periódico, que la muerte de cualquier persona es lamentable independientemente de si era bueno o era malo, no podemos clasificar a los muertos, sin embargo hay una realidad, no podemos ponernos del lado de los malos y de alguna manera hay que proteger al bueno, en ese sentido fue que nosotros tomamos la decisión interna de utilizar ese tipo de palabras, lo mismo paso con

las fotografías, nosotros eventualmente hemos publicado algunas fotos muy crudas de pandilleros, no así de policías no así de civiles, porque ellos si son víctimas entonces básicamente esta decisión se basa en eso, teniendo el cuidado de la palabra que utilizamos para referirnos a los pandilleros es, eliminan a un pandillero.

Los policías mueren, los policías fueron asesinados, un policía que mata a un pandillero lo “abate” porque es su trabajo combatirlo, no lo mata. Nosotros no utilizamos palabras que pueden transgredir en la decisión de las personas, por ejemplo decir que el pandillero fue ajusticiado, no podemos llegar a ese nivel de decirle a la gente que se hizo justicia, eso lo determinarían las autoridades.

5- Ustedes consideran que, ¿la exageración de publicaciones en el tema de violencia pueden causar daño en la audiencia y generar más violencia?

Obviamente nuestro objetivo no es generar más violencia en la gente, de hecho, yo creo que el desagrado de la violencia, la inconformidad con estas personas, se lo han ganado ellos. Ya no podemos salir de noche a la calle a comprar, y eso no es culpa del periodista que transmitió una información, el que tu tengas miedo salir por el temor que causan ellos es culpa de la situación, del contexto que se está viviendo.

3.3 Método

3.3.1 Metodología cualitativa

Esta investigación se ha realizado siguiendo los pasos de la metodología cualitativa, que consiste, principalmente, en describir una situación, para Ibarra (2011) tradicionalmente utilizada en las ciencias empíricas. Se contrapone a la metodología cuantitativa. Se centra en los aspectos no susceptibles de cuantificación.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2015) este tipo de metodología es característico de un planteamiento científico fenomenológico. Tal aproximación a la ciencia tiene sus orígenes en la antropología, donde se pretende una comprensión holística, esto es, global del fenómeno estudiado, no traducible a términos matemáticos. El postulado característico de dicho paradigma es que, lo subjetivo, no sólo puede ser fuente de conocimiento, sino incluso presupuesto metodológico y objeto de la ciencia misma.

3.3.2 La metodología cualitativa se caracteriza por:

1. **Ser inductiva;** como consecuencia de ello, presenta un diseño de investigación flexible, con interrogantes vagamente formulados. Incluso, se pueden incorporar hallazgos que no se habían previsto inicialmente, y que ayudan a entender mejor el fenómeno estudiado.
2. **Tener una perspectiva holística, global del fenómeno estudiado,** sin reducir los sujetos a variables. Quiere esto decir que la metodología cualitativa

no se interesa por estudiar un fenómeno acotándolo, sino que lo estudia teniendo en cuenta todos los elementos que lo rodean.

3. **Buscar comprender**, más que establecer relaciones de causa-efecto entre los fenómenos.
4. **Considerar al investigador como instrumento de medida**. El investigador puede participar en la investigación, incluso ser el sujeto de la investigación, puesto que se considera la introspección como método científico válido.
5. **Llevar a cabo estudios intensivos a pequeña escala**. No interesa estudiar una población representativa del universo estudiado, como plantea la metodología cuantitativa, sino analizar pocos sujetos en profundidad. En este sentido, cabe decir que no se busca la generalización, sino la especificidad de la realidad observada.
6. **No proponerse**, generalmente, probar teorías o hipótesis, sino más bien generarlas. Es, más bien, un método de generar teorías e hipótesis, que abren futuras líneas de investigación.

Ahora bien, la investigación cualitativa necesita también ser sistemática y rigurosa. La crítica más común que se hace a la metodología cualitativa es su carácter subjetivo, polarizado, impresionista, idiosincrásico y falta de medidas exactas cuantificables. Estas críticas se hacen siempre desde el punto de vista de la validez interna, que el resultado de la investigación represente el hecho real estudiado, y de la validez externa, que el resultado de la investigación sea aplicable a otras situaciones.

Sin embargo, en la investigación cualitativa la generalización no es una condición. En contraposición, como se ha indicado, la investigación cualitativa ahonda en la interpretación de los datos: supone un estudio más profundo y detenido de los datos observados, y tiene sus propios medios de conseguir validez, como es el empleo de la triangulación, esto es, cotejar los datos desde diferentes puntos de vista, lo cual ayuda además a profundizar en la interpretación de los mismos.

Se pueden agrupar las técnicas de recogida de datos de la investigación cualitativa en tres grandes categorías, basadas respectivamente en la observación directa, las entrevistas en profundidad y el empleo de documentos. Los instrumentos de recogida son variados, como pueden ser las parrillas de observación, o bien cuestionarios, entrevistas, diarios, entre otros, como es el caso de esta investigación.

3.4 Sujeto de Estudio

Los sujetos de estudio que se utilizaron para realizar esta investigación, fueron periodistas y directores de los tres medios Digitales, director del Diario Co Latino, catedráticos de la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC), Universidad Centro Americana (UCA) y Universidad Nacional de El Salvador (UES).

Las entrevistas realizadas fueron sobre cuál sería la forma de cómo se deben de comunicar los hechos violentos, esto en relación a los asesinatos de pandilleros, específicamente en tres noticias destacadas del mes más violento del 2015 que fue agosto.

3.5 Herramientas

Se elaboró una guía con diversas preguntas las cuales se le realizaron a los entrevistados

Las preguntas fueron a partir de las noticias que se seleccionaron previamente del mes de agosto, con el fin de obtener diferentes puntos de vista.

Por lo tanto al finalizar las entrevistas se pudo observar que las personas que no son parte de los medios digitales hacen observaciones en relación a la forma del lenguaje que estos medios utilizan.

3.6 Instrumento

Los instrumentos utilizados fueron “las noticias y los respectivos cuadros explicativos”, se estudiaron 93 noticias 1 cada día y se hacen 93 por que se leyeron las de El Faro, La Página y Diario 1 y de estas seleccionamos 3 que son nuestras noticias que se presentan en el trabajo.

Seleccionamos tres nada más porque se le quería dar más énfasis a una por cada medio y así poder resaltar la lingüística que es lo que queríamos investigar.

Las preguntas que se realizaron en las entrevistas fueron de tipo abiertas, porque estas permiten que la persona entrevistada pueda contestar con mayor fluidez y se hace más fácil captar la información concreta sobre los medios digitales investigados.

3.7 Presentación de Resultados

Personal entrevistadas de que laboran en los Medios Digitales	Personas entrevistadas que no laboran en los Medios Digitales
En las entrevistas realizadas nos pudimos dar cuenta que el personal de los tres medios digitales, La Página, El Faro y Diario 1; no están de acuerdo a que existiera un manual que les rija la forma de escribir pues según su pensamiento eso sería coartar la libertad expresión. Y cuando se les pregunto que si ellos como medio tenían algún manual interno pero ese manual es de acuerdo a las necesidades que el medio crea convenientes	Por otro lado, los entrevistados tanto del medio impreso Co Latino, y los de las Universidades, claramente dicen que los medios digitales deberían poseer un manual de estilo porque se evitarían muchos conflictos y también dejarían de ocasionar sensacionalismo en sus noticias, pero según el Lic. Valencia, los medios digitales se cubren diciendo que la libertad de expresión es coartada pero esa es una verdad a medias porque no se eliminaría la libertad de expresión solamente se tendría un estilo específico.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusión

Partiendo de los objetivos planteados en la investigación de campo sobre el tema en estudio denominado: "Análisis del lenguaje utilizado por los periódicos digitales en El Salvador en la cobertura de temas de violencia social", como su nombre lo indica, se esperaba hacer un análisis del lenguaje que los periódicos digitales La Página, Diario 1 y El Faro utilizan para referirse a la muerte de maras y pandillas, el cual se comprobó por medio de la observación a través de las publicaciones que ellos realizaron durante el mes de agosto del presente año. También, se hizo una investigación exploratoria, tanto a los periodistas como a los editores de los medios para conocer de primera mano cuál es el tratamiento que ellos le dan al tema de violencia.

Estamos conscientes del problema de criminalidad que sufre el país, pero estamos en desacuerdo del tratamiento que los medios de comunicación digital le dan al tema de violencia social, irrespetando, en primer lugar un Código de Ética que según ellos sólo está de adorno, porque no es ley, de igual manera desacatando muchos de los artículos de la Constitución de la República que tratan acerca del tema de información que invade la individualidad de las personas que ante la ley deben ser tratadas por igual. Retomando, únicamente, leyes que a ellos más les favorecen, como la LECAT, quedando en evidencia a través de esta investigación.

Asimismo se comprueba que los medios digitales ponen en primer lugar su interés ideológico a la hora de informar, sin olvidar el factor económico que este les genera a través de la morbosidad que infunden sus lectores, creando en la población un panorama coyuntural que provoca miedo, y a la vez repudio a estos grupos criminales, desnaturalizando muchas de las escenas que se viven día a día. Para restar muchos de los desacuerdos que se encontraron en el presente estudio, basados en los objetivos planteados en el capítulo uno, más adelante se detallan diferentes recomendaciones para generar un mejor periodismo en el país.

Estamos claros que el periodismo evoluciona día con día y que eso implica cambios en la redacción de las notas informativas, pero que es de importante relevancia establecer parámetros en la redacción al referirse a la muerte o asesinato de maras y pandillas para no transgredir la vida de otras personas, contribuyendo principalmente a generar más violencia en el país.

4.2 Recomendaciones

Se recomienda para los medios digitales, principalmente los retomados en esta investigación: La Página, Faro.net, Diario 1, poseer un manual de estilo en su redacción y tener un apartado específico para tratar los temas de violencia social, de igual manea respetar los artículos que están estipulados en la Constitución de la Republica en el tema de libertad de expresión para darle un mejor manejo a los tipos de notas que los periódicos digitales escriben.

Por otra parte si no se posee un manual de estilo periodístico, se recomienda a los medios seguir normativas nacionales o internacionales en el trato de las noticias, con el fin de no caer el amarillismo y sensacionalismo, pues con ello ocasionan más dolor a las familias que salen afectadas con los hechos delictivos, que con esta investigación se comprueba que violencia ocasiona más violencia, haciendo uso de la apología del delito, que según del código penal (2014), es un delito que consiste en el elogio, solidaridad publica o glorificación de un hecho que con fuerza de cosa juzgada ha sido declarado criminal, o de su autor a causa de este hecho.

Asimismo se les recomienda registrarse sin ninguna conveniencia propia a las leyes o normativas decretadas por diferentes órganos del Estado, en las cuales impone, por ejemplo, llamar terroristas a las maras y pandilleros, sin utilizar la apología del delito a la hora de hablar de estos grupos delictivos en sus notas periodísticas. También se hace énfasis para cambiar ciertos verbos que ellos utilizan en su redacción que no están acordes a la definición correspondiente de cada término, dejando atrás recursos literarios como las metáforas que incitan a temas fuera del lugar.

Por consiguiente hacemos un llamado a los medios digitales a obedecer las leyes y normativas establecida jurídicamente, espaciadamente en el tema de violencia social, las cuales ellos tiene que respetar. En esta medida les recomendamos a los medios que no solo presenten las noticias para tener más público, sino más bien traten de generar un mejor panorama en la población, destacando las cosas buenas que el país tiene, sin dejar de informar la realidad que se vive a diario.

Se recomienda para las próximas investigaciones que se realicen, retomen este tema para darle una mayor profundidad a la investigación ya que consideramos que es de gran relevancia para los futuros periodistas del país.

4.3 Anexos

Camila Calles Minero

Cuáles son los parámetros para medir el interés ideológico de un medio y a partir de esto como influye el contenido de las noticias en el público lector.

El interés ideológico de un medio es la línea editorial, como lo van a medir eso depende del tipo de noticia que salen por ejemplo los demás centrales de los editoriales en el caso que los tengan los medios digitales muy pocos tienen editorial y secciones de opiniones es de ver el tema central que sale si las críticas principales van dirigidas a que sector y es ahí donde nos damos cuenta de qué lado político están.

Por ende los intereses ideológico a partir de esto como influyen en los contenidos de la noticia pues en todo lo que sale publicado tanto en impreso radial digital y televisivo.

La línea editorial por supuesto que influyen en la noticia por el contenido que dan a conocer cómo influye puede ser el tipo de fuente foto graficas las personas que salen el primer plano fotos más grandes etc. Esto es tan bien como va estructurado porque van a consultar a una fuente y no a otra por que salen en un hecho y no otro ¿Por qué solo salen fuentes oficiales nos referimos a los gubernamentales? Por qué no le dan cabida a

otras organizaciones eso tienen que ver con su ideología su forma de pensar en su interés ideológico esto se evidencia esencialmente en los editoriales y no más que en los artículos ahí verán cómo piensan el medio realmente que contenidos hay que publicar.

Sera necesario que los medios digitales cuenten con un lineamiento preestablecidos con redacción para la atribución de ciertos adjetivos cuando se refieren a la muerte de pandilleros por ejemplo cuando medios unidos hizo un análisis para nombrarlos en términos que en la actualidad ya no se terminan.

R// tanto los medios digitales como los otros necesitan un manual de estilo que es de lo que carecemos lo que hizo medios unidos es un pequeño manual de estilo para referirse a los temas de pandillas entonces todos requerimos de un manual de estilo para que porque eso nos va a dar un lineamiento no solo en el lenguaje no solo en el uso de la forma de atribuciones sino más bien una guía de cómo escribir en un medio, como publicar como sacarle fotografías pues que vamos a permitir y que no vamos a permitir y de que nos sirve no es que sea una camisa de fuerza y que nos diga que solo vamos a utilizar ese adjetivo o solo vamos a utilizar ese tipo de imágenes para referirse a pandilleros es una forma de medir y controlar la libertad de expresión de los periodistas coartar el derecho a la información que tienen el público sino más bien para no dañar y perjudicar ciertos sectores que son como por ejemplo con la infancia y adolescencia.

Bennett: por ahí estábamos viendo a un periodista del blog me parece que decía que los policías asesinan a pandilleros esa la palabra asesinar lleva ciertos conceptos.

Claro y así estamos estigmatizando, ese verbo se usa con doble sentido estamos utilizando mal el lenguaje con decir asesinato lo que hacemos es que estamos juzgando con todo lo que implica realmente el verbo es una acción que utilizamos permanentemente y este no es un término legal con esto podemos decir que los pobres muchachos estaban sentados y vinieron los policías y los mataron a pesar de que ellos no estaban haciendo nada y que regularía un manual de estilo no solo en ese tema lo que pasa que los periodistas nos creemos que somos los dueños de la información y que podemos hacer lo que queramos pero por ejemplo con el manual de la ley LEPINA ya regula como hablar de infancia y adolescencia como estamos estigmatizando estamos diciendo capturaron marero en la colonia de APOPA estamos diciendo que en la colonia de APOPA hay solo mareros y si uno estudia en APOPA ya se crea un estigma de que es marero y talvez nada que ver entonces estamos generalizando utilizando términos provocamos estigmas en la sociedad.

Porque es importante saber el significado de una palabra antes de usarla

La palabra al final surge por contexto específico y si no la utilizamos en ese contexto entonces no es válido la forma de informar a la gente va por el tema de asesinato no solo el hecho del sensacionalismo que provoca solo ver ese titular ya recrea un panorama de guerra entonces hacen ver a los policías como los malos no solo eso sino que también es un término legal pobrecitos mataron a los muchachos que están ahí sentados diciendo ahí asesinos a los policías ya como término legal y es un delito porque los estamos juzgando nosotros al decir que los asesinaron entonces no usamos todo este contexto no

actuamos presentes siempre que el lenguaje es un contexto social el lenguaje no es la RAE que nos dice tienen que hablar así con el A, B, C y la RAE no es la que dice eso, al contrario nosotros como ciudadanos nosotros como el grupo social que somos quien le decimos a la RAE que norme esto porque lo hablamos así y por eso hoy hay un montón de diccionarios de salvadoreñismos, hondurismo bueno cada país tiene su propio lenguaje según como nosotros lo hablamos las palabras que utilizamos pues desde que provocan sensaciones para el caso del sensacionalismo pero también ubican ciertos contextos y ciertos parámetros ya establecidos y si nosotros utilizamos correctamente estamos mal informando y creando otro panorama asea como que la policía viene y puede asesinar a los mareros ya que pusiste ese ejemplo.

Considera que debiera de hacerse cambios en el uso del lenguaje lingüístico en la redacción de los medios digitales para hablar de temas coyunturales y sociales colmo la muerte de pandilleros.

Más que cambios es utilizarlos correctamente no es que se necesiten cambios y las utilizaciones no se usen bien es que se debe de utilizar como es lo correcto y está dado el problema es que no lo utilizamos correctamente y es que ni periodista ni fuente de información no l utilizan bien y así no lo utilizamos como se debe le estamos dando mal uso al lenguaje es que no hay que cambiar nada hay que sabe utilizar lo que ya está por ejemplo la norma nos dice que la palabra menor al referirnos a los menores de 18 años ya no se debe de hacer y lo dice la ley y la LEPINA no solo porque son las leyes que tenemos que cumplir lo que dice todo un sistema de enfoque de derechos sobre la

infancia y la adolescencia que están surgiendo ahorita que por qué no menos que es la palabra menor estamos poniendo en una condición menor a otros porque ni siquiera decimos menor de edad los medios disque para cortar el espacio solo dicen menor pero así no estamos diciendo nada pero lo estamos viendo peyorativamente aunque a veces no lo aceptamos como periodistas entonces decimos el menor murió en tal lugar ¿pero el menor de qué? O decimos la frase completa o mejor no la digamos, entonces que el uso correcto de los términos y luego no solo la prensa digital yo creo que el problema ahorita es que estamos copiando un nuevo lenguaje y cultura de la prensa impresa a la parte digital y realmente la parte digital tiene sus propias características su propia forma de ser su propia forma de hacerse y simplemente estamos ocupando y del mismo culturalmente los periodistas llevándolos a otro soporte lo que debemos de hacer es un cambio totalmente diferente a la forma de hacerlo es el multimedia esta es la base del periodismo digital y no lo estamos haciendo ¿Qué medio digital está haciendo uso realmente de la multimedia? Esto confunde un poco pues esto implica no solo el uso del lenguaje si no un montón de recursos y no los están usando estamos pasando por una transición y es a nivel mundial pero somos nosotros que realmente tenemos que romper el esquema de la prensa impresa con la digital y ahí está el uso del lenguaje ahí está la forma de referirnos y no es cambio de que aquí vamos a hablar de 4 parrafitos un texto plano una estructura ya buena por ejemplo el uso de los enlaces el uso del video con la fusión del texto la fotografía la imagen móvil no la estamos usando en la prensa digital.

Estos son los muchos recursos que la prensa digital debería de asumir y no es cambio solo es saberlo utilizar correctamente y lenguaje no solo son las letras y menos en periodismo el lenguaje es toda una fusión una noticia con imagen con color con palabras todo eso es lenguaje toda esa sensación que da nota y todo lo que yo transmito es el lenguaje no solo es textual es la fusión de todo en prensa digital al ver la portada la imagen principal el tamaño eso es lenguaje es el conjunto de todo.

Francisco Elías Valencia

Las pandillas son nuestro objeto de estudio

Para empezar cual es el contexto que está viviendo el país a nivel nacional que nos está afectado y a raíz de este contexto que tenemos, como los medios están tratando esta temática principalmente en la muerte de pandillas que usted más que nadie sabe cada medio se rige a una ideología y que eso influye en la forma de escribir y nosotros lo hemos visto evidenciado en los tres periódicos desde tratar a los pandilleros como asesinos, lacras hasta pobrecitos los pandilleros y como detectar la ideología política al ver su redacción.

Bueno mire hay dos formas para detectar la ideología de una forma expresa que ellos lo manifestaran cosa que no hacen pero en honor a la responsabilidad y a la misma profesionalidad deberían de expresar su punto de vista ideológico, eso serviría para que la ciudadanía sepa de entrada a qué atenerse o respetar las masas porque si la gente dice yo soy de izquierda de centro o de derecha y de repente ve como le da el tratamiento a

los temas pues con esa medida dice ese periódico es de izquierda, o derecha, centro o ese medio es muy serio yo prefiero eso así sería lo otro es a partir obviamente el tratamiento de los temas.

Fíjese que el tema por ejemplo de la delincuencia, se trata de una forma que busque favorecer a un partido político de un sector o desfavorecer a otro sector político y esto lo puede comparar con acciones anteriores a este momento yo les invito a ustedes que para su trabajo que estudiaran a para ver la forma de tratamiento la forma ideológica que estudiaran el periodo con el fenómeno DM1 medios unidos contra la violencia que fue a solicitud del expresidente Antonio saca eso se supo hasta después por su puesto, pero en un principio lo que buscaba era que los medios todos tratáramos el tema de la delincuencia de una forma diferente para no afectar al gobierno de aquel entonces porque en aquel momento que lo sugiere saca, se estaba dando un fenómeno que se está dando hoy la cantidad de muertos diarios en aquel momento eran 15 el muerto metro de la prensa gráfica y el diario de hoy, lo mostraban en sus titulares aparecían esos datos y obviamente el gobierno de saca, le preocupaba sobre todo que él llega a la presidencia abanderando la súper mano dura entonces como era posible que alguien que iba con súper mano dura, no había resuelto el problema con la mano dura de paco flores, entonces buscaba un aliciente y lo encontró en los medios.

Nosotros diario Co Latino fuimos parte también de medios unidos de ese esfuerzo no porque nosotros tratáramos ese tema como lo trataban los demás si no porque creíamos que era importante avalar un esfuerzo que podía contribuir a dos cosas a la

profesionalización del periodismo en cuanto al tratamiento del tema de la inseguridad y de la delincuencia en general y el otro por salud mental obviamente una gente que está viendo a cada rato muertos en la televisión a demás hasta en su colonia y lo ve en el periódico obviamente se va enfermar y eso es enfermar a la gente, entonces decíamos nosotros miren eso es correcto nosotros siempre hemos criticado como diario Co Latino el manejo de ese tema porque se trabaja de forma sensacionalista sobre todo y eso tiene que ver con muchas cosas uno es la venta otro es el morbo lo que se vende a la ciudadanía el morbo es lo que lo atrae entonces ahí tiene entretenida a la gente con esos temas nos pareció que era importante darle un tratamiento diferente apoyar a los otros lo hicieran lo que nosotros ya estábamos haciendo darle un tratamiento diferente al tema de la inseguridad es así y surge medios unidos y ahí está el decálogo que son 11 principios que entre otro de los principios estaba no poner portadas de muertos, no poner de sangre no poner titulares etc. no exaltar o hacer apología del pandillero ustedes deben saber a esta altura que el pandillero o cualquier criminal lo que busca es el reconocimiento en su Azaña en la medida que sacaban en el periódico el fulano de la MS mato a uno de la 18 pues en esa medida se convierte en héroe entonces no hay que contribuir a eso decíamos bueno y pactamos eso y casi todo el gobierno de saca se trató así el tema el tema de la delincuencia con un bajo perfil sin dejar de decir el problema de los homicidios siempre en una columnita usted puede decir lo que se dice en cuatro páginas verdad y entonces se trabajó así pero que paso en 2009 cuando gana Mauricio Funes como que ahí se acabó y entonces los medios volvieron otra vez al recuento y si ustedes se fijan ese tema atenido como dos pretensiones uno demostrar la incapacidad de

un gobierno de izquierda de darle tratamiento a estos temas y por el otro lado insistir en el tratamiento de la si se quiere parte morboso así como los periódicos mi chero y el mas, ellos se basan en el morbo y el tercer elemento es sea tomado con un tema estrictamente electoral.

Si ustedes recuerdan en las elecciones recientes ARENA tuvo diferentes posiciones al tema de los homicidios fue su esencial tema de campaña primero acusando al frente que pactaron y en otro se dieron cuenta que el tema no les favorecía ya que las encuestas daban los datos que quien iba a la cabeza entonces cambiaran de estrategia y cedieron cuenta que el tema de los homicidios no les favorecía y los medios estaban apoyando el esfuerzo de ARENA poniendo el tema de los homicidios como un tema también de campaña entonces tenemos esas tres situaciones de forma permanente de decirle al gobierno no miren ustedes no han podido contrarrestar este problema son incapaces de resolver este problema por el otro lado la morbosidad que es igual al sensacionalismo y como tercero como tema de campaña y cuando usted hace esa comparación el periodo de medios unidos, con el tratamiento de hoy la forma de decirlo esta gente está trabajando ideológicamente este tema porque haya si y porque hoy no como si en aquel momento trabajar por el tema con profesionalismo o tratar el tema por salud mental no era tan importante en aquel periodo como en este digo yo esas son evidencias de que el tema es ideológico porque si usted quiere contribuir a una sociedad debe darle un tratamiento diferente sobre todo a ese tema que es bien delicado.

Pero luego a demás si ustedes se fijan no tratan el tema de forma estructural por ejemplo a la gente no le dicen que el tema de las pandillas tiene que ver con las estructuras de desigualdad, no estoy hablando de pobreza que son dos cosas diferentes, son estructuras de desigualdad en este país de exclusión en este país del rol de los estados unidos yo creo que habría de estudiar bien porque Estados Unidos nos ha mandado año con año a los miembros que más problemas con la justicia tienen en estados unidos yo tengo una hipótesis dado que este gobierno es de izquierda pues mandémosle a los criminales de pandillas para que les hagan la vida imposible haya en El Salvador, y ese es un problema de desestabilización tenemos que año con año nos mandan miles de pandilleros los sacaban de las cárceles para mandarlos y mucha gente de la que vino está muy bien organizada

Fíjense ustedes una familia desintegrada donde el papa en los EEUU y la madre trabajando en maquilas y los hijos están abandonados sin ningún control de nadie y talvez el niño queriendo tener un par de zapatos Adidas o Nike, no se los pueden dar los padres entonces viene el pandillero se los ofrece pero ya consiente que se los puede dar para que forme parte de las pandillas se los dan ellos pero eso a cambio de que claro el cipote encuentra lo que en la familia no le dan por su pobreza lo encuentra con las pandillas y ya ese muchacho ya es militante entonces así ceba acrecentando el fenómeno con las características muy difíciles. Les decía usted esos elementos no los encuentra como dicen el problema no lo soluciona el gobierno como que si el problema como que si el problema de la delincuencia se puede solucionar en cinco años así como pasaron 200 años para que se formara esa estructura de desigualdad que provoquen delincuencia

así también hay que esperar una buena cantidad de años para resolverlo el problema de la delincuencia pero los medios no dicen eso los medios dicen que son incapaz de resolverlo

Esto contribuyen a fomentar fíjense ustedes que si este gobierno tomara acciones en serio como lo han hecho los últimos seis meses el ataque al gobierno tantos crímenes y no hacen nada etc. pero de repente viene las acciones pobrecitos tantos muertos que hay entonces ya lo contrario antes hay que achicharrar a los pandilleros ese era el mensaje que buscaban para la ciudadanía y la reacción del gobierno y hay choques de policías y pandilleros y que obviamente esos choques siempre hay saldo de muertos hoy pobrecitos los pandilleros mire el faro la forma maliciosa como trato el tema de los pandilleros en una finca en Huizucar que fue el caso llegan los soldados hay un enfrentamiento y mueren los pandilleros entre ellos la esposa de un pandillero antes que decían policías aguados que no hacen nada gobierno aguado que no hace nada así trataron a melgar y cuando se empezó a vender la idea de policía comunitaria que eso es necesario se burlaban del modelo de policía comunitaria y entonces que es lo que quieren y hoy que entra de verdad con mano dura y hoy si hay operativos donde hay enfrentamientos obviamente en esos enfrentamientos muere muchos que se enfrenten a la policía, pero pobrecitos porque los mataron eso no se vale es un manejo político ideológico con intereses cuál es su interés antes a tacar este gobierno porque no hacían nada hoy porque lo hacen es una cosa increíble pero así es esto esos son los manejos o los tintes político ideológicos, en ese tipo de noticias y en ese manejo sobre todo el tema de la seguridad

Lic. en todo caso sería necesario retomar en cierta forma lo de medios unidos a la actualidad para darle un tratamiento diferente a estos casos de lo que se publica.

Hay que darle un seguimiento a mí me pareció interesante y curioso un editorial de la prensa gráfica donde pedía que nos uniéramos todos para enfrentar el tema de la delincuencia ese mismo día norman Quijano había denunciado que velado se había reunido con los directores de medios para pedirles que trataran de forma diferente el tema de la delincuencia yo no dudo si eso es así sería bueno pero no dudo que desde el consejo de seguridad sobre todo la representación gubernamental y la parte de los partidos políticos estén hablando con los dueños de medios para que vuelvan a utilizar algo como DM1 yo aplaudiría si eso fuera así una medida de ese tipo valga la redundancia es necesario en el tema de la delincuencia de la inseguridad de una forma diferente y ya no más sensacionalismo ya no más de sacarle crédito político si es así no se sale de nada y el problema es serio ojo el problema no se puede tratar de una forma unilateral solo el gobierno solo el FMLN, decir hay que se frieguen el gobierno que se desgaste no se vale eso porque entre más dejamos que ese problema no se resuelva más se incrementara y llegamos a otras elecciones y puede ganar otro partido político, y si no se hace nada hoy el problema seguirá

A nosotros nos mencionaron por ahí en un medio que eso si no informan todo estarían cuartando la libre expresión eso es limitarnos como medio a decir la verdad

Eso es una visión tramposa es como decir media verdad y media mentira porque usted puede decirlo sin tratarlo como lo tratan como este código 21 es no se vale cualquier libro cualquier manual de periodismo le va decir que la nota roja no se trata así es más los manuales de periodismo siempre han dicho no temas rojos en el periodismo por sanidad mental porque como es trabajar con la sangre eso es sensacionalismo amarillismo morbosidad los manuales de periodismo dicen no tocar ese tipo de temas rojos vaya ver usted si los periódicos estadounidenses muestran en sus portadas temas de muertes y a pesar que este país tiene mucho problemas de delincuencia.

Podemos ver ahí porque código 21 dedica un bloque y el primer bloque de noticia a notas de muertos y más lo musicalizan hasta con voces tétricas eso también es burlarse de los muertos, de las familias, porque no decir en una nota este día hubieron 20 muertos y las autoridades están preocupadas que lo digan en 30 segundos usted puede decir que hubo 40 muertos en diferentes puntos del país y no hay problema así como ellos lo hacen en 15 minutos usted lo puede hacer en 30 segundo resumido todo entonces si se puede decir que es de una forma objetiva lo que ellos están defendiendo es su responsabilidad oh su corresponsabilidad política ideológica con otros intereses, nosotros por ejemplo solo le damos una columna al tema al tema de los muertos no más salvo de algunas cuestiones ase poco pusimos de madera la efectividad de la policía porque esa es otra cuestión porque en cada noticia da la impresión que la policía no hace nada y sorprendentemente este año inclusive ya llevamos 40 policías muertos porque han muerto policías a bueno porque están actuando, por eso siempre le restan importancia al trabajo policial

Como por ejemplo hay periódicos que se atreven a decir que no hay estrategias de seguridad cuando el gobierno que tiene un consejo de seguridad que les dio un plan de seguridad un plan completo con 124 acciones con presupuesto 2 mil 100 millones de dólares y de eso solo necesita recuperar el gobierno 1 mil cien millones necesita recuperar el gobierno porque los otros mil ya están contemplados en el presupuesto general de la nación que tiene que ver con el presupuesto de la seguridad y dicen que no hay plata y ese es el discurso de la ANEP ese es el discurso de ARENA para que los medios lo repliquen a bueno son parte de la estrategia esa es otra forma de ver la posición ideológica

Alguien nos decía por ahí que estos medios no tiene un manual de estilo por el cual regirse que real mente no se posee un manual de estilo y que todo se platica de gerencia y director y ellos saben lo que se puede publicar o como publicarlo y la pregunta por ahí que pasa con la ética del periodista si ahí está pero como no hay alguien que lo rija cada periodista decide utilizarlo o no utilizarlo

Pero eso es falso a ver un medio puede o no tener un manual de estilo o no puede tener su código de ética pero hay un código universal y ese código debemos asumirlo todos si no tenemos nuestro propio código ósea decir que cada medio hace lo que le plazca no es verdad nosotros tenemos códigos y en el caso de El salvador hay un código de la APES, ahí pueden ver la ligereza con la que tocan temas también estos periodistas y eso atenta contra de la profesión y so nos dice la profesionalidad de ellos, porque nadie puede decir que no hay códigos y además la diferencia de la ley y el código de ética es

que no es obligatorio legalmente pero si moralmente a ver a mí nadie me puede obligar a una ley a no mentir porque sé que yo moral mente no debo mentir y si son profesionales esa es la cuestión, imagínense porque no es obligación el código de ética que tipo de periodismo tenemos estamos en la calle insisto yo no tengo un código de ética pero en la universidad lleve una materia que se llama ética y me enseñaron las normas morales con las que debo de actuar y hacer periodismo entonces nadie puede decir que no existe nadie puede decir que no es obligación porque claro que si la moralidad al final es una obligación

Como influye el abordaje de estos temas principalmente de pandillas o de delincuentes en la ciudadanía partiendo del tratamiento que le dan estos medios.

Mire el problema es porque usted puede desbordar a la ciudadanía o puede meterle más terror que es lo que tenemos fíjense hay momentos que la gente dice hay que matarlos hay que quemarlos a los pandilleros denle fuego a la cárcel así como hicieron en Honduras, o metan a las dos pandillas juntas y que se maten entre ellos nombre eso es desnaturalización del ser humano y eso es dañino y que los medios provoquemos eso es lamentable o lo otro el terror que la gente sucumba ante la criminalidad y eso es desnaturalizar el país eso es peligroso porque bien desmoraliza a la ciudadanía y eso es lo que provoca los grupos de exterminio porque hay que matarlos si el estado no lo hace pues yo creo mi grupo y lo hago entonces que pasa y esos grupos de exterminio generalmente comienzan y la gente los aplaude pero luego les gusta y después matan a cualquiera entonces salimos de un problema y entramos a otro, cual debería de ser la

respuesta de los medios un tratamiento serio, responsable no exacerbar odio para los pandilleros tampoco contribuirles a causar temor a que les teman a los pandilleros sino todo lo contrario educar a la gente para que se organice y contribuya con la autoridad y salir del problema exigirle a la autoridad que actúen de esta y otra forma pero si ustedes se fijan no hacen nada a bueno digan cómo quieren que actúe la autoridad no lo dicen es responsabilidad de los medios orientar al gobierno y a la ciudadanía no lo hacemos y eso es periodismo responsable y con eso estamos haciéndole el juego a unos y estamos dañando a la ciudadanía y estamos demostrando nuestra total ignorancia y estamos desconociendo los principios de la escuela funcionalista del rol que tiene los medios de educar, orientar que orientación les estamos dando en el tema de la delincuencia nos hemos quedado en el sensacionalismo y eso afecta y es entretenimiento enfermizo nos va pasar como la guerra civil podemos ver muertos y no nos vamos a conmocionar y nos desnaturalizamos

Edgardo Monge

Todo los medios tienen una política editorial ya sean escritos, radiales, televisivos, y digitales en este caso concreto de los medios digitales de comunicación obedecen a la política editorial según sea lo que publican o que desea informar a las persona porque muchas veces podemos caer en sensacionalismo o amarillismo si estos medios se limitan a informar de cuantos muertos han habido en el día o en un mes o una semana como fueron las muertes y que en nuestro país el tema de seguridad que tenemos pone en tención a toda la población donde no hay programas de salud mental y estamos

saturando a la población solo con notas de muertes estaríamos cayendo precisamente en el sensacionalismo ya la gente se va acomodando que el medio le informe de cuantos muertos hay al día que horas son en las cuales hay más muertes si es en la mañana , en la tarde o en la noche el medio va amoldando a la gente a ese tipo de información que se vuelve adicta

Los medios lo que hacen es destruir la salud mental de las personas pero si bien es cierto no vamos a rehuir a la realidad que estamos pasando, pero también hay maneras de equilibrar la información ya que hay eventos internacionales donde salvadoreños participan en estos y que muchas veces ganan medallas eso es importante porque nuestro país destaca en algo bueno, pero muchas veces a esa información se le da escasa cobertura en los medios lo que es el pan de cada día en los medios es sacar la violencia y los medios digitales que se prestan para esto como que tuvieran libre albedrío ya que en las imágenes que ellos publican brinda con detalles donde le entro la bala o el agujero en si donde está ubicado del muerto o el poso de sangre que quedo al asesinarlo.

Esto quiere decir que no hay leyes legales donde a estos medios digitales se les restrinja o hagan cumplir las restricciones que tienen la televisión o el periódico en imágenes, hay medios digitales que profundizan la información y que bien que lo hagan pero pienso que la manera en la que informan a mi criterio creo que no es la idónea como le decía ha principio el problema de seguridad no se puede obviar y decir que en nuestro país no pasa nada.

Y el tratamiento para esta información como se aborda

El tratamiento debido no es acorde con la información que uno ve o la información que le presentan a uno en el medio y el tipo de lenguaje no apropiado para tal efecto de la información en caso concreto asesinan en este día en la madrugada dos personas en san ramón esa información le interesa a uno porque existe la cercanía porque muchas veces no sé si puede ser un lugar el que yo visite y a uno le interesa saber eso como está el ambiente en esa zona y así se puede citar que se necesita una información adecuada y no dar una información tan perversa como fue el asesinato de las personas y eso genera más inseguridad y más pánico en la población suficiente con saber que lo asesinaron y saber el motivo del hecho si fue circunstancial , o extorción si no pago o que paso o si es un caso común que no tiene que ver con pandillas

Sabemos que en estos momentos social actual que vivimos es coyuntural que esto tiene que ver con política, tiene que ver con fenómenos económicos, social y otros muchos factores

Cuál es el tratamiento que se le da a nivel político y a que ciertos intereses corresponden dependiendo del medio que se trate que en algún momento el medio trate de hablar del heroísmo de la policía y el otro venga y diga ellos no hacen nada utilizando este tipo de noticias precisamente.

Las políticas de estado tienen un nivel de tal confrontación con las pandillas se puede decir una guerra pandilleros y policías aun también con la fuerza armada las pandillas en sus qué aceres cotidianos como tal es el caso de la renta y otras cosas más han incorporado el ataque a la policía y a la fuerza armada entonces hoy en día los

medios digitales buscan destacar o cargar de acuerdo a su política editorial cargar o parcializarse hacia las autoridades o a las mismas pandillas el medio informativo o noticioso debe equilibrarse por naturaleza es parte de la prensa seria y que tiene profesionalismo informar a la sociedad de una manera equilibrada sin buscar favoritismo para nadie los fenómenos o problemas sociales que vivimos se tiene que informar como tal sin ocultar a la sociedad nada.

Por su puesto en las políticas del estado están las restricciones que debe de cumplir la sociedad y dentro de ellos no escapa los grupos pandilleriles que también tendrán que cumplir ante el incumplimiento la autoridad debe de actuar y si no actúa o no las hace valer no habría estado de derecho viviríamos como en la selva donde el más fuerte prevalece sobre el más débil y por eso el estado tiene que regular.

Ahora han habido algunos casos donde ha habido abuso de autoridad donde algunos pandilleros han sido golpeados el medio incluso lo muestra donde tiene el golpe y lo que hace con esto destacar que han abusado del poder que estos tienen, por ejemplo yo eh leído una historia de un policía que en su tiempo libre sale a la casa de pandilleros y eso el medio lo destaca como que si fuera algo de entretenimiento jugando con el mismo aspecto de la inseguridad de la población jugando con la misma salud mental de la población y lo adecuado sería no darle mucho seguimiento a casos de estos si usted entra al link del faro ahí lo vera que hasta con lujo de detalle lo cuentan ellos son responsables de lo que abordan sin ponerse del lado de uno ni del otro eso tendría que ser la dinamica

pero como ellos se destacan por un periodismo investigativo pero que al final causa daño a la población.

Muchas veces la información que fluye se cargan los dados para un grupo privilegiado para ir en contra del otro grupo, esto de los problemas de inseguridad tiene que ver con malas políticas, porque sabemos que hoy no se puede entrar a cualquier lugar ya que probablemente te detengan o te interroguen los pandilleros y si vivís en un territorio contrario ya estás en problemas al igual uno como periodista corre riesgo de meterse a lugares de estos, es más se hizo una investigación de pandillas ya que una amiga que venía de Portugal quería sacar el tema de mujeres pandilleras para ver como Vivian cual era el trato que tenía con su hombre que era pandillero pues esta muchacha me pidió apoyo para hacer entrevistas de ambas pandillas y de mujeres pandilleras en la zona de san Martín en la cual se pudo conseguir esas entrevistas de las dos pandillas en las cuales no se tuvo mayor dificultad para hacerlas gracias a los contactos igual les tomamos fotos pero sin mostrar su rostro es un trabajo periodístico y tenía que ser con la mayor profesión posible esto quiere decir que uno no tiene que favorecer como periodista y tampoco atacarlos únicamente por atacarlos aunque el periodista siempre tiene que estar al lado de la justicia pero es ahí precisamente donde se rompe con la parcialidad esa esa es la razón de ser del ser humano como periodista se tiene que pensar así ahora bien que culpa tiene los niños de vivir en zonas donde hay pandillas muchas veces hasta ellos juegan de policías y pandilleros y al final que estos por vivir ahí salen perteneciendo a un grupo de estos y el estado que políticas tiene para que estos niños no

se conviertan en pandilleros y no se notan políticas para ayudar a estos niños el estado tiene un problema de tratamiento social donde viven estos pandilleros.

Los medios de comunicación lo mejor que tendrían que hacer es ir a indagar de porque no hay programas que ayuden a la reinserción de estos jóvenes para darlo a conocer y otro tipo de información que sirva para corregir este crecimiento acelerado que han tenido los grupos de pandillas y no se ve por donde haya información en los medios que hablen de programas sociales más bien muestran más violencia y los niños que miran esto o que viven en estos lugares van creciendo con esta violencia en su entorno

Cuál es el efecto que genera en las personas adultas ven este tipo de noticias y encuentran un titular que dice se eliminaron tres pandilleros que genera en las personas.

Hay tres tipos de gentes hay gente que ya lo ve normal eliminan a tres pandilleros es el lenguaje como que si no fueran seres humanos lo ven de una manera muy materialista luego otro tipo de gente que dice que bien y otra gente que lo ve con preocupación y dice hasta cuando acabara esto ya que somos seres humanos el policía tiene familia y gana dinero para ellos pero también el pandillero tiene familia no tiene salario y viven de la renta y todo eso es ahí porque el estado permite que den renta ese es el problema de seguridad que tienen pero al final hasta cuando dura esto ya que se en pantana mueren policías policía baleado, pandillero asesinado en enfrentamiento con policías pensar que las cosas no se están haciendo bien.

El estado no solo tiene que tener la seguridad represiva sino también una seguridad con inteligencia que conozca cómo están las operaciones tácticas de las pandillas para neutralizarlas y capturar porque el abuso de autoridad debe cuidarse porque si se permite el abuso de autoridad eso genera más odio entonces tiene que ser más profesional la policía porque se dice que en algunos casos de capturas ha habido abuso de autoridad

Que pasa al no existir una normativa a nivel nacional que regule el tipo de imágenes que se utilizan el tipo de palabras que pasa en este sentido

Lo que pasa que en estos medios digitales la ética está ausente se dice cualquier cosa que se quiere y se ilustra cómo quiere normar para los medios digitales tiene responsable hay nombres de personas no solo están ahí tiene responsables tiene nombres regulación en este sentido no se aplican, tenemos un código de ética lo más que podemos hacer es tomar el código de ética porque si no llegamos a lo mismo que el periodista es el responsable el periodista debe ser serio el código de ética tendría que ser la herramienta para corregir todo pero se puede decir que si la ética la aplica que tiene que ver con la moral la ética los medios digitales hacen caso omiso a ellos habría de empezar la regulación que el sensacionalismo no sea permitido en estos casos de problemas sociales pero hay otros medios como la televisión que no respetan esto hay nombre y apellidos como código 21 y si eso se da en estos medios como en los digitales se ara esto de regular la forma de hablar o informar lo mejor que debería de haber una súper intendencia que monitoree y que regule y haga cumplir leyes porque eso va permitir salud mental a las personas y contrarrestar el amarillismo, es más los medios digitales

están haciendo mal uso del lenguaje y haciendo mal interpretaciones de nuestro idioma y eso no contribuye a la educación de la sociedad el periodista al igual que el educador tiene la labor de orientar y de formar y educar y si nosotros no lo hacemos así donde vamos a terminar.

REFERENCIAS

- Aroche, Stephanie. (2009). *Periodismo Digital: Definiciones y Características*. Maestros de la web. Recuperado de <http://www.maestrosdelweb.com/periodismo-digital-definiciones-caracteristicas/>
- APES. *Código de ética para los periodistas y profesionales de la comunicación en El Salvador*, 1. (2012). Recuperado de <http://www.apes.org.sv/sitioapes/wp-content/uploads/2013/10/Codigo-de-Etica-APES-digital1.pdf>
- Asamblea Legislativa República de El Salvador. (2014). *Código Penal*. Recuperado de <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/codigo-penal>
- Asamblea Legislativa República de El Salvador. (2011). Decreto (836). Recuperado de http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/reformase-el-codigo-penal/archivo_documento_legislativo

- Bonilla, J; & Gracia, M. (1997). *Los Discursos del Conflicto, Espacio Público, Paros Cívicos y Prensa en Colombia*. Colombia. Cargraphics.

Recuperado de

https://books.google.com.sv/books?id=5iU_jJgZ4UC&pg=PA14&dq=Afirmar+que+el+editorial+lo+es+todo+en+un+peri%C3%B3dico+es+tan+reduccionista+como+pensar&hl=es&sa=X&ved=0CBoQ6AEwAGoVChMIjcbMoLOayQIVg1cmCh3LZQ97#v=onepage&q=Afirmar%20que%20el%20editorial%20lo%20es%20todo%20en%20un%20peri%C3%B3dico%20es%20tan%20reduccionista%20como%20pensar&f=false

- Bennett, M. (2015, Septiembre). [Entrevista con Camila Calles Mineros, Jefa de Investigación de la Universidad Tecnológica de El Salvador: *Medios Digitales*:]. Grabación en audio

- Bolós, C. E. (2009). *Periodismo Informativo e Interpretativo: El impacto de Internet en la noticia, las fuentes y los géneros*. Comunicación Social.

Recuperado de <http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=8xV-hH2JQMUC&oi=fnd&pg=PA9&dq=periodismo&ots=oXARoC-o-a&sig=zABJ07kQ9c5xU5dO6nnRLYdYokM#v=onepage&q=periodismo&f=false>

- Cantarero, M. (2004). Periodismo en El Salvador. El refrito o Plagio en las salas de redacción de los medios informativos. *Revista Latina de Comunicación Social*, (58), 1-13. Recuperado de <http://www.ull.es/publicaciones/latina/20041658cantarero.htm>
- Dada, C. Quienes somos. *El Faro.net*. Recuperado de http://www.elfaro.net/es/info/acerca_de_elfaro/
- Diario Digital La Página. (2015, 13 de Agosto). Eliminan a cabecilla de mara y otro delincuente en San José Villanueva. *La Página*. Recuperado de <http://www.lapagina.com.sv/nacionales/109307/2015/08/13/Eliminan-a-cabecilla-de-mara-y-otro-delincuente-en-San-Jose-Villanueva>
- Diario 1.com. (2015). *Historia*. Recuperado de <http://diario1.com/voces/2013/09/nuestro-nacimiento/>
- Diario Digital El Faro. (2015, 16 de Agosto). Cinco presuntos pandilleros mueren en enfrentamiento con la Policía en Panchimalco, *El Faro*. Recuperado de <http://m.elfaro.net/es/201508/noticias/17273/Cinco-presuntos-pandilleros-mueren-en-enfrentamiento-con-la-Polic%C3%ADa-en-Panchimalco.htm>

- Diario Digital Diario 1. (2015, 28 de Agosto). Estas son las victimas del día más violento en El Salvador, *Diario 1*, Recuperado de <http://diario1.com/nacionales/2015/08/estas-son-las-victimas-del-dia-mas-violento-en-el-salvador/>
- Edo, C. (2009). *Periodismo informativo e interpretativo*. (2da. Ed.). España: Comunicación Social.
- El Faro.net. (1998). *Historia*. Recuperado de http://www.elfaro.net/es/info/acerca_de_elfaro/
- Fonseca, S; Correa, A; Pineda, M & Lemus, F. (2011). *Comunicación Oral y Escrita*. México: Pearson Educación.
- Formación en Red. (2012). *La prensa un recurso para el aula*. Recuperado de http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/42/cd/pdf/M1/M1.3.Analisis_generos_periodisticos_30_08_2012.pdf
- Grijelmo, A. (2003). *El estilo del Periodista*. México D.F: Santillana Ediciones Generales.

- Hernández, R; Fernández, S & Baptista, P. (2016). *Metodología de la Investigación*. México DF: The McGraw Hill.
- Hung, E. S. (2010). *Tics, Comunicación y Periodismo Digital*. Recuperado de <http://books.google.com.sv/books?id=Ghry5w2Se6AC&printsec=frontcover&dq=isbn:9587410785&hl=es&sa=X&ei=DFYfVLbiNYHksATp8YDQDw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q&f=false>
- Ibarra, C. (2011). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de <http://metodologadelainvestigaciinsiis.blogspot.com/2011/10/tipos-de-investigacion-exploratoria.html>
- Instituto Universitario de Opinión Pública. (2014). *La situación de la Seguridad y la Justicia 2009-2014, entre expectativas de cambio, mano dura militar y treguas pandilleras*. Recuperado de: http://www.uca.edu.sv/iudop/wpcontent/uploads/libro_la_situacion_de_la_seguridad.pdf
- Leñero, V; Marín, C. (1986). *Manual de Periodismo*. México: Grijalbo.
Recuperado de <http://cpp.org.pe/wp-content/uploads/2015/08/Manual-de-periodismo-Lenero-Marin.pdf>

- Ley Especial contra Actos de Terrorismo, No 108, Tomo 373 (2015).
Recuperado de <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-contra-actos-de-terrorismo>
- OMS. (2013). *Informe Sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial 2013*.
Recuperado de:
http://who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/2013/report/summary_es.pdf?ua=1
- ONU. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado de
http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml
- OEA. (2004). *Definición y categorización de pandillas*. Departamento de Seguridad Pública. Recuperado de
<https://www.oas.org/dsp/documentos/pandillas/Informe.Definicion.Pandillas.pdf>

- Piñeiro, A. A. (2006). Repasando las funciones elementales del periodismo. (1ª ed.). Florida: Valleta. Revollar (Ed), R. R. (2008). *Enciclopedia de Periodismo*. Recuperado de <http://www.saladeprensa.org/art764.htm>
- Portal, M. (1994). *El periodismo de Marta Portal*. (Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid). Recuperado de <http://biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/S/3/S3011201.pdf>
- Parratt Fernández, S. (1921). *El debate en torno a los géneros periodísticos en la Prensa: Nuevas propuestas de clasificación*. Recuperado de <http://www.ehu.eus/zer/hemeroteca/pdfs/zer11-12-fernandez.pdf>
- PNUD. (2009). *Informe Sobre Desarrollo Humano para América Latina Central 2009-2010: Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano*. Programa de las Naciones Unidas para El Desarrollo. Recuperado de: file:///c:/Users/consultor%C3%Ada/Dropbox/IKG/Bibliograf%C3%A1Da/HOMICIDIOS/ICDH_Americacentral_2009-2010.pdf
- PNC. (2015). *Presentación sobre la Situación del delito de homicidios y la Participación de las pandillas*. Policía Nacional Civil: Centro de Inteligencia Policial. El Salvador. <http://www.pnc.gob.sv/>

- Perla, S. (2015, Septiembre). [Entrevista con Edgardo Monge, Catedrático de Comunicaciones en Universidad Nacional de El Salvador: Edgardo: *Medios Digitales*]. Grabación en audio
- Perla, S. (2015, Septiembre). [Entrevista con Francisco Elías Valencia, Director del Diario Co Latino: Lic. Valencia: *Medios Digitales*]. Grabación en audio
- POLJUVE. (2012). *Violencia Juvenil, Maras y Pandillas en El Salvador*. Recuperado de <https://www.oas.org/dsp/documentos/pandillas/Informe.Definicion.Pandillas.pdf>
- Romero Domínguez, L. (Marzo 2011). *La Historia del Periodismo en el Universo Digital*. Tejuelo, (12), 173-195. Recuperado de https://www.google.com.sv/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBwQFjAAahUKEwjEnuum_5fJAhXKOiYKHD1kCmU&url=http%3A%2F%2Fdigitalnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F3737946.pdf&usg=AFQjCNFZO4q-uOqOvpF0g2uCHTN7C28hCA

- RAE. (2012). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>
- RACSA. (2015). *Historia del Internet a nivel Mundial*, Racsa, (5 de octubre 2015). Recuperado de http://www.racsa.co.cr/historia_internet_nivel_mundial.php
- Sánchez, D. (junio 2007). *El periodismo digital*. Lasallista de investigación, (tomo 4), 67- 73. Recuperado de http://www.lasallista.edu.co/fxcul/media/pdf/Revista/vol4n1/67-73_El%20periodismo%20digital.pdf
- Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos. (2017). *Definición y categorización de pandillas* (Departamento de Seguridad pública). Misión de la República Popular China ante la OEA. Recuperado de <https://www.oas.org/dsp/documentos/pandillas/Informe.Definicion.Pandillas.pdf>

- Santamaría, E. (2015, Septiembre). [Entrevista con Eduardo León López, Jefe de Redacción del Diario digital La Página: *Medios Digitales*]. Grabación en audio

- Santamaría, E. (2015, Septiembre). [Entrevista con Bryan , Periodista de Diario uno: *Medios Digitales*]. Grabación en audio

- Verdeguer, Roselló, J. (2012). El tratamiento de la puntuación en los Libros de estilo periodístico. *Estudios lingüísticos hispánicos*, (2), 157-184. Recuperado de https://www.uv.es/normas/2012/ARTICULOS/Rosello_2012.pdf